



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 18 de Agosto de 2025

EDICION N° 11.278

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

TRIBUNAL ELECTORAL *Provincia del Chaco* **RESOLUCION N° 172**

Resistencia, 13 de agosto de 2025.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La contratación de un nuevo edificio conforme lo normado por el Art. 92 de la Constitución de la Provincia, para sede de este Organismo.

Que, se encuentran en curso diversos plazos legales establecidos en la normativa electoral vigente, otorgados a las agrupaciones políticas reconocidas y a aquellas en trámite de reconocimiento, los cuales resultan esenciales para el ejercicio de derechos.

Que, en virtud de las tareas logísticas, administrativas y técnicas que demanda el proceso de traslado a la nueva sede, este Organismo se verá imposibilitado de garantizar la atención presencial y el acceso oportuno a sus servicios durante dicho período. Que tal circunstancia podría generar perjuicios a las agrupaciones políticas y afectar la igualdad de condiciones, resultando necesario disponer la suspensión de los plazos a fin de salvaguardar el ejercicio pleno de los derechos reconocidos por la ley.

Por ello,

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

I.-FIJAR como domicilio legal del Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco en calle DON BOSCO N° 756, a partir del día 25 de agosto del corriente año.

II.- NOTIFICAR a los partidos políticos reconocidos y en trámite de reconocimiento de la suspensión de plazos desde el día 19 de agosto al 31 de agosto del corriente año.

III.-REGÍSTRESE, Comuníquese y Publíquese.-

Dra. Antonia Juana Cuadra- Jueza Dra. Cristina Leonor Pisarello- Jueza Dra. Emilia Maria Valle- Presidenta
M. Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:18/08/2025

————— >*< —————
PODER LEGISLATIVO
Provincia del Chaco

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo **RESOLUCIÓN N° 06/25 DEL TRIBUNAL AD HOC DE SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES DEL CHACO**

C.P. Gustavo H. Gómez
Secretario de Comisión Cámara de Diputados del Chaco

s/c

E:18/08/2025

TRIBUNAL DE CUENTAS*Provincia del Chaco***RESOLUCIÓN N° 34/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402071123-33840-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Tigra – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Tigra, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 32/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402071123-33828-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Coronel Du Graty – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 –A (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Coronel Du Graty, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 31/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402240924-34776-E

Libera de responsabilidad al Sr. Sergio Pablo Phipps; por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 30/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402071123-33870-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Basail - Ejercicio 2024.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Hernán Franco Paniagua, a la Sra. Bibiana Fernández y a la Sra. Mónica Esther Aguirre, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Pesos Quinientos veintiséis mil nueve con 46/100 (\$526.009,46); y Reparó.

Por Secretaría procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 41 y vta., correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 33/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402071123-33831-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Eduvigis – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Eduvigis, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 41/25 - ACUERDO SALA I N° 403121016-28194-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 37/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401190721-31859-E

Declara responsable a la **Sra. Edith Paulina Kocka** (D.N.I. N° 24.049.646) por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos cuatrocientos diecisiete millones noventa y un mil seiscientos veintiocho con treinta y ocho centavos (\$417.091.628,38) en razón de la observación con alcance de CARGO por los conceptos de Saldo Pendiente de Rendición, Ingresos Extrapresupuestarios No Registrados, Documentación Faltante, Pago Indebido, Gasto no justificado y Débitos y Créditos Pendientes y al pago de la multa aplicada de Doscientos mil pesos (\$200.000,-), correspondiente al REPARO formulado por los siguientes conceptos: Deficiencia Contable, Infracción a las Normas de Rendiciones de Cuentas aprobadas como anexo por Resolución T.C. N° 30/14 arts. 2°, 20) y 6° e Infracción al art. 38 inc. b) subinc. 8) de la ley N° 831-A.

Intima a la responsable al pago de los montos que en concepto de Cargo y Multa se determinan en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 38/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401120324-34385-E

Declara responsables a la **Sra. María Susana Meza** (DNI N° 14.224.108); al **Sr. César Darío Perezlindo** (DNI N° 17.497.062) y a la **Dra. Celia Elizabeth Meza** (DNI N° 17.689.606); por los hechos objeto de la presente causa, en razón de las observaciones formuladas en forma solidaria con alcance de REPARO y aplica multa de Cien mil pesos (\$ 100.000,-) a cada uno de ellos, conforme a lo previsto en el Artículo 6° – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 3) de la Ley N° 831-A en concepto de “Deficiencia Administrativa”.

Intima a los responsables al pago del monto en concepto de Multa, en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831 A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 31/25 – EXPTE. N° 400230625-35625-E

Ratifica en todos sus términos la Disposición de Presidencia AD-Referendum del Cuerpo N° 325/2025, la que dio de baja por fallecimiento, a partir del día 21 de junio de 2025, al Sr. GERARDO MONGES PERALTA – DNI. N° 18.744.961 - quien revestía

como Personal de Planta de este Tribunal de Cuentas, en el cargo de Categoría - Nivel Jefe de Departamento – Supervisor – SPM - porcentaje 57.00 - C.E.I.C. 3-26-0.

RESOLUCIÓN N° 27/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402041223-34006-E

Formula al Sr. Jorge Damián Rodríguez; Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6º), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A.

Aplica al Sr. Jorge Damián Rodríguez, la multa prevista en el art. 6º), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 “A”, por Pesos Doscientos mil (\$200.000).

Intima al responsable al pago de la Multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 – A. Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 29/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402070322-32508-E

Libera de responsabilidad a los Sres. Vicentes González y Raúl Orlando Rojas, por los hechos objeto de la presente causa, por la suma de Pesos Seis millones ciento ochenta mil seiscientos sesenta y uno con 96/100 (**\$6.180.661,96**).

Declara responsables solidarios a los Sres. Vicentes González y Raúl Orlando Rojas, por los hechos objeto de la presente causa, y ordena el resarcimiento patrimonial por la suma por Pesos Doscientos treinta y cuatro mil (**\$234.000,00**).

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado, en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 – A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 43/25 - ACUERDO SALA I N° 401.030524-34569-E

Declara Responsable a la Cra. **Valeria Emilce Chávez** (DNI N° 32.578.637), por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos trescientos setenta y siete mil seiscientos uno con veintidós centavos (\$377.601,22), en razón de la observación formulada con alcance de CARGO en concepto de “*Pago Indebido*”.

Intima a la responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 46/25 - ACUERDO SALA I N° 401.090823-33664 -E

Libera de responsabilidad al Cr. **Gustavo José Moschen** (D.N.I N° 23.370.728); **Fernando Gabriel Ventureira** (D.N.I N° 36.066.178); **Fernando Jesús Estaban Quiroga** (D.N.I N° 30.715.424); **Eduardo Javier Besga Nasir** (D.N.I N°30.290.191); **Fernando Javier Zabalza** (D.N.I N° 27.261.933); por los hechos objeto de la presente causa y por los motivos señalados en el Considerando 1º).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 44/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403250219-30302-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, en orden a lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 50/25 - ACUERDO SALA I N° 403041115-27571-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial por ausencia de daño, en virtud de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 45/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401140723-33649-E

Declara Responsables solidarios a la Sra. **Patricia Noemí Tofanelli** (D.N.I. N° 14.361.997) y al Cr. **Jorge Stefanoff** (D.N.I. N° 26.207.766), condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos cinco millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y uno con cincuenta y ocho centavos (\$5.556.471,58), en concepto de “*Documentación Faltante*” y “*Saldos Pendientes de Transferir*”.

Intima a los responsables al pago de la suma en concepto de Cargo, en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidas en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 40/25 - ACUERDO SALA I N° 403030516-27975-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A, por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial imputable a agente alguno.

RESOLUCIÓN N° 47/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401190424-34544-E

Declara Responsable al Dr. **Jorge Luis Mariano Chapo** (D.N.I. N° 33.418.207), por los hechos objeto de la presente causa, en razón de las observaciones formuladas con alcance de REPARO y aplicar multa.

Intima al responsable al pago del monto que en concepto de Multa se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 48/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401030524-34571-E

Libera de responsabilidad a la **Cra. Valeria Emilce Chávez** (DNI N° 32.578.637), por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52) de la Ley N° 831-A.

Dr. Javier Alejandro Retamoso

Secretario a/c.

s/c

E:11/08 18/08/2025

JUDICIALES

EDICTO: La Dra. Luque Sofia Anabel – Juez de Paz y Faltas de Pampa del Infierno, Chaco, sito en calle H. Yrigoyen N°394 de Pampa del Infierno, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, legatarios, y acreedores de Doña PERALTA TORIBIA, D.N.I. N°6.589.983, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados **“PERALTA TORIBIA S/SUCESORIO”** Expte. N°2106/24, bajo apercibimiento de ley. - Pampa del Infierno, Chaco, 18 de febrero del año 2025.- La publicación debe hacerse por un día y en Tipografía Helvética N°6.-

Sofia Anabel Luque

Juez de Paz y Faltas

E 2-2025-8796-AE

E:18/08/2025

>*<

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el termino de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante MOREIRA, JUAN ALBERTO - D.N.I. N° 13.109.412, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"MOREIRA, JUAN ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 251/2025-1-P. Resistencia, 8 de mayo de 2025. –

Oscar Raúl Lotero

Juez de Paz Letrado

E 2-2025-13625-AE

E:18/08/2025

>*<

EDICTO: MARIA LAURA PAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2.- Presidencia Roque Saenz Peña, 10 de junio 2025.- Declárese abierto el juicio sucesorio de FABIAN MIÑO D.N.I. 7.518.889 y ANA LEIVA D.N.I. 6.504.278 c) Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por un (1) día (art. 2340 CCC y art. 672, inc. 2. Del CPCCCh, Ley 2559-M), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en autos caratulados **LEIVA ANA Y MIÑO, FABIAN S/ SUCESION AB- INTESTATO**, Expediente N° 946/24. – 27 de junio de 2025.-

Fabián Alejandro Yagas

Secretario

E 2-2025-14598-AE

E:18/08/2025

>*<

EDICTO: El Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Av. Paraguay 449. Planta Baja, de la citada ciudad. en los autos caratulados: **"BISTMAN, GABRIELA ALEJANDRA c/ HEUMULLER, FRANCO NICOLAS Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO"**, Expte. N° 7195/24. De conformidad a lo preceptuado por los arts. 162, 163, 164 y 342 del CPCC, cita al Sr. HEUMULLER, FRANCO NICOLAS, D.N.J N°41.277.990, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de CINCO (5) DIAS, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que lo represente.. Resistencia, 03. de julio de 2025. Karina Alejandra Carossini Abogada-Secretaria Juzg. Civil y Comercial N°6.-

Karina Alejandra Carossini

Secretaria

E 2-2025-15027-AE

E:18/08 V:20/08/2025

>*<

EDICTO: El Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, JUEZ, del JUZGADO DE PAZ LETRADO de la ciudad de Charata, Chaco, Secretaria a cargo de la Dra. MARIEL IVANA DIMITROFF POPOFF, cita y emplaza, a herederos y acreedores de TORRES MARIA LUISA D.N.I. N°: 01.399.278, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto, en los autos caratulados **"TORRES, MARIA LUISA S/ JUICIO SUCESORIO"** Expte. N°: 562/2024" conforme providencia "Charata, Chaco, 5 de junio de 2025.- CÍTASE por Edictos a herederos y acreedores para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos, y que se publicarán por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un

diario local de mayor circulación en la Provincia, conforme lo disponen los arts. 37, ss. y concord. de la L.O.J.P., 672, ss. y concord. del C.P.C.C. de aplicación supletoria en lo que a la materia se refiera y en esta instancia; y el art. 2340 del C.C.- FDO. DR. ALVARO DARIO LLANEZA JUEZ DE PAZ TITULAR, JUZGADO DE PAZ LETRADO. CHARATA - CHACO. – 23 de junio de 2025

Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff

Secretaria

E 2-2025-15060-AE

E:18/08/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, sito en Avda. Laprida N° 33 Torre I - 2° piso-, de Resistencia, Primera Circunscripción Judicial, Chaco, CITA al Sr. RAUL ALFREDO MONTERO D.N.I. N° 13.033.450, por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en autos: **“FRANCO VERA MARIA RAFAELA C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SRES BENITEZ DE MONTERO AIDA Y/O MONTERO CLARO CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”** Expte. N° 3579/2013-1-C.-Secretaria a cargo de Marcelo Sebastián Torresagasti. Resistencia, 6 de Noviembre de 2024. Dr. Marcelo Sebastián Torresagasti Secretario Juzg. Civ. y Com. N° 15. –

Dr. Marcelo Sebastián Torresagasti

Secretario

E 2-2025-15890-AE

E:18/08 V:20/08/2025

————— >*< —————
EDICTO: DRA. SÁ PATRICIA ALEJANDRA, Juez, Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 2, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en French N° 166 - Piso 2, Secretaria a cargo, ordena la publicación una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de CITAR a comparecer a quienes se consideren con derecho a formular oposición, dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **“ATENA ABRIL FIGUEREDO INSAURRALDE S/ CAMBIO DE NOMBRE”** Expte. N° 5614/24, que se tramita ante el Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 2 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de Marzo de 2025.-

Cecilia Noheli Alonso

Secretaria

E 2-2025-15918-AE

E:18/08/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Doctor AMARILLAFABIAN, Juez del Trabajo N° 4, Secretaría N° 4, sito en López y Planes 637 6° Piso de esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITA por TRES (3) DIAS a DERECHOHABIENTES de Sr. ANTONIO MARIANO ENRIQUEZ, D.N.I. N° 28.927.528, fallecido el 19 de junio de 2024, en Resistencia, Chaco, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados **“PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. C/ENRIQUEZ OCAMPO ANGEL NAZARENO S/CONSIGNACION”**, EXPTE. N° 1661/24, bajo apercibimiento de ley. - Resistencia, de mayo de 2025.-

Eduardo M. Pereyra

Secretario

E 2-2025-15934-AE

E:18/08 V:22/08/2025

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Mónica Marisel Filipchuk, Juez de Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°1, Cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DANTE JAVIER SOKOL, D.N.I N° 27.404.664, para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a su publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos: **“SOKOL DANTE JAVIER S/ SUCESORIO AB-INTESTATO”**, Expediente N° 944/25-2-C, SECRETARIA autorizante P. R. Sáenz Peña, Chaco, 25 de junio de 2025.- 16 de julio de 2025.-

Álvaro E. Moore Martínez

Secretario

E 2-2025-15961-AE

E:18/08/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 1, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante ROJAS, SANTIAGO HILARIO - M.I. N° 7.892.113 y CESPEDES, MARIAHIPOLITA - M.I. N° 5.114.508, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **“CESPEDES, MARIA HIPOLITA Y ROJAS, SANTIAGOHILARIOS/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 1771/2025-1-P. Resistencia, 14 de julio de 2025.

Oscar Raúl Lotero

Juez de Paz Letrado

E 2-2025-16036-AE

E:18/08/2025

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N°2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N°249 2º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante BELIA ESTHER, MENDIETA, D.N.I. N°3.760.605, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**MENDIETA, BELIA ESTHER S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 1742/2025-1-P. Resistencia (Chaco), 14 de julio de 2025.-

Cena Marta Leticia Itati

Secretaria

E 2-2025-16045-AE

E:18/08/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. CARLA PAOLA MARTINEZ - Juez - del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial del Barrio Guiraldes, sito en Av. Soldado Aguilera N°1795, de esta ciudad de Resistencia, Secretaria a cargo de la Dra. Patricia Sestagalli, CITA POR (1) un día emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes , Sra. EVA HILARIONA RAMIREZ DNI N°01.444.781 y del Sr. FAUSTINO GONZALEZ DNI N°7.437.983- para que dentro de (1) mes, posterior a la fecha de la última publicación comparezcan por si o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en autos "**RAMIREZ EVA HILARIONA Y GONZALEZ FAUSTINO s./ JUICIO SUCESORIO**" Expediente N° 553 del año 2024, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 04 de julio de 2025.-

Patricia Sestagalli

Secretaria

E 2-2025-16162-AE

E:18/08/2025

————— >*< —————

EDICTO: La DRA. DOLLY del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial con carácter Letrado, de la ciudad de Villa Ángela, Chaco. III Circunscripción Judicial, sito en Lavalle N°232, Planta Baja, cita por UN (01) DÍA y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña GLAMUZINA, ELISA L.C. N° 1.546.852 para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**GLAMUZINA, ELISA S/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. 322/25.-PUBLÍQUESE UNA (01) VEZ. Secretaria, 6 de agosto de 2025. –

Dra. María Verónica Aguirre

Secretaria

E 2-2025-16178-AE

E:18/08/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante ANA ELBA, DILIZZA, D.N.I. N° 4.229.433, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**DILIZZA, ANA ELBA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 1239/2023-1-P. Resistencia (Chaco), 6 de agosto de 2025.-

Vanina Mariel Ghidini Moises

Secretaria

E 2-2025-16183-AE

E:18/08/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. AMALIO AQUINO Juez de Paz - Barranqueras – Secretario Dr. HECTOR MATEO PRIMORAC , sito en calle 9 de Julio N° 5.320 de la Ciudad de Barranqueras -Dpto. San Fernando – Chaco CITA por Un (1) Dia en el Boletín Oficial y en un diario a todos los que se consideren en derecho a los Bienes dejados por la Causante Sra. VIDAL FRANCISCA BEATRIZ DNI N° 13.500.730 y emplaza por Un (1) Mes, contados a partir de la última Publicación, para que comparezcan y lo acrediten en lo autos Caratulados "**VIDAL FRANCISCA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 405/23, bajo apercibimiento de Ley. - Barranqueras -Chaco, 07 de AGOSTO del 2025.-

Dr. Héctor Mateo Primorac

Secretario

E 2-2025-16213-AE

E:18/08/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado N° 1, a cargo del Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez - Secretaría N° 2, Dra. SHEILA PAMELA OJEDA ZAMORA, Secretaria Provisoria, sito en Brown N° 249, Piso 1, Resistencia, en los autos caratulados: "**OBREGON, ROSA Y PASCUA, RAMON RUBEN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2338/24, CITA a los herederos y acreedores por EDICTOS que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un Diario Local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes: OBREGON ROSA, D.N.I N° 5.274.292 y PASCUA RAMON RUBEN, D.N.I N° 7.510.676, para que dentro del término de UN (1) MES, posterior a la publicación, comparezcan por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos, implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido

el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2298 Código Civil y Comercial de la Nación). Resistencia, 7 de Julio de 2025.-

Dra. Sheila Pamela Ojeda Zamora

Secretaria

E 2-2025-16328-AE

E:18/08/2025

— >*< —

EDICTO: Por orden de la Dra. Mónica Marisel Filipchuk, Jueza de primera instancia del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, se cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don KOZAK JUAN CARLOS M. I. N° 14.891.024, fallecido el 21 de mayo de 2025, con último domicilio en esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: **“KOZAK JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 1037/25 que tramita ante Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco. -Roque Sáenz Peña, Chaco. 14 de Julio del año 2025.-

Miguel A. Petricevic

Secretario

E 2-2025-16182-AE

E:18/08/2025

— >*< —

EDICTO: La Dra. Carla Paila Martínez, Juez del juzgado de Pas 1Ra. Categoría Especial Barrio Guiraldes; sito en Av. Soldado Aguilera N° 1796, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por UN (1) MES posterior a la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes, SR. PABLO AMADO BRUHN M.I. N° 6.320.660 y SRA. MARIA NATIVIDAD ZENIQUEL DNI N° 2.747.682, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **“Bruhn Pablo Amado y Zeniquel María Natividad s/ Juicio Sucesorio”**, Expte N° 398/24. Resistencia, 11 de Julio del 2025.- Fdo. Patricia Sestagalli, Abogada Secretaria, Juzgado de Paz 1° Cat. Esp B° Guiraldes.-

Patricia Sestagalli

Secretaria

E 2-2025-16232-AE

E:18/08/2025

— >*< —

EDICTO: Dra. María Cristina Raquel RAMIREZ, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Lía Antonella Codutti, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, Tercer piso, Resistencia, Chaco, cita por el término de UN (1) día y los emplaza por el término de TREINTA(30) días que se contarán a partir de la publicación, a herederos y acreedores del Sr. GUSTAVO LEONARDO SCHWINDT D.N.I. N° 17.921.002, para que dentro del plazo mencionado, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en autos: **"SCHWINDT GUSTAVOLEONARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte N° 3892/2025-1-C del registro de este Tribunal, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 28 de mayo de 2025.-

Lia Antonelli Codutti

Secretaria

E 2-2025-16234-AE

E:18/08/2025

— >*< —

EDICTO: EL DR. AMALIO AQUINO, Juez Titular a cargo del Juzgado de Paz de la Ciudad de Barranqueras, Secretaría actuante a cargo del Dr. HECTOR MATEO PRIMORAC, Juzgado cito en AV. 9 DE JULIO N° 5320, Barranqueras - Chaco, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, y emplaza por UN (1) MES posterior a la última publicación bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: SR. BRAULIO DOLORES AVALOS, D.N.I N° 7.450.066 y de la Sra. YOLANDA GRACIELA PFISTERER, D.N.I N° 4.527.233, en los autos caratulados: **AVALOS, BRAULIO DOLORES Y PFISTERER, YOLANDA GRACIELA S/ SUCESION AB- INTESTATO”** Expte. N° 1547/2025 -1-P.- Barranqueras, 6 de Agosto de 2025. –

Dr. Héctor Matías Primorac

Secretario

E 2-2025-16288-AE

E:18/08/2025

— >*< —

EDICTO: Dr. Sinkovich Jorge Mladen, Juez, Dra Karina Alejandra Carossini, Secretaria del Juzgado Civil y Comercial N°6. Av Paraguay N°449-PB. De la ciudad de Resistencia Chaco, en los autos caratulados **“MIÑO ESTER S/ SUCESION AB-INSTETATO”**. Expte. N°25384/21, CITESE por EDICTO mediante publicación por UN (1) día en el Boletín Oficial y en el diario local (arts. 2340 C.C. y C. y 672,2) C.P.C.C.), de MIÑO ESTER DNI: 6.571.976, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten – Fdo. Dr. Sinkovich Jorge Mladen. Juez.-

Karina Alejandra Carossini

Secretaria

E 2-2025-16290-AE

E:18/08/2025

EDICTO: El DRA. PUCHOT SELVA LEOPOLDA, Juez Titular a cargo del Juzgado de Paz y Faltas de la Ciudad de Fontana, Secretaría actuante a cargo de la Dra. MARTINEZ MARTA ANALIA, Juzgado sito en 9 DE JULIO N° 312, Fontana – Chaco, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, y emplaza por UN (1) mes posterior a la última publicación a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: SR. PABLINO SOSA M.I.N° 7.895.380, en los autos caratulados: “**SOSA, PABLINO S/ SUCESION AB INTESTATO** “ expte. N° 1911/25.- bajo apercibimiento de ley. Fontana, 17 de julio de 2025.-

Marta Analía Martínez
Secretaria

E 2-2025-16295-AE

E:18/08/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 06, a cargo del SR. Juez, Dr. SINKOVICH JORGE MLADEN, sito en Av. Paraguay N° 449 Piso: PB, Resistencia - Chaco, cita por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local (artículos 2340 del Código Civil y Comercial y 672, 2), del CPCC), NANCY AURORA VARGAS, M.I. nro. 13902400 debiendo consignarse la matrícula individual de la causante, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro de treinta (30) días que se contarán a partir de su publicación, así lo acrediten, en los autos caratulados: “**VARGAS, NANCY AURORA S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 10032/24. CONSTE. - Resistencia, 25 de junio de 2025. –

Karina Alejandra Carossini
Secretaria

E 2-2025-16301-AE

E:18/08/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Claudia Fabiana Piccirillo, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, P.B. de esta ciudad, en los autos caratulados: “**MIEREZ JULIO DANTE S/ SUCESION AB- INTESTATO**”, Expte N° 6824/2023-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante MIEREZ JULIO DANTE, D.N.I. N° 18.574.528, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzca las acciones que por derecho corresponda o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 672 inc. 1 de la Ley 2559-M. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 14 de julio de 2025.-

Romina Dalila V. Sánchez
Secretaria

E 2-2025-16329-AE

E:18/08/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Sr. Juez de Paz Suplente de la ciudad de Charata-Pcia del Chaco, Dr JORGE L. NICOLOFF-JUEZ DE PAZ SUPLENTE cita por un día y emplaza para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos, los herederos y acreedores de EMILIA PIGNATA DNI 1.547.350 y MARTIN SEWAKA DNI 7.516.959, que se crean con derecho a haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: “**PIGNATA, EMILIA Y SEWAKA, MARTIN S/JUICIO SUCESORIO**. Expte. N°: 236/2025”, bajo apercibimiento de Ley. - Dr. JORGE L. NICOLOFF- JUEZ DE PAZ SUPLENTE-JUZGADO DE PAZ LETRADO. - Charata, Chaco, 4 de julio de 2025.- 08 de agosto de 2025.-

Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff
Secretaria

E 2-2025-16332-AE

E:18/08/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Adriana C. Ledesma, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, 1° Piso, CITA por dos (2) días y EMPLAZA por cinco (5) días al Sr. WALTER SZYMEK, DNI N° 17.975.603, para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: “**RUIZ MARCELINO C/SUCESORES DE TEOFILO SZYMEK S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**”, Expte. N° 388/2024-5-C bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes. Gral. José de San Martín, 8 de agosto de 2025. Dr. Gustavo Juan Dib, Secretario.

Gustavo Juan Dib
Secretario

E 2-2025-16333-AE

E:18/08 V:20/08/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Emiliano José Lestani, “juez” de Juzgado en lo Civil y Comercial de la 19ª nominación dispone: Publíquense Edictos por el término de (1) un día, en el Boletín Oficial y en un diario periodístico en papel o digitales locales, Emplazando a los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, LORENZO ESCALANTE, D.N.I.° 14.194.382, para que dentro de los treinta (30) días posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado, a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados “**ESCALANTE LORENZO S/SUCESORIO**”, Expte N° 3170/2025-1,

que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 19, sito en Avenida Paraguay 449, segundo piso, ciudad, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaria, 10 de julio de 2025.-

Ma. Ofelia Del Valle Camino

Secretaria

E 2-2025-16340-AE

E:18/08/2025

— >*< —

EDICTO: Dra. Rocío Amalia Wendler, Juez de Paz y Faltas del Juzgado de Paz y Faltas Letrado de la ciudad de General Pinedo Chaco, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Enzo D. Myrpnzczuk; cita por un (1) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don PARRA JOSE DNI N° 8.380.236, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos: **"PARRA JOSE S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO"** Expte. N° 1257 AÑO: 2025, Bajo apercibimiento de ley. -General Pinedo, Chaco, 30 de Julio del año 2025.-

Dr. Enzo D. Myronczuk

Secretario

E 2-2025-16366-AE

E:18/08/2025

— >*< —

EDICTO: La Dra. María Laura Praxedis Zovax Jueza de primera instancia Civil y Comercial N°2, Pcia Roque Sáenz Peña, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Don MORCILLO Jorge Alejandro D.N.I. N° 25.132.920, para que hagan valer sus derechos a los bienes dejados por la misma en autos: **"MORCILLO, JORGE ALEJANDRO S/ SUCESORIO AB – INTESTATO , EXPTE N° 53/25"** que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°2, Pcia Roque Sáenz Peña, Chaco, bajo apercibimiento de Ley. 08 de agosto de 2025.-

Yagas Alejandro

Secretario

E 2-2025-16378-AE

E:18/08/2025

— >*< —

EDICTO: El Sr. Juez DR. Orlando J. Beinaravicius del Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N°17, Sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 Piso 1°, Ciudad, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario, de quien fuera en vida Don Medina Salvador DNI 14930583, a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos: **"MEDINA SALVADOR S/ SUCESION AB INTESTATO"** EXPTE N° 5240/25. Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Resistencia, Chaco, a los 12 días del mes de Agosto Del año Dos Mil Veinticinco. –

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

E 2-2025-16393-AE

E:18/08/2025

— >*< —

EDICTO: La Dra. Selva Sandra Gaynecotche, Jueza, Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción VI, sito en calle Dr. Vázquez y esquina Padre Holzer, 1 Piso, de la ciudad de Juan José Castelli, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, VIANA JUANA ROSANA D.N.I N° 30.250.884 , para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **"VIANA JUANA ROSANA S/ SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE N° 35/2025-6-C, J.J Castelli Chaco, 15 de julio de 2025.-

Ariana Magali Kloster

Secretaria

E 2-2025-16399-AE

E:18/08/2025

— >*< —

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante MARIA CRISTINA LUCIA, FRESCHI, D.N.I. N° 6155870, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **"FRESCHI, MARIA CRISTINA LUCIA S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte N° 2040/2025-1-P. Resistencia (Chaco), 8 de agosto de 2025.-

Vanina M. Ghidini Moises

Secretaria

E 2-2025-16433-AE

E:18/08/2025

— >*< —

EDICTO: Orden del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, sito en calle 25 de Mayo N° 338, de la ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos": **"CIRCULO DE INVERSORES S.A.U.DE AHORRO P.FINESDETERMINADOS C/ SUCESION DE MAIDANA, MARIO RICARDO S/ EJECUCION PRENDARIA"** Expte. N°1204/19, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-215402789-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 11 de Septiembre de 2025, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de la ciudad de Resistencia,

en el estado en que se encuentra, Un automotor marca PEUGEOT, modelo PARTNER PATAGONICA 1.6N VTC PLUS, tipo SEDAN 5 PUERTAS año 2017, motor marca PEUGEOT, N° 10DBWH0019686 , chasis marca PEUGEOT, N° 8ADGJN6ACJG503011 DOMINIO AB434TI. DEUDAS: Municipalidad de Presidencia Roque Saenz Peña \$ 222.639,47 al 04/07/2025, FORMULARIO 13i: \$ 30.726,56 al 04/07/2025, todas a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. BASE: \$ 600.711,00 (capital mas costas). Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Presidencia Roque Saenz Peña, Secretaria, 12 de agosto de 2025.-

Miguel A. Petricevic

Abogado - Secretario

E 2-2025-16607-AE

E:18/08/2025

>*<

EDICTO: La Dra. Velazco Elena Beatriz, Jueza del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 5 de la ciudad de Resistencia – provincia del Chaco, con asiento en calle French N° 166- 1° Piso, de la mencionada ciudad, en los autos caratulados: **“Luque Ríos Daira Antonella Belén S/ Juicio Sumarísimo”** Expte. N° 2816/25, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley 18248, incorporado al Artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyC), publíquese Edicto en el Boletín Oficial, una vez por mes en un lapso de dos meses, pudiéndose formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación. Fdo: ... Resistencia, (Chaco) ,05 de Agosto del año 2025. –

Dra. Sandra Barros

Secretaria

E 2-2025-16501-AE

E:18/08/2025

>*<

EDICTO: El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar , el día 3 de Septiembre de 2.025 a partir de las 11:00 horas 8 unidades por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RIO S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: ACHIPONAK JOAQUIN EMANUEL FORD, PICK UP, RANGER DC 4X4 XLS 3.2L D 2021 AF120CP BASE \$ 20.096.800, GALARZA, PABLO ALEJANDRO CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, ONIX 1.4 N LT 2018 AC556YM BASE \$ 5.648.900, SOTO, EMILIA ISABEL VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, VOLKSWAGEN VENTO 2.0 TDI 2011 KHW152 BASE \$ 8.761.300, LUKETICH, NATALIA MARIA FORD, SEDAN 5 PUERTAS, KA SEL 1.5 L 2016 AA772MX BASE \$ 8.754.300 LEYES, MIRTHA GLADYS BAJAJ, MOTOCICLETA, ROUSER 200 2024 A205XGD BASE \$ 6.242.800, MONZON, ALEJANDRA DANIELA CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CRUZE 1.8 LTZ 2011 JUT673 BASE \$12.713.400, DUARTE, EMILCE SUSANA CHEVROLET, TODO TERRENO, CHEVROLET TRACKER AWD LTZ 2018 AC337RM BASE \$31.869.100, BOHACEK, ANDRES EZEQUIEL CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, CRUZE 5P 1.4T PREMIER II AT 2021 AE787AJ BASE \$9.920.500, en el estado que se encuentran y exhiben del 27 de agosto al 2 de septiembre de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad

vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 13 de agosto 2025.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79.

Walter Fabian Narvaez
Martillero Publico Nacional

E 2-2025-16605-AE

E:18/08/2025

>*<

EDICTO: DRA. ESPER, GABRIELA ELIZABETH, Juez del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12 de Resistencia (Chaco), sito en GÜEMES 609, cita por dos (2) día, al SR. ENRIQUEZ, ALEJANDRO LUIS – DNI N° 33.549.568, para que dentro de tres (3) días comparezca a tomar intervención que le corresponde en los autos caratulados: “**NAVARRO RODRIGUEZ, DIEGO SEBASTIAN C/ENRIQUEZ, ALEJANDRO LUIS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA**” Expte. N°1512/25, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. En el Expte. mencionado se resolvió “///Resistencia, 07 de Marzo de 2.025 AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO; ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA ALEJANDRO LUIS ENRIQUEZ, (DNI N° 33.549.568), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00) en concepto de capital, con más el reajuste pactado en el contrato prendario, los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEISCIENTOSMIL(\$600.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de TRES (3) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del/de la Dr/a. MARTIN MANUEL DEL CERRO en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$237.466,00) en el carácter de patrocinante y al Dr. CARLOS CIRO MARCELO LEIVA en la suma de PESOS NOVENTA y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$94.986,00) como apoderado/a, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6y15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ” - Resistencia, 30 de mayo de 2025.

Verónica Antonelli Roch
Secretaria Provisoria

E 2-2025-14732-AE

E:18/08 V:20/08/2025

>*<

EDICTO: La Dra. Rocío Amalia Wendler, Juez del Juzgado de Paz Letrado de General Pinedo, Chaco, sito en calle 4 e/ 9 y 11, en autos caratulados: “**SAYAGO LUISA BEATRIZ S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO, Expte. N°: 1487F202/25**”, cita por un día y emplaza por UN (1) MES a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejado por la causante SAYAGO LUISA BEATRIZ, D.N.I. N° 21.724.831.- Secretaría N° 1.- Gral. Pinedo, Chaco, 11 de junio de 2025.-

Dra. Cecilia R. Gómez
Secretaria

E 2-2025-12985-AE

E:18/08/2025

>*<

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en AVENIDA LAPRIDA N° 33, TORRE 2 PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por TRES (3) días, autos: “**CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MONTES, PABLO MARCELO S/ EJECUCION PRENDARIA**” Expte. N° 9076/24, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 04 de Septiembre de 2025 a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta

ciudad, en el estado en que se encuentra Un automotor MARCA: PEUGEOT, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 208 ACTIVE 1.6, MOTOR MARCA: PEUGEOT, N° DE MOTOR: 10DG090073238, CHASIS MARCA: PEUGEOT, N° DE CHASIS: 936CLNFP0JB046341, AÑO2018,, DOMINIO AC557BU, DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: SIN DEUDAS AL 30/06/2025, JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL: sin deudas, FORMULARIO 13i \$ 37.336,00 al 10/06/2025, a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. BASE: \$8.250.000,00, de no existir postores, transcurridos 60 minutos se subastará sin base alguna. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 12 de agosto de 2025.-

Karina Alejandra Rolón
Abogada - Secretaria

E 2-2025-16530-AE

E:18/08 V:22/08/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el termino de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante RODOLFO ROLANDO GOMEZ, M.I. N° 23.621.221, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**GOMEZ, RODOLFO ROLANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1567/2025-1-P. Resistencia, 13 de agosto de 2025.

Lotero Oscar Raúl
Juez de Paz Letrado

E 2-2025-16593-AE

E:18/08/2025

————— >*< —————
EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Larpida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "**GALCERAN, ENZO VICTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 8070/2025-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: ENZO VICTOR GALCERAN, D.N.I. N°12.172.245, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 08 de Agosto de 2025.-

Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak
Secretaria

E 2-2025-16472-AE

E:18/08/2025

————— >*< —————
EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "HARDY, CELIA GRISELDA; OVIEDO, RENE VALENTÍN C/ SAN JUAN INMOBILIARIA Y FINANCIERA S.R.L. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. N° 5847/2025-1-C, cita a SAN JUAN INMOBILIARIA Y FINANCIERA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-53248776-1, para que dentro del término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado. RESISTENCIA, 18 de julio de 2025.-

Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak
Secretaria

E 2-2025-15993-AE

E:18/08 V:20/08/2025

————— >*< —————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Qta. 21 Pc. 37 Plan 40 viviendas Programa Federal de Construcción de la localidad de Hermoso Campo, provincia del Chaco habiéndose adjudicado al Sr. **RIVERA JOSE GUSTAVO DNI N° 25.111.475** (fallecido) para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c

E:18/08 V:22/08/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Rubén Ángel PEREZ** DNI. N° 16.503.204, la siguiente Resolución N° 0363 de fecha 17/05/2011 dictada en el Expte. Físico N° E14-2011-1268-E, que dice ARTÍCULO 1°: RESCINDIR los términos de la adjudicación en venta otorgada por resolución N° A 0116/03 a favor de Sr. Rubén Ángel PEREZ (DNI. N° 16.503.204 DP: Juan J. Castelli, Chaco) respecto de la Unidad Proyectada N° 6, Subdivisión de la Parcela 341, Circunscripción VII, Zona B, Departamento General Güemes con superficie de 139 has. 81 As., por incumplimiento de obligaciones y por aplicación de los Art. 29 Inc. a) y b) y 32, 33

de la Ley 2913 y 42 de la Constitución Provincial conforme a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución. Fdo.: Cdor. Raul John PARIS – Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.

s/c E:18/08 V:22/08/2025

>*<

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Ramona Silvero** DNI. N° 2.423.785, la siguiente Resolución N° 1401 de fecha 04/09/2024 dictada en la Actuación Electrónica N° E14-2023-1516-ae, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada a través de resolución N° 0094/06 a favor de la Sra. Ramona Silvero DNI N° 2.423.785, sobre la Parcela 43, Circunscripción IV, Departamento Sargento Cabral, con superficie de 40 Has. 03 As. 83 Cas., por incumplimiento del art. 35 inc. a) de la Ley 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.

s/c E:18/08 V:22/08/2025

>*<

EDICTO: LA Dra. ANA KARINA YAGAS, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Vanina Ayalén Vera, sito en Av. Laprida N° 33. Torre II, segundo piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a los herederos de **MERCEDES CIMBARO, DNI N° 6.598.563**, a saber: **Arnaldo Víctor Cimbaro** (DNI N° 8.300.466) para que en el término de diez (10) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, "**MANSILLA, MARCELA ANALIA Y MANSILLA, HUGO FERNANDO C/ CIMBARO, LUISA Y SUCESTORES DE CIMBARO, CAROLINA; CIMBARO, AMALIA; CIMBARO, JOSEFINA; CIMBARO, MERCEDES; CIMBARO, ENRIQUE; CIMBARO, ANA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**". Expte. **27.286/21**, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio.- Resistencia, 31 de marzo del 2025.

Vanessa I. Zampedri
Secretaria

E 2-2025-13630-AE E:18/08 V:20/08/2025

>*<

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Rosa Dietz Vda. de Delamea** DNI. N° 6.597.498, la siguiente Resolución N° 0410 de fecha 11/04/2025 dictada en Expte. Físico N° E14-1964-37-E y ac, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada Resolución N° 3014/76 y similar Resolución N° 1885/82, por la cual se le adjudica en venta a la Sra. Dietz Rosa Vda. de Delamea, el predio denominado como las mitades Oeste y Norte de los lotes 495 y 525, ambos de la Colonia Juan José Castelli, Dpto. Gral. Güemes, con una superficie de 100 has. aprox. (Hoy: Pc. 1, Ch 111 y Pc. 1 Sección G), por disposición de la Ley de Tierras Fiscales Artículo 32 inc. B), con pérdida total de las sumas abonadas en cualquier concepto conforme artículo 33 de la misma ley, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la Ley 471-P (ex Ley 2913), en concordancia con los prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C - Dcción De Asuntos Jurid.

s/c E:18/08 V:22/08/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 10, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5° -, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ BARRIOS HECTOR JULIO S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 4041/22), cita al ejecutado/a BARRIOS HECTOR JULIO - CUIT N° 20-27587540-7, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 07 de Junio de 2022...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra HECTOR JULIO BARRIOS, CUIT N° 20-27587540-7, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTICUATROCON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$87.024,89) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO SIETE

(\$26.107,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER A LA PARTE EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: a ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTAYOCHO(\$8.448,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A y a JOHANNA JESSIE GUZZI como apoderada en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTAYNUEVE (\$3.379,00).- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C(antes2011); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$1.740,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTAYOCHO(\$348,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI.-NOTIFICAR la presente a la ejecutada con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - CIV.Y COM. DECIMA NOM..- Asimismo se ha dispuesto en autos: "Resistencia, 21 de octubre de 2024...habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162, 163 y 164 del CPCC. -ley 2559-M-, NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria al EJECUTADA BARRIOS HECTOR JULIO CUIT N° 20-27587540-7, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación o en un diario de plataforma digital -conf. Ley3076-M-, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not." FDO. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM..- Resistencia, 26 de febrero de 2025.-

Liliana Niveyro
Secretaria

s/c

E:18/08 V:20/08/2025

----->*<-----

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 23, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5° -, a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS – JUEZ - en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ COPROSER LIMITADA S/ EJECUCIÓN FISCAL**", (Expte. N° 10897/19), cita al ejecutado/a COPROSER LIMITADA - CUIT N° 30-69673953-2, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa.- Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 11 de septiembre de 2019...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra COPROSER LIMITADA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TREINTA y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$33.798,50) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$3.125,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado JOHANNA JESSIE GUZZI la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.250,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1° ley 2868.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.- VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS TREINTA y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$33.798,50), determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), en consecuencia intimase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N°

4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM.- Asimismo se ha dispuesto en autos: "Resistencia, 04 de noviembre de 2024...Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada COPROSER LIMITADA - CUIT N° 30-69673953-2, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM.- Resistencia, 09 de abril de 2025.-

Norma E. Garcia

Secretaria

s/c

E:18/08 V:20/08/2025

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5° -, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a el ejecutado ABRELIANO ENRIQUE ORLANDO el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ABRELIANO ENRIQUE ORLANDO S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 13455/2024-1-C) que dispone: "Resistencia, 20 de Febrero de 2025.- (DJ) I.-Téngase al recurrente por presentado parte, en nombre y representación de la ATP-Provincia del Chaco, con patrocinio letrado del Fiscal de Estado y domicilio procesal constituido, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda en mérito al Nota-Poder acompañado.- Téngase presente la documental acompañada.- II.-Por promovida demanda de Ejecución Fiscal contra ENRIQUE ORLANDO ABRELIANO, C.U.I.T. N° 20-14361166-4.- Resistencia, 20 de Febrero de 2025.- (DJ) AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ENRIQUE ORLANDO ABRELIANO,, C.U.I.T. N°20-14361166-4, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.376.817,57) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y CINCO (\$713.045,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559- M-, HAGASE SABER A LA PARTE EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Señor Fiscal de Estado Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO (\$76.058,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A y a FRANCISCO ARIEL SALTO como apoderado en la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES (\$30.423,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F y sus modific., la que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$71.304,53), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$14.260,91), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI).-NOTIFICAR la presente a la ejecutada con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC - Ley 2559- M.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. El presente documento fue firmado electronicamente por: JOKMANOVICH NICOLAS ALEJANDRO, DNI: 24727943, JUEZ 1RA. INSTANCIA.- Resistencia, 06 de mayo de 2025.

Liliana Raquel Niveyro

Secretaria

s/c

E:18/08 V:20/08/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 10, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5° -, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - en los autos caratulados

"ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.) C/ QUIROGA SILVIO SEBASTIAN S/ EJECUCIÓN FISCAL", (Expte. N° 2591/2021-1-C), cita al ejecutado/a QUIROGA SILVIO SEBASTIAN - CUIT N° 20-25229333-8, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, comparezca a estar a derecho en la presente causa.- Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 12 de abril de 2021... AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra QUIROGA SERGIO SEBASTIAN, CUIT N°20-25229333-8., condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA y CUATRO CENTAVOS (\$42.418,94) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS(\$12.726,00) sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: a FERNANDEZ ALMENDRA CECILIA como patrocinante en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE(\$4.320,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808) y a JOHANNA JESSIE GUZZI como apoderado/a en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO(\$1.728,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C (antes 2011); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO(\$1.125,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO(\$225,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950).-VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM.- Se hace saber: "Resistencia, 31 de marzo de 2025...AUTOS Y VISTOS...habiéndose incurrido en un error involuntario en el DESPACHO MONITORIO dictado en fecha 13/04/2021, por cuanto se consignó erróneamente el nombre del demandado como QUIROGA SERGIO SEBASTIAN, siendo que el nombre correcto es "QUIROGA SILVIO SEBASTIAN", déjase aclarado por la presente tal circunstancia.- Forme esta providencia parte íntegra de dicha resolución.- Not." FDO. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ JUZG.CIV.Y COM. DECIMA NOM.- Asimismo se ha dispuesto en autos: "Resistencia, 04 de noviembre de 2024...Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162, 163 y 164 del CPCC. -ley 2559-M-, NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria al EJECUTADO QUIROGA SILVIO SEBASTIAN, CUIT N°20-25229333-8, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not." FDO. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM.- Resistencia, 27 de mayo de 2025.-

Liliana Raquel Niveyro

Secretaria

s/c

E:18/08 V:20/08/2025

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en Av. Paraguay N° 449 – Piso 2° -, de la Ciudad de Resistencia-Chaco a cargo de SANDRA SOLEDAD SOTELO - JUEZA - ha resuelto Resistencia, 19 de Mayo de 2025... notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, a la demandada GOMEZ, VIVIANA IRENE, DNI N° 24.712.906 por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación y/o diarios periodísticos digitales en el ámbito de la Provincia del Chaco conforme lo determina la Ley 3076-M, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ GOMEZ VIVIANA IRENE S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 13459/2024) que dispone: "" Resistencia, 03 de Febrero de 2025... Téngase al Dr. SALTO FRANCISCO ARIEL (MP 7965) por presentado parte, en nombre y representación de la PROVINCIA DEL CHACO, en merito a la Nota-Poder que acompaña, con el patrocinio letrado del Sr. Fiscal de Estado Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, con domicilio legal y electrónico constituidos, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra GOMEZ, VIVIANA IRENE.- Not. SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Resistencia, 03 de Febrero de 2025... AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO:.. I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra VIVIANA IRENE GOMEZ, condenándola a pagar al acreedor la suma de PESOS DOSMILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA CENTAVOS

(\$2,734,625,80) en concepto de capital con recargo incluido, con mas los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$1,093,851,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia segun los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 538 del CPCC con la limitación prevista por el 730del Código Civil y Comercial.- III).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3996-F, la que conforme a planilla practicada asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS art. (\$82,038,77) haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicara la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$16,407,75), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con mas la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podra cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$92,978,00), de los cuales el 30% se destinara al los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y al Dr. SALTO FRANCISCO organismo que representa en ARIEL la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (\$37,191,00), por su actuación como lo establecido en los apoderada. Todo con mas IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a considerandos.- Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifiquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICEMSE.- SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Resistencia, 27 de mayo de 2025.-

German A. N. Cortez

Secretario

s/c

E:18/08 V:20/08/2025

>*<

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien que seguidamente se detalla:

EXPTE. DE GESTIÓN N°81/24 – S.A.E.S.

1) ANDRES ALBERTO ORTIZ D.N.I. N°20.926.848 y/o PRESUNTOS HEREDEROS: Un Vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo GOL, color rojo, dominio HXV-588, motor N°UNF612894, chasis N°9BWCB05W29P116573 (Sec. N°100730).-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munidos de su DNI y los comprobantes originales correspondientes. Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek

Jefe Provisorio

s/c

E:18/08 V:22/08/2025

>*<

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

Expte. Judicial N° 21799/2023-1.

1) PALOMERO MATIAS PABLO, D.N.I. N° 40.820.263 Sec. N° 115.253: Un Vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND, color GRIS, motor marca VOLKSWAGEN N° CFZS96167 y chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWAB45U0JT066930, dominio AC-197-DT.-

2) VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, C.U.I.T. N° 30-56133268-8, Sec N° 115.253: Un Vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND, color GRIS, motor marca VOLKSWAGEN N° CFZS96167 y chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWAB45U0JT066930, dominio AC-197-DT.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes

(originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe Provisorio

s/c

E:18/08 V:22/08/2025

—————>*<—————

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **GILES VICTOR HUGO** (alias "Pali", DNI N° 42.922.726, Argentino, Soltero -en pareja con Natalia Marisel Quintana-, Analfabeto, Jornalero, nacido en Machagai el 22/07/1998, domiciliado en Chacra N° 62, Barrio La Libertad, Quitilipi, hijo de Angela Bergara y Epifanio Giles), en los autos caratulados "**GILES VICTOR HUGO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 6650/2025-2, se ejecuta Sentencia N° 53 de fecha 17/06/2025, dictada por CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I. Condenando a Víctor Hugo Giles, de demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como coautor penalmente responsable del delito de robo doblemente agravado por lesiones graves y por el uso de arma (arts. 45 y 164, en función del 166, incisos 1 y 2 –primer supuesto-, del C.P.), a la pena de cinco (05) años de prisión e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena (arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.); sin costas, a excepción de los honorarios de su abogado defensor." Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de Agosto de 2025.-

Dr. Luis Agustin Gimenez
Secretario Provisorio

s/c

E:18/08 V:25/08/2025

—————>*<—————

EDICTO:Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DEL Sr. **AÑASCO JUAN EZEQUIEL**, DNI N°44.086.895, Cel. NO recuerda, apodado "no posee", edad 23 años, estado civil soltero, de ocupación empleado, nacionalidad Argentino, nacido en Tres Isletas - CHACO, el 26 de Marzo del 2002, domiciliado en EL BOQUERON LOTE 6 - CHACO, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR - CHACO, SI sabe leer y escribir, estudios primarios completos, no posee antecedentes penales, hijo de VALENTINA ISABEL BARBOSA (V) PAMPA DEL INFIERNO y de JUAN AÑASCO (V), con domicilio en LOTE 6.; quién se encuentra alojado en la Comisaría de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I)DECLARANDO a AÑASCO JUAN EZEQUIEL, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO de "GROOMING Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL", ART.131 Y ART. 119 1° Y 3° PÁRRAFO, EN FUNCION DEL ART.55, TODOS DEL CÓDIGO PENAL y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la PENA DE SEIS SEIS (06) AÑOS Y TRES (03) MESES DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- Fdo: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY. -Juez Camara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. MAURO EMMANUEL ALEGRE PORTILLO- -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 13 de AGOSTO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:18/08 V:27/08/2025

—————>*<—————

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo Jueza de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadana **ROSA DEL VALLE RODRIGUEZ**, que en la causa caratulada "**CAÑIZAREZ CORDOBA INGRID ESTEFANY, FERNANDEZ MAICKOL Y RODRIGUEZ ROSA DEL VALLE S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 300/2024, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N187/2025 Charata, (Chaco)r 25 de julio de 2025.- LMS AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVO: I) II) III) SOBRESEER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a ROSA DEL VALLE RODRIGUEZ, D.N.I. N° 32.063.590, de la presente causar por supuesta infracción al art. 60 inc. B (Perturbaciones y Desórdenes) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. IV) V) VI) ~ REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PROTOCOLICESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Jueza de Faltas Letrado. Charata, Chaco, 14 de agosto de 2025. Dra. Gladys Cristina Breska. Abogada - Secretaria.

Dra. Gladys Cristina Breska
Secretaria

s/c

E:18/08 V:29/08/2025

—————>*<—————

EDICTO: EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **NOE DE JESÚS OLIVARES**, (D.N.I. N° 36.862.774, argentino, soltero, estudio primario, jornalero, domiciliado en calle 4 y 37

bis, B° Hipólito Irigoyen, ciudad, nacido el 7 de agosto de 1992 en Presidencia Roque Sáenz Peña –Chaco-, hijo de Juan Heraclio Olivares y de Norma Sosa), en los autos caratulados "**OLIVARES, NOE DE JESUS S/ HURTO CON ESCALAMIENTO**", **Expte. N° 10388/2024-2 (ppal.)** y "**OLIVARES, NOE DE JESUS S/ ROBO**", Expte. 4449/2021-2 (p/c), se ejecuta Sentencia N° 56 de fecha 25/06/2025, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a NOE DE JESÚS OLIVARES, de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable de los delitos de HURTO CON ESCALAMIENTO (art. 162 en función del art. 163 inc. 4° del C.P) y ROBO (art. 164 del C.P.) en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P), a la pena de TRES (3) AÑOS y SEIS (6) MESES de prisión y las accesorias legales del art. 12 del C.P., conforme los considerandos precedentes. II) DECLARAR Reincidente por Primera vez a Noe de Jesús Olivares, conforme arts. 50 y 51 del C.P., firme que fuera la presente sentencia." Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de Agosto de 2025.

Dr. Luis Agustín Gimenez
Secretario Provisorio

s/c E:18/08 V:29/08/2025

>*<

EDICTO: Dra. ANA KARINA YAGAS, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaría N° 7, con sede en Avda. Laprida N° 33. Segundo piso, Torre II, de la ciudad de Resistencia, Cita por edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS, en el Boletín Oficial y en un diario local, a MORO HNOS. S.R.L., para que en el término de DIEZ (10) DIAS de su última publicación, comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de dársele por decaído el derecho dejado de usar y tenerse por constituido domicilio en los estrados del Tribunal. En los autos caratulados: **MELLI GERARDO WALTER C/ MORO HNOS. S.R.L. S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**, EXPTE. N° 4.083/23, Resistencia, 12 de junio de 2025. VANINA A. VERA. ABOGADA – SECRETARIA. JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N° 7

Vanina A. Vera
Secretaria

E 2-2025-15832-Ae E:13/08 V:18/08/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°20, a cargo del Dr. Rafael M. Trotti, en autos caratulados: "**PAULUK, MIRIAN GRACIELA c/GALARZA, ANTONIO ALBERTO s/EJECUTIVO**" Expte. N°6814/14.- CITA y EMPLAZA al Sr. ANTONIO ALBERTO GALARZA DNI N°16.368.159 para que en el término de cinco (5) días desde la última publicación, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ley. PUBLIQUENSE edictos por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, de marzo de 2024.- Fdo. Dr. Rafael M. Trotti. Juez. Juzgado Civil y Comercial N°20.-

Julieta Melisa Ríos
Secretaria

E 2-2025-15887-Ae E:13/08 V:18/08/2025

>*<

EDICTO: El Dr. Jorge Mladen Sinkovic, Juez Civil y Comercial Nro. 6 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Paraguay 449, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Chaco; Secretaría a cargo de la actuaria; cita por dos (02) días a los herederos de POLENTARUTTI LORENZO para que comparezcan a tomar intervención y hagan valer sus derechos en el plazo de DIEZ (10) días en los autos caratulados "**TITONEL, YOLANDA DOMINGA C/ SUCESORES DE POLENTARUTTI, LORENZO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte. Nro. 3943/2025-1-C, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. -Publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial.- Resistencia, Chaco, 06 de agosto de 2025.-

Karina Alejandra Carossini
Secretaria

E 2-2025-16018-Ae E:13/08 V:18/08/2025

>*<

EDICTO: Cítese por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de la Provincia, a ROBERTO ANDRES ALEGRE D.N.I. N° 36.494.798 para que comparezca en autos **PISARELLO, REYNALDO ELISEO C/ ALEGRE, ANDRES ROBERTO S/ EJECUTIVO**, Expte. 3127/23, de trámite por ante este juzgado de Paz N°2 sito en Brown 249 Piso 2°, Resistencia - CP 3500, a cargo de VS. la Dra. Silvia Claudia Zalazar para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$32.640,00) con mas la de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00) como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Resistencia, 05 de agosto del 2025

Yanina M. Ghidini Moises
Secretaria

E 2-2025-16025-Ae E:13/08 V:18/08/2025

>*<

EDICTO: El Dr. AGUIRRE, HUGO ORLANDO, Juez de Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en Lavalle N° 232, primer piso, -CITASE al mismo por edictos, SRA. MARIA CAROLINA GONZALEZ , D.N.I. N° 24.777 .650 , y/o

quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: "Nomenclatura Catastral: Circ I, Sección G, Quinta 6, Manzana 6 "B", Parcela 34 del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, Ciudad de Villa Angela", por edictos, a efectos de que comparezca dentro del plazo de diez (10) días y conteste la demanda, oponga excepciones previas y ofrezca las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 74 y 354 de la Ley 2559.M. bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausentes para que los represente en el proceso. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 162 de la ley 2559.M segundo párrafo, en los autos caratulados "**GONZALEZ, GRISELDA INES C / INTERGON S .A.C.I.F.A. S / PRESCRIPCION ADQUISITIVA** . Expte N° 1117 /2018 ."-NOT .-AGUIRRE HUGO ORLANDO, DNI : 25486070, JUEZ 1 RA. INSTANCIA.- PUBLIQUESE POR (2) VECES .- Secretaria Única, 15 Julio de 2025.-

Mariela Yanina Maneiro

Secretaria

E 2-2025-16026-Ae

E:13/08 V:18/08/2025

>*<

EDICTO: CAMARA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA-SALA PRIMERA-a cargo de las Dras. VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA y PRATO STOFFEL NATALIA, sito en JUAN B. JUSTO N° 42 de la ciudad de Resistencia-Chaco. En virtud de lo ordenado por este Tribunal, se notifica a los Sres. Jorge Milton Capitanich, DNI N° 16.954.348 y la Sra. Gloria Beatriz Zalazar DNI N° 17.016.960, en los autos caratulados "**BARRIOS ELIANA NOHELI S/ INCIDENTE**" Expte. N° 13315/23: La parte pertinente de RESOLUCION N° 688: "Resistencia, 30 de octubre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: I.- REFORMULAR para dar mayor claridad los puntos de pericia propuestos por la incidentista de la forma expuesta en los considerandos. II.- REQUERIR a la incidentista que individualice al funcionario público autorizante del instrumento público que deberá integrar la litis (art. 381 CPCC, de aplicación subsidiaria, art. 104 CCA). firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA, VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA//. Resistencia, 4 de diciembre de 2023 A la presentación efectuada por la Dra. Barrios Eliana del 14/11/23 y 29/11/23 mediante el Sistema de Escrito Digital -Indi- a lo manifestado, córrase traslado a la Dra. Gloria Zalazar –MINISTRA DE SEGURIDAD DE LA PROV. DEL CHACO-, y al Gobernador de la provincia-Jorge Milton Capitanich- de lo dispuesto en los presentes autos, de acuerdo a lo normado por el art. 381 CPCC, de aplicación subsidiaria, art. 104 CCA. Firmado electronicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA. // Resistencia, 09 de mayo de 2025 I.- A la presentación de la Dra. Barrios Eliana del 22/04/25 por sistema INDI: A lo solicitado por la recurrente y teniendo en cuenta el resultado de las diligencias de las cédula de notificación, lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, informe de la Policía de la Provincia, y lo previsto por los art. 162 y 163, del C.P.C.C., de aplicación subsidiaria (art. 104 del C.C.A.), notifíquese a los Sres. Jorge Milton Capitanich y Gloria Beatriz Salazar, del traslado ordenado en los presentes, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio- firmado electrónicamente por VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI:17976234 PRESIDENTE DE SALA PRIMERA-CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.. Resistencia, 07 de agosto de 2025.

Silvia Geraldine Speranza Varas

Secretaria

E 2-2025-16030-Ae

E:13/08 V:18/08/2025

>*<

EDICTO: Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados: "**PULJIZ, NICOLAS MATEO C/ GOMEZ, PABLO HERNAN S/ DESPIDO, ETC.**, Expte. 302/2024, Sec. U, que se tramita por ante el Juzgado de Trabajo N° 1, sito en 25 de Mayo N° 338, 2do. Piso, de esta ciudad, a cargo del Dr. HECTOR HUGO OSISKA, Juez, a fin de solicitarle proceda a PUBLICAR el edicto que se adjunta al presente, por el término de dos (2) días observando lo dispuesto por el Art. 84 (ley 7434) del C.P.L.- Asimismo, se aclara que el Actor se encuentra exento del pago de toda tributación (sellados de Rentas, impuestos, tasas, etc.) atento ni beneficio de gratuidad- El presente oficio se libra con el beneficio de la JUSTICIA GRATUITA, según el Art. 84 del C.P.L., que dice: Artículo 84.CPL Ley 7434- Beneficio de gratuidad: Los trabajadores o sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas gozaran del beneficio de justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto, tasa o cualquier tipo de contribuciones provinciales y municipales, Será también gratuita la expedición de testimonios o certificados de partidas de: nacimiento, matrimonio, defunción y sus legalizaciones que hayan de utilizarse en las causas laborales. Se autoriza a retirar y diligencia el presente oficio al Mart. Público ARIEL EDGARDO HERRERA y/o NELSON ENCINA y/o Dr. Jose A Lucca y/o quien se designe en su reemplazo, con facultades de ley.-

Dra. Lorena Abramczuk

Secretaria

E 2-2025-16031-Ae

E:13/08 V:18/08/2025

>*<

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos" : "**CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CABALLERO, VILMA LILIANA; CABALLERO, CLAUDIA ALEJANDRA S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte.N°1856/25, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-

21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 21 de Agosto de 2025, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTA, modelo PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT, motor marca CHEVROLET, número GFK068054, chasis marca CHEVROLET, número 9BGKL69T0JG186439, modelo año 2017, DOMINIO AB795BP, DEUDAS: Municipalidad de Resistencia \$ 179.973,44 al 11/07/2025, Juzgado de Faltas Municipal: sin deudas, todas las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. BASE: \$ 16.450.072,00. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 07 de agosto de 2025.-

Carlos Soria
Secretario

E 2-2025-16106-Ae

E:13/08 V:18/08/2025

----->*<-----

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a cargo de la acturia, HACE SABER por DOS (2) días, autos” : ““CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BAEZ, PABLINA; OCAMPO, GLADYS ALEJANDRA S/ EJECUCION PRENDARIA” Expte.N°7148/22, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 21 de Agosto de 2025, a la hora 17,10, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca CHEVROLET, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT ,motor marca CHEVROLET número GFK124735, chasis marca CHEVROLET número 9BGKL48T0JG386282, año 2018, DOMINIO AC910ED, DEUDAS: Municipalidad de Resistencia \$100.833,00 al 11/07/2025, Juzgado de Faltas Municipal: sin deudas, Formulario 13i sin deudas al 18//07/2025, todas las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. BASE: \$5.180.342,92. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 7 de agosto de 2025.-

Carlos Soria
Secretario

E 2-2025-16107-Ae

E:13/08 V:18/08/2025

----->*<-----

EDICTO: El Juzgado de Civil y Comercial N° 13 de esta ciudad, sito en Guemes 609 Resistencia Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ en los autos “PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FERNANDEZ, CARLOS ENRIQUE; FIGUEREDO, IVANA CAROLINA; FIGUEREDO, WALTER LUIS SEBASTIAN S/ EJECUCION PRENDARIA” Expte 4376/2025 , CITA a los Sres FIGUEREDO, WALTER LUIS SEBASTIAN, DNI: 31.872.392 y a FERNANDEZ, CARLOS ENRIQUE, DNI: 32.181.659) por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, y los emplaza por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.-. Not., Resistencia, 10 de Julio de 2025.-

María Del Carmen Morales Lezica
Secretaria

E 2-2025-16108-Ae

E:13/08 V:18/08/2025

----->*<-----

EDICTO: La Dra. YAGAS ANA KARINA,, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Resistencia, Chaco sito en calle AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 Piso 4 , Secretaria Única, ordena que se publiquen edictos citatorios por aplicación de lo previsto en los Arts. 162 y 163 del CPCCh para citar a VALERIA LUCIANA CUENCA, DNI N° 35.149.721 por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, , para que en el término de DIEZ (10) DÍAS de su última publicación comparezca a tomar intervención la presente causa, bajo apercibimiento de dársele por decaído el derecho dejado de usar y tenerse por constituido domicilio en los Estrados del Tribunal. La misma fue dictada en los autos caratulados: " ARDUÑA, ROMINA PAOLA C/ FLEITAS, JOSE EDUARDO Y/O CUENCA, VALERIA LUCIANA Y/O ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. S/ EJECUCION DE HONORARIOS", Expte. N° 13407/24 tramitado en el Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Resistencia, Chaco.- Resistencia, 15 de julio de 2025.-

Vanina A. Vera
Secretaria

E 2-2025-16143-Ae

E:13/08 V:18/08/2025

----->*<-----

EDICTO: Orden del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras PECQ, sito en calle 25 De Mayo N° 338 5° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaría a cargo de la actuante, HACE SABER por DOS (2) días, autos” : “PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ AGUIRRE, CARMELO ISMAEL; ORTIZ, GRACIELA RAMONA S/ EJECUCION PRENDARIA” Expte.N°499/25, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-

9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 21 de Agosto de 2025, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de la ciudad de Resistencia, en el estado en que se encuentra, Un automotor Marca: RENAULT, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS MODELO LOGAN PH2 LIFE 1.6, , MARCA DE CHASIS: RENAULT, N° DE CHASIS: 8A14SRYE5NL961522, MOTOR MARCA: RENAULT, N° DE MOTOR H4MJ759Q070077 (MOTOR COLOCADO N° H4MJ759Q022720, el mismo se encuentra debidamente verificado y con la documentación necesaria para dar de alta en el Registro de la Propiedad Automotor) DOMINIO AE857TC, . DEUDAS: Se desconoce el domicilio de radicación, en caso de existir son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. Formulario 13i sin deudas. BASE: \$ \$16.173.082,61 , en caso de no existir postores, pasados 30 minutos se subastará sin base alguna. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com A continuación se transcribe la providencia que ordena la medida y que establece: ///sidencia R. Sáenz Peña, 06/08/2025.- Al escrito presentado por el Sr. Kusnier: téngase presente aceptación de cargo de Martillero y hágase saber. Téngase por constituí o domicilio legal y electrónico privado del mismo.- Téngase presente el lugar, fecha y hora fijados para la realización de la subasta ordenada en autos, siendo la misma el día 21 de agosto del 2025 a las 17:00 hs. en calle Hipólito Irigoyen N° 2336 de la ciudad de Resistencia.- Asimismo, téngase presente presupuestos de gastos estimados que se acompañan, debiendo rendir cuenta detallada y documentada de los mismos. Líbrese edicto como solicitada. NOT.- Dra. María Laura P. Zovak Juzg. Civil y Comercial N° 2 JUEZ SUBROGANTE. Presidencia Roque Sáenz Peña, Secretaria, 08 de agosto de 2025.-

Dra. Ana Elena Pérez

Secretaria

E 2-2025-16167-Ae

E:13/08 V:18/08/2025

—>*<—

EDICTO: Dra. Claudia Fabiana Piccirillo, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Dalila Vanesa Sanchez, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, Planta Baja, ciudad, CITA por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante Sr. BUENAVENTURA SIVERA, M.I. N°51.883, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados “**BUENAVENTURA SIVERA, S/JUICIO SUCESORIO**”, Expte N°328/77. Resistencia, 5 de AGOSTO de 2025.

Romina Dalila V. Sanchez

Abogada - Secretaria

E2-2025-16242-AE

E:13/08 V:20/08/2025

—>*<—

EDICTO: La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial N° 3, Dra. María Cristina Raquel Ramírez, en autos caratulados “**OLIVERO ORLANDONI, ANTONELLA YOVELIN C/ GALARZA, MATIAS ALEJANDRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL**” Expte. N° 8451/2024-1-C, ha ordenado citar al Sr. MATIAS ALEJANDRO GALARZA -DNI N° 36.966.575- para que en el término de cinco (5) días de comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publicarán en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días. Rcia. 03 de Junio del 2025.

Lia Antonella Codutti

Secretaria

E2-2025-16190-AE

E:13/08 V:18/08/2025

—>*<—

EDICTO: Dra. RAMIREZ MARIA CRISTINA RAQUEL, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION sito en Avda. Laprida N° 33 Torre 1 Piso 3 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita al Sr. DE MELLO MAURICIO FELIX, por edictos que se publicarán por dos (2) días en diario local y Boletín Oficial, para que dentro del término de 10 (diez) días a contar desde la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados “**GARNIER, JORGE FABIO C/ DE MELLO MAURICIO FELIX Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL INMUEBLE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**” Expte. N° 9.537/17 del registro de este Tribunal; ello bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes en caso de incomparencia.- Resistencia, 09 de octubre de 2024.-

Lia Antonella Codutti

Secretaria

E2-2025-16038-AE

E:13/08 V:18/08/2025

—>*<—

EDICTO: El presente documento fue firmado electrónicamente por: SENA MARTA LETICIA ITATI, DNI:30400003, SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4°, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos: “**OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO (expte. 10230/2025), s/CONCURSO PREVENTIVO**” se hace saber que en fecha 7/7/2025 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Obra Social del Personal del Automovil Club Argentino (CUIT: 30-56174814-0), con domicilio en la calle Tomás Anchorena 643/45/47, que se designó como sindicatura general al Estudio Del Castillo Sasuli y Asociados con domicilio constituido en la calle Cerrito 1136 2° FTE, CABA, T.E 48131228; y como

sindicatura verficante al Estudio Coscia Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 P.B., CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de créditos de manera íntegramente digital hasta el día 2/10/2025 a la dirección de correo ospacaconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en la causa a fs. 10661/2, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Pública de Causas PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 2/2/2026 y 20/4/2026 respectivamente. La resolución verficatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 18/03/2026. Audiencia informativa tendrá lugar el 4/12/2026 a las 10 hs, en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 14/12/2026.- Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Buenos Aires, 18 de julio de 2025.

Diego M. Parducci
Secretario

E2-2025-16021-AE

E:13/08 V:25/08/2025

>*<

EDICTO: El Dr. Rafael Martín TROTTI, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 20, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Melisa Ríos, sito en Av. Laprida N°33 Torre II piso 2° de Resistencia (Chaco) en los autos caratulados: **“ROMERO SCHERF, GUIDO OSCAR C/ SALVADOR M ROSSI Y CIA S/ ESCRITURACION” EXPTE. N°6123/2025-1-C**, Ordena citar a SALVADOR M ROSSI Y CIA por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de DIEZ (10) días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio. Fdo. Dr. Rafael Martín TROTTI -Juez – Resistencia, 14 de julio de 2025.- JULIETA MELISA RIOS –SECRETARIA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 20-

Julieta Melisa Rios
Secretaria

E2-2025-16035-AE

E:13/08 V:18/08/2025

>*<

EDICTO: La doctora Patricia Alejandra Sá, Jueza a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial del Chaco, Secretaría Actuante, sito en Calle French número 166-Segundo Piso, CITA en el Boletín oficial y en un Diario Local por DOS (2) DIAS y EMPLAZA a CAROLINA RAQUEL BARBONA-D.N.I. N° 27.001.916, por DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación, para que comparezca ante este juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente, en los autos caratulados: **“MARTÍNEZ ÁLVARO CARLOS C/ BARBONA, CAROLINA RAQUEL, SOBRE DIVORCIO”, EXPTE. N° 334/25**, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 18 de julio de 2025.

Dra. Cecilia Nohelí Alonso
Abogada - Secretaria

E2-2025-15981-AE

E:13/08 V:18/08/2025

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 02 Pc 04 Plan 50 Viviendas Programa Federal de Construcción Techo Digno de la localidad de Juan José Castelli, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. **Obregón Julian DNI N° 5.272.779** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.-

German Alejandro Martinez
Asesor Legal

s/c

E:13/08 V:20/08/2025

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 86 Pc 08 Uf. 7 Plan 237 Viviendas FO.NA.VI. Barrio España de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Señor **Hilario Manuel Aguirre DNI N° 13.592.048** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.-

German Alejandro Martinez
Asesor Legal

s/c

E:13/08 V:20/08/2025

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN N° 77/24

- 1) **Sec. N° 58536:** Un Vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo GOL, color GRIS, motor marca VOLKSWAGEN N° UNC833252 y chasis marca VOLKSWAGEN N° 8AWZZZ377VA903738.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe Provisorio

s/c

E:13/08 V:20/08/2025

----->*<-----

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 33.386/2024-1:

- 1) **Sec. N° 125.629:** Un motovehículo marca Honda, modelo Wave, color negra, sin dominio colocado, motor marca Honda y cuadro marca Honda, los cuales no se pueden dar lectura a numeración alguna de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios.
- 2) **Sec. N° 125.630:** Un motovehículo marca Honda, modelo Wave, color gris, sin dominio colocado, motor marca Honda N° SDH1P50FMH2D5-----, y cuadro marca Honda N° 8CHPCHK00ELO-----, las numeraciones que se hallan representadas por el signo guion (-) no se pueden dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe Provisorio

s/c

E:13/08 V:20/08/2025

----->*<-----

EDICTO: La Dra. SILVANA CAROLINA GOMEZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 1, sito en López y Planes N° 637, Piso 3°, Ciudad, CITA A OTROS DERECHOHABIENTES que pudieren existir del Sr. CARLOS EDUARDO ACOSTA DNI N° 14.164.510, para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: **"ACOSTA CARLOS EDUARDO C/ SAN JOSE SERVICIOS S.R.L. Y/O FERNANDEZ, ROQUE RAMÓN Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC"**, Expte. N° 1146/2019. Publíquese por tres (3) días en el boletín oficial y en un diario local. Resistencia, 16 Julio de 2025.-

Florencia A. L. Pamies
Secretaria

E 2-2025-15872-AE

E:11/08 V:18/08/2025

----->*<-----

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado **WALTER ALEJANDRO TORRES** (Alias "Chucho", D.N.I. N° 44.332.495, argentino, con instrucción primaria incompleta (4to. grado), soltero, changarín, nacido en Pampa del Infierno el día 12/11/2002, hijo de Torres Ramón y de Herrera Ángela del Carmen, domiciliado en calle Alvear y Quebracho del Barrio La Bolsita de la localidad de Pampa del Infierno), en los autos caratulados **"TORRES WALTER ALEJANDRO S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA"**, Exp. N° 5247/2025-2, se ejecuta la Sentencia N° 37 de fecha 15/05/2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad; fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a WALTER ALEJANDRO TORRES (a) "Chucho", de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA DE USO PROHIBIDO y ENCUBRIMIENTO EN CONCURSO REAL, previsto y reprimido por el art. 189 bis, inc. 2, segundo supuesto; art. 277, inc. 1, apartado c; y art. 55; todos del C.P., por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de TRES (3) años de prisión de cumplimiento efectivo, y demás accesorias del art. 12 del C.P. II) UNIFICAR la pena impuesta a WALTER ALEJANDRO TORRES (a) "Chucho", de once (11) años de prisión de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena, por Sentencia N° 73, de fecha 13/10/2022, de esta Cámara Primera en lo Criminal en causa caratulada: "TORRES, WALTER ALEJANDRO S/ ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD Y TENTATIVA DE HOMICIDIO AGRAVADO EN CONCURSO REAL", Expte. N° 11207/2021-2, con la que se impone en la presente de tres (3) años de prisión, dando por resultado la imposición de la PENA ÚNICA, a imponer a Walter Alejandro Torres la de CATORCE (14) AÑOS de prisión de efectivo cumplimiento y

demás accesorias del art. 12 del C.P., conforme el art. 58 del C.P., con abono de tiempo cumplido en prisión y bajo la modalidad "domiciliaria", en tanto no incumpla las condiciones que le fueran impuestas..." Fdo.: Dr. ROUVIER MAURICIO FABIAN-Juez Sala Unipersonal-; Dra. GERALDINE S. DILCHOFF KESQUE-Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de Julio de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:11/08 V:22/08//2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HECTOR ALEJANDRO AGUIRRE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36270509, nacido en RESISTENCIA, el día: 23/07/1992, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: FORTIN WARNES 2340 -PASAJE- RESISTENCIA, hijo de AGUIRRE, JOSE ARMANDO y CHAMORRO, NELIDA ISABEL, Prontuario Prov. 698691AG, en los autos caratulados "**AGUIRRE HECTOR ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 19693/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°175, del 02.07.2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando a Héctor Alejandro Aguirre, ya filiado, a la pena de dieciséis (16) años de prisión efectiva, más accesorias legales (art. 12 del CP), por considerárselo autor penalmente responsable (art. 45 del CP) de los delitos de Abuso sexual con Acceso Carnal reiterado en Concurso Real con Abuso Sexual con Acceso Carnal reiterado Agravado por el vínculo y contra un menor de dieciocho años aprovechando la convivencia preexistente con el mismo, previstos y penados por el art. 119 tercer y cuarto párrafo incs. b) y f) y art. 55 del CP...Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 14 de Julio del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:11/08 V:22/08//2025

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **MARTIN OSMAR VILLALBA** (- argentino, DNI N°38.768.221, de estado civil concubinado con Catalina Soledad Gauto, de profesión técnico en electricista, nacido el 17/06/1994 en Resistencia, con estudios secundarios incompletos, hijo de Catalina Aidé Villalba, domiciliado en Barrio Pueblo Viejo – Machagai-), en los autos caratulados "**VILLALBA MARTIN OSMAR S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESOL**", Expte. 5890/2025-2, se ejecuta Sentencia N° 42 de fecha 09/06/2025, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a MARTIN OSMAR VILLALBA, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO, INCENDIO y HURTO EN CONCURSO REAL (art. 79; art. 186 inc. 1; art. 162 y 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del Código Penal, con costas y costos del proceso (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 y 530 del Código Procesal Penal del Chaco); exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F y sus modificatorias; y debiendo abonar la suma de Pesos setecientos treinta y cinco mil (\$735.000), que se presupuestan para cubrir los costos del estudio de ADN llevado a cabo en los presentes (12/11/24), intimándosele al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente, en el Departamento de Control Financiero o por medio de depósito en la cuenta corriente N° 10761/01 suc. Resistencia del Nuevo Banco del Chaco, enviando ticket original o copia certificada al Departamento de Control Financiero- Dirección General de Administración- Superior Tribunal de Justicia...". Fdo. Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez-; Dr. Manuel Alejandro Moreno - Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de Julio de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:11/08 V:22/08//2025

>*<

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **HECTOR OSCAR CALVO** D.N.I. N°30.485.910, que en los autos N°468/2022-5, caratulada: "**CALVO HECTOR OSCAR S/ VIOLACION DE DOMICILIO EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y POR EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución N° 322.-Gral. José de San Martín, CHACO, 14 de Julio del 2025; AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO; RESUELVO:I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado HECTOR OSCAR CALVO, D.N.I. N°30.485.910, ya filiado, del delito de VIOLACIÓN DE DOMICILIO y LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONCURSO REAL, previsto y reprimidos en los Art. 150, Arts. 92, en función de 89 y 80 incisos 1° y 11° en función Art. 55 del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. CON COSTAS.-II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 442 de fecha 30 de Octubre del 2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1580 de fecha 30 de Octubre del 2024.-III)COSTAS se imponen las mismas al imputado estableciendo como honorario para el Dr. Hector Sosa la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL

(\$318.000,00) en su carácter de defensor, por la labor desplegada en ambas etapas del proceso, conforme a los arts. 1, 3, 4, 13 y 28 de la Ley Arancelaria Provincial. Comuníquese a la A.T.P. Cúmplase con los aportes de ley.-IV) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales.-V) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.-VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE LA PRESENTE CAUSA.- Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO.- GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Lunes, 14 de Julio del 2025.

Silvestri Gaston Rafael

Secretario

s/c

E:11/08 V:22/08//2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ADRIANA ELIZABETH LUDUEÑA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46857635, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/03/1996, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: ASENTAMIENTO LA RUBITA CALLE SEITOR ENTRE CALLE 26 Y 27, CALLE CAROS HARDY RESISTENCIA, hijo de JUAN CARLOS ADRIAN LUDUEÑA y MIRIAN ELIZABETH GOMEZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. U-4083470, en los autos caratulados "**LUDUEÑA ADRIANA ELIZABETH S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N° 19316/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 140 de fecha 23.06.2025, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENAR a Adriana Elizabeth Ludueña como autora penalmente responsable del delito de Tenencia Simple de estupefacientes a la pena de Un (1) año de prisión y seis (6) meses de prisión cumplimiento efectivo y Multa de \$225 por el hecho cometido el 2/12/24, en Resistencia en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en esta causa: "LUDUEÑA ADRIANA ELIZABETH S/ INFRACCION A LA LEY 23737", Expte. N° 39792/2024-1. CON COSTAS. II.- DECLARAR REINCENTE por PRIMERA VEZ a Adriana Elizabeth Ludueña al haber cometido un nuevo hecho delictivo en fecha 02-12-2024, en el Expte 39792/2024-1. por el que resulta condenada con la misma especie de pena, sin que hayan transcurrido los plazos legales del Art. 50 del C.P. Entre su anterior condena y la que se dicta mediante este acto. III.- UNIFICAR por COMPOSICIÓN -Art. 58 del CP-, la pena impuesta a ADRIANA ELIZABETH LUDUEÑA por la Sentencia N° 131/22 de fecha 8/6/22 de la Cámara Tercera en lo Criminal, en el Expte. N° 20556/2018-1, aplicada por la comisión del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (ART. 5 inc. C de la ley 23.737 en función del art. 45 del C.P.) por los hechos cometidos en fecha 08-06-2018 en la ciudad de Resistencia, Chaco, en perjuicio de la salud pública; y por el delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (ART. 14, PRIMER PÁRRAFO de la ley 23.737) correspondientes a los hechos cometidos en esta ciudad en fecha 02-12-2024, en perjuicio de la salud pública investigado por la Fiscalía Antidrogas N° 1, en el Expte. N° 39792/2024-1. Y consecuentemente condenándola a la PENA ÚNICA de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y MULTA DE \$250. COMO AUTORA PENALMENTE RESPONSABLE DE LOS DELITOS EXPUESTOS.IV.- DISPONER que la PRISION EFECTIVA se realice bajo la modalidad de prisión domiciliaria a efectuarse en el domicilio sito en Asentamiento la Rubita, pasaje Seitor entre calle 26 y 27 de Resistencia debiendo permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial; abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 14 de Julio del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:11/08 V:22/08//2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CARLOS AVALOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30.166.886, nacido en RESISTENCIA, el día: 19/02/1974, de 50 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 MZ 99 - PC 15 - VILLA FORIANI - 173 VIVIENDAS, VILLA FLORIANI, CASA 15 FONTANA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**AVALOS CARLOS S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N° 41909/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 380 de fecha 19/12/2024, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Carlos Ávalos, ya filiado, a la pena de DOS (2) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, así como multa de cuarenta y cinco (45) UT , considerándola justa en este caso, por la comisión del delito de "Tenencia Simple de Estupefacientes", previsto y reprimido en el art. 14, primer párrafo de la Ley N° 23.737, complementaria del Código Penal, en esta causa N° 33389/2024-1, por el hecho descrito ut supra. II) Revocar la condicionalidad de la pena impuesta por Sentencia N° 59 de fecha 25/04/2024, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, por aplicación de lo dispuesto en el art. 27 del Código Penal. III) Condenar a Carlos Ávalos a sufrir la pena única de CINCO (5) AÑOS

DE PRISIÓN EFECTIVA, con más accesorias legales del art. 12 del CP y multa de cuarenta y cinco (45) UT, comprensiva entre la presente sentencia y la N° 59 de fecha 25/04/2024 de la Cámara Tercera en lo Criminal... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 08 de Agosto del 2025.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:11/08 V:22/08/2025

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **ESCOBAR ANGEL ABELARDO** (alias "Nachito", DNI N° 45.795.389, Argentino, Soltero, Estudiante, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña el 22/05/2004, domiciliado en calle 39 entre 22 y 24, Barrio Santa Mónica, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Mariela Beatriz Gómez y Juan Carlos Escobar), en los autos caratulados "**ESCOBAR ANGEL ABELARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 6277/2025-2, se ejecuta Sentencia N° 01 de fecha 28/03/2023, dictada por el JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I)...II) DECLARAR A ÁNGEL ABELARDO ESCOBAR, de filiación referida en autos, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL USO DE ARMA –CUCHILLO-, (art. 119° 3er párrafo en función del 4to párrafo inc. d) del Código Penal), en la causa por la que fuera requerido a juicio Expte. SIGI N° 777/2021-2 caratulado "ESCOBAR, ANGEL ABELARDO (MENOR) S/ ABUSO SEXUAL Y ROBO", por el hecho ocurrido el día 13 de Febrero de 2021 en perjuicio de Bárbara Gabriela Plaza. III) CONDENAR A ÁNGEL ABELARDO ESCOBAR A LA PENA DE SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN de cumplimiento efectivo, con más accesorias legales (arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; art. 4 de la Ley 22.278). por la comisión del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL USO DE ARMA –CUCHILLO-, (art. 119 3er párrafo en función del 4to párrafo inc. d) del Código Penal)". Fdo. Dra. Lorena Bettiana Hruza -Juez-; Dra. Patricia Rosana Dickau -Secretaria.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 08 de Agosto de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:11/08 V:22/08/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MAXIMO GUSTAVO FRANCO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°38963386, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/03/1995, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. PARAGUAY 4300 BARRANQUERAS, hijo de Gustavo Roque Franco y Norma Elisabeth Acosta, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, , en los autos caratulados "**FRANCO MAXIMO GUSTAVO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 14204/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°165/23 de fecha 26/06/2023, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a MÁXIMO GUSTAVO FRANCO, de filiación referida en autos, como autor pensalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119 tercer párrafo del C.P.), a sufrir la pena de NUEVE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, y accesorias del art. 12 del C.P., en esta causa declarada principal N° 14804/2021-1, en la que viniera requerido a juicio por un hecho cometido en fecha y hora no precisada con exactitud, pero durante el mes de Agosto del año 2018, en la ciudad de Barranqueras en perjuicio de Andrea Celeste Sassari. Con costas...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 05 de Agosto del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:08/08 V:20/08/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo del Dr. Guillermo Mario Pesaresi, Juez subrogante, Secretaria N° 44 a cargo del Dr. Tomas Martin Allende, Secretario ad hoc, sito en Marcelo T. Alvear 1840, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados **OCA LOG S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO** (COM 1463/2025) con fecha 10/06/2025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de OCA LOG S.A. (CUIT 30-71702439-3) -antes Compañía Multimodal Logística S.A.- con domicilio en la calle Almirante Brown 1100 (CABA), designándose como sindicatura general al estudio "Maggiolo - Santamarina", con domicilio en Jufre 250, 3 piso "B" (CABA), teléfonos 3966-9500 y 1168449266, Y correo electrónico: amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar; y como sindicatura verificante al estudio "Serebrinsky-Liderman" con domicilio en la calle Maipu 374 piso 10 "A" oficina 1 (CABA), teléfono: 4325-7622 y correo electrónico: esere@cies.com.ar. Se comunica a los acreedores que hasta el día 22/09/2025 podran presentar sus insinuaciones de créditos ante la sindicatura verificante designada bajo las siguientes modalidades: a) la remisión de las solicitudes de verificación a la siguiente casilla de correo electrónico: verificacionocalog@gmail.com; b) el tradicional mecanismo presencial previsto en el art. 32 LCQ para lo cual deberán concertar cita previa al teléfono 11-3167-5122 vía llamada telefónica o whatsapp; c) la presentación

en el incidente de insinuación de créditos en los términos del art. 32 LCQ (COM 1463/2025/5) creado a tales efectos; todo ello de conformidad con las disposiciones y lineamientos contenidos en el punto 4 del auto que décreta la apertura del concurso preventivo (fs. 22293/300) y los agregados y modificaciones realizadas a fs. 23342 (puntos V y VI). Se les hace saber que el CBU para el depósito del arancel art. 32 LCQ es 0070032030004022365463 del Banco de Galicia y Buenos Aires, cuya titularidad recae sobre los integrantes del estudio verificador. Las respectivas sindicaturas presentaran los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 03/12/25 y 10/04/2026 respectivamente. La resolución judicial prevista en el art. 36 LCQ será dictada el 9/03/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 25/09/2026 a las 10:00 horas en la sede del Tribunal y el periodo de exclusividad vence el 02/10/2026. Se deja constancia que la sociedad OCA LOG S.A. se presentó en concurso preventivo el día 17/02/2025. Buenos Aires, 14 julio de 2025.

Tomas Martin Allende
Secretario Ad-Hoc

E 2-2025-15576-AE

E:08/08 V:20/08/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **OSCAR DANIEL JIMENEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44154822, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/04/1998, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: CALLE DESCONOCIDA O IGNORADA O INDETERMINADA 0 PASAJE TATANE 1998 BARRANQUERAS, hijo de GIMENEZ, OSCAR FRANCISCO y VERON, ROSA MARTINIANA, Prontuario Prov. 58781 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**JIMENEZ OSCAR DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 12886/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 279 de fecha 06/11/2023, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Oscar Daniel Jiménez, ya filiado, a la pena de seis (06) años de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Robo Agravado por Lesiones Graves; Robo Simple en calidad de coautor y Encubrimiento -dos hechos-, todos en Concurso Real", previstos y reprimidos en el art. 166 inc. 1 en función con el art. 164; art. 164 en función del art. 45 y art. 277 inc. 1 apartado c) -dos hechos-, todos en función del art. 55, todos del Código Penal, por los hechos descriptos *ut supra*, cometidos en fecha 24/10/2022 en perjuicio de Roxana Mabel Cohene (causa principal N° 36497/2022-1), el 22/06/2018 en perjuicio de Mairen Anahí Ojeda (causa conexas N° 22746/2018-1), en fecha 19/04/2021 (causa conexas N° 13912/2021-1) y en fecha no determinada, pero entre el 31/03/2019 y el 01/04/2019 (causa conexas N° 10732/2019-1), estos últimos en perjuicio de la administración de justicia. Con costas. II) Declarar reincidente a Oscar Daniel Jiménez, conforme los antecedentes penales condenatorios que pesan sobre su persona (art. 50 del CP)...Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 05 de Agosto del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:08/08 V:20/08/2025

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **ELISEO DAVID BELIZAN** (argentino, DNI N° 45.650.664, nacido el 10 de mayo de 2004, en esta ciudad, estudios primarios incompletos, soltero, changarín, hijo de Ernesto Belizan y de Graciela Ramona Fernandez, domiciliado en Calle 48 Barrio Matadero), en los autos caratulados "**BELIZAN ELISEO DAVID S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 6228/2025-2-, se ejecuta la Sentencia N° 38 del 30/05/2025, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARAR a ELISEO DAVID BELIZAN, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable de los delitos de Robo agravado por el uso de arma de fuego y Robo, en concurso real (arts.164 en func.166 inc. 2, segundo supuesto, art. 164 y 55 del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de SIETE (7) AÑOS de prisión, inhabilitación por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, con costas y exceptuándolo del pago de tasa de justicia... ". Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -JUEZ-; Dra. Roció Rodríguez Mendoza -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de Agosto de 2025.-

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:08/08 V:20/08/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RAÚL ALEJANDRO LEIVA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°24.816.037, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/08/1975, de 49 años de edad, de estado civil: Concubinado, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: Av. Maipú y Avenida Gaboto, Barranqueras, hijo de MARCELINO LEIVA (fallecido) y ANA MARIA BARRIOS, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**LEIVA RAÚL ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°2045/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°4 del 08/02/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Leiva, Raúl

Alejandro s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal -Dos Hechos- en Concurso Real", Expte. N°20776/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Raúl Alejandro Leiva, ya filiado, a la pena de seis (6) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del CP, como autor penalmente responsable del delito de "Abuso Sexual con Acceso Carnal -dos hechos- en Concurso Real", previsto y reprimido en el art. 119, tercer párrafo y art. 55, todos Código Penal...Con costas... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 23 de Mayo del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:08/08 V:20/08/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **REINALDO RAMON GODOY -DNI N° 28.006.639**, nacido el 22/06/1980, argentino, divorciado, de ocupación mecánico, domiciliado en calle 14 entre 19 y 21 del Barrio Obrero de esta ciudad, hijo de Reinaldo Godoy y Marta Fleitas-; que en los autos: "**GODOY, REYNALDO RAMON S/ INFRACCION A LA LEY N° 23.737**", Expte N° **13604/2021-1**, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 215. Presidencia Roque Sáenz Peña, 4 de agosto de 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar REBELDE a REINALDO RAMÓN GODOY, DNI N° 28.006.639, nacido el 22/06/1980, argentino, divorciado, de ocupación mecánico, domiciliado en calle 14 entre 19 y 21 del Barrio Obrero de esta ciudad, hijo de Reinaldo Godoy y Marta Fleitas; paralizándose las actuaciones respecto al mismo hasta tanto se produzca su detención o espontánea presentación. II) Regístrese en el sistema SIGI. Protocolícese copia. Librar las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno, Secretario.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 4 de agosto de 2025.-

Dr. Manuel Alejandro Moreno

Secretario

s/c

E:06/08 V:18/08/2025

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DEL Sr. **NIEVA SERGIO DAVID, D.N.I N° 44.039.815**, apodado "CHOCO", edad 23 años, estado civil SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, nacionalidad ARGENTINA, nacido el 04/03/2002, en JUAN JOSE CASTELLI - CHACO, SÍ sabe leer y escribir, estudios PRIMARIOS INCOMPLETOS (hasta séptimo grado sin terminar), antecedentes penales NO POSEE, hijo de LUNA FRANCISCA(V), domiciliada en BARRIO MATADERO, y de SANTOS NIEVA (V); quién se encuentra alojado en la Comisaría de Miraflores, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) CONDENAR a NIEVA SERGIO DAVID, de datos filiatorios incorporados, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, previsto en el art. 119, 1° y 3° párrafo del código penal, y en consecuencia IMPONER la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH. -Juez Camara Multifueros-VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. MAURO EMMANUEL ALEGRE PORTILLO- -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 18 de JULIO de 2025.

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:06/08 V:18/08/2025

—>*<—

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza de Faltas Letrada, on asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **VARELA MANUEL** que en la causa caratulada "**VARELA MANUEL S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N°303/2024 se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: SENTENCIA N° 101/2024 Charata, Chaco, 23 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, por aplicación del principio de inocencia, al Sr. MANUEL VARELA, DNI N° 31.612.590, por la supuesta infracción al art. 68 (Malos tratos) de la ley 850-J (Código de Faltas de Chaco). II) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Jueza de Faltas Letrada". Charata, Chaco, 5 de agosto de 2025.

Dra. Agostina Lalomia

Secretaria

s/c

E:06/08 V:18/08/2025

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

BOVITEC S.A.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E-3-2025-58247-AE, (ID 38779) caratulado **BOVITEC S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Asamblea N° 5 del 29 de junio de 2024, ratificada por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de julio de 2025, se ha decidido que el Directorio de la Sociedad estará compuesto de la siguiente manera: Director Titular- Presidente: Sr. Juan José VERLIK, DNI N° 22.764.360, CUIT: 23-22764360-9, nacido el 21 de mayo de 1972, Argentino, médico veterinario, con domicilio real en Calle S/N Campo Alemanni – Lote 7– Pampa del Indio, Libertador General San Martín - Chaco y especial en Luis Pessano N° 285 – Pampa del Indio – Chaco; como Directora Titular: Sra. Zulema Feliza GOMEZ DNI N° 25.087.128, CUIT: 27-25087128-2, nacida el 06 de agosto de 1972, Argentina, Ingeniera agrónoma, con domicilio real en Campo Alemanni, Lote 7 Pampa del Indio, Libertador General San Martín, Chaco y especial en Luis Pessano N° 285 – Pampa del Indio – Chaco y como Director Suplente: Sr. José Andrés VERLIK, DNI N° 28.000.392, CUIT: 20-28000392-2, nacido el 8 de mayo de 1980, Casado, Argentino, empresario, con domicilio real en Lote 7 B° Campo Alemanni, Pampa del Indio, Libertador General San Martín y especial en Luis Pessano N° 285, Pampa del Indio, Chaco, Argentino, cuya duración de mandato es de tres ejercicios. Asimismo por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de julio de 2025 se resuelve ratificar y rectificar lo dispuesto por el acta de Asamblea de fecha 28/06/2021, la cual fue autoconvocada, con la presencia de los accionistas que representan la totalidad del capital social, que por unanimidad designó al Sr. Juan José VERLIK, DNI: 22.764.360, como Presidente y erróneamente como Director Suplente, siendo que correspondía consignarse como Director Titular; y al Sr. José Andrés VERLIK, DNI: 28.000.392, se consignó erróneamente como Director Titular correspondiendo el cargo de Director Suplente, cuyo mandato tuvo duración desde el 29/06/2021 hasta el 28/06/2024. Resistencia, 14 de Agosto de 2025

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c Dcción. Reg. Pub. de comercio

E 2-2025-16664-AE

E:18/08/2025

>*<

EL RECODO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: **EL RECODO S.R.L. s/ Inscripción de Cesión De Cuotas Sociales y modificación de su artículo 3º, Expte. N° E-3-2025-50501-Ae- ID 38461**, se hace saber por un día, que por: Oficio N° 1427 del 22/11/2023 en autos caratulados "MORAND, RENE LUIS S/ JUICIO SUCESORIO" Expte 78/2021-3-C, conforme Cesión de Cuotas Sociales y Acta N° 26 de fecha 29/07/2024 que surge de libros rubricados, se incorpora de pleno derecho por fallecimiento del Socio René Luis Morand su cónyuge PILAR DEL CARMEN CORTES, Argentina, viuda, nacida el 12 de Noviembre de 1935, DNI 2.318.554, domiciliada en calle Bartolomé Mitre N° 780 de la ciudad de Villa Ángela, como socia de EL RECODO SRL, con domicilio real en calle 25 de Mayo N0102 de Villa Ángela, Chaco, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo Acta N 0 6, Folios 29/35 del libro SRL N O I año 1987, de la ciudad de Villa Ángela. Quedando en consecuencia la cláusula PRIMERA del estatuto social de la siguiente manera: CAPITAL SOCIAL ha quedado conformado de la siguiente manera:- "CLAUSULA TERCERA: El capital lo constituye la suma de Pesos Diez Mil (10.000) dividido en diez mil cuotas de un peso (\$) cada una que los socios suscriben así: PILAR DEL CARMEN CORTES, con 1500 cuotas societarias, HUGO RENE MORAND, con 3750 cuotas, SERGIO GASPARD MORAND con 2750 cuotas, EVE LILIAN MORAND con 1000 cuotas y JOSE LUIS MORAND con 1000 cuotas". En virtud de la asamblea de fecha 29/07/24 los socios acordaron, conforme Clausula Quinta, ratificar en su cargo de socio Gerente al Sr HUGO RENE MORAND MORAND, con plazo indefinido. Resistencia 28 de julio de 2025. **EDICTO:** Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: Resistencia, a los días de de.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c Dcción. Reg. Pub. de comercio

E 2-2025-16336-AE

E:18/08/2025

>*<

NEETA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3-2025-47168-AE – ID 38330, “**NEETA S.A.S S/ INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**”; se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 01 de junio de 2025, la Sra. LESCANO MARÍA JOSÉ, D.N.I. N° 23.770.456, CUIT N° 27-23770456-3, de nacionalidad argentina, nacida el 07/04/1974, profesión: comerciante, estado civil: divorciada, domiciliada en Av. Sarmiento N° 239 4° C Torre BASA, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Argentina, manifiesta su voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que girará bajo la denominación: “NEETA S.A.S.” con sede social en calle Gabardini N° 523 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en IG PJ y RPC, prorrogable por decisión de los socios. Objeto social: La sociedad tiene por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) Comerciales: compra y venta al por mayor y menor, importación y exportación de masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Elaboración de panadería y repostería; fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado; masas para galletitas con o sin sal, bizcochada y marinera, facturas, pan dulce, prepizza, pan lácteo, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, especialidades de confitería y pastelería; confección y elaboración de tortas, postres, confituras, dulces, masas; servicio de lunch para fiestas, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo gastronómico. b) Representaciones: aceptar representaciones de sociedades, distribuciones de fábricas nacionales o extranjeras para

explotar negocios afines al estatuto. Capital social: PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), dividido en 10 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una, con derecho a un voto por acción. La Sra. Lescano suscribe la totalidad (100%), integrando el 25% (\$ 250.000) al momento de la constitución mediante boleta de depósito en el NBCH a nombre del Registro Público de Comercio. El saldo se integrará en un plazo máximo de 2 años. Administración: La administradora titular y representante legal será la Sra. Lescano María José. Administrador suplente: Sr. Alessio Vielmo, D.N.I. N° 46.641.915, CUIT N° 20-46641915-0. Duración de mandatos: 99 años. La sociedad prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. Resistencia, 24 de julio de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-16098-AE

E:18/08/2025

>*<

SM CO S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2025-52846-AE se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 02 de Junio de 2025 el Señor Matías Muñoz Santiago C.U.I.T. N° 20-36116134-4, estado civil soltero, profesión comerciante, domicilio real y legal en Av. Moreno N° 1050 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco ha constituido una sociedad que se denominará SM CO SAS, estará domiciliada en calle Padre Sena 96, de la ciudad de Resistencia, tendrá un plazo de duración de 99 años contados desde la inscripción en la IGPJRPC, y su objeto será: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) La explotación de elaboración, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de productos y artículos y envases de limpieza y desinfección de objetos materiales, personales y sus derivados, como así también los insumos para su fabricación. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, insumos y productos de limpieza. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de artículos de limpieza, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias; B) La fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación, compra, venta, y transporte de productos químicos, agroquímicos, alcoholes; C) La fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación, compra, venta, y transporte de productos de bazar. D) Licitaciones: mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social se fijó en la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00) y estará compuesto por dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas y no endosables de pesos cien (\$100) cada una. El cargo de Administrador titular y la Representación legal será ocupada por el señor MATIAS SANTIAGO MUÑOZ, C.U.I.T. N° 20-36116134-4, y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por la señora SARA MINIMAR NAIDENOFF, C.U.I.T. N° 27-14323575-6, ambos con duración en sus cargos, por tiempo indeterminado La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, 21 de julio de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-16113-AE

E:18/08/2025

>*<

TRIUNFO GAS S.A.S

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3-2025-29617-AE – ID 37065, “**TRIUNFO GAS S.A.S S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**”; se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 27 de mayo de 2025, el señor Clavero Álvaro Gonzalo, DNI N° 36.486.893, CUIT: 20-36486893-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 15/05/1992, profesión: Docente y Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle 19 E/22 y 24, de la localidad de General Pinedo, Provincia del Chaco y la Srta. Clavero Valeria Denise, DNI N°33.859.727, CUIT: 23- 33859727-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 18/06/1988, profesión: Docente, estado civil: soltera, con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen S/N Barrio Fonavi, de la localidad de Hermoso Campo, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad por acciones simplificada DENOMINADA “TRIUNFO GAS S.A.S” con SEDE SOCIAL en calle 19 E/22 y 24, de la localidad de General Pinedo, Provincia del Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años, contados a partir de su Constitución. El CAPITAL SOCIAL estará integrado por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00), divididos en mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de igual valor nominal, a razón de pesos un mil (\$1.000,00) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Los accionistas Constituyentes suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Clavero Álvaro Gonzalo, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables,

de pesos un mil (\$1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Clavero Valeria Denise, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un veinticinco por ciento 25% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Venta de Gas: Comercialización, distribución, fraccionamiento, envasado, almacenamiento, transporte y venta al por mayor y por menor de gas en todas sus formas, ya sea envasado, a granel o por redes, gas comprimido y cualquier otro tipo de gas de uso doméstico, comercial o industrial. Venta de Bebidas: Comercialización, distribución, importación, exportación y venta al por mayor y por menor de bebidas con y sin alcohol, incluyendo aguas minerales, gaseosas, jugos, cervezas, vinos, licores y demás productos relacionados con el rubro. Venta de Productos Alimenticios: Comercialización, distribución, importación, exportación y venta al por mayor y por menor de productos alimenticios en general, sean frescos, secos, envasados o congelados, incluyendo carnes, pescados, embutidos, panificados, lácteos, conservas, frutas, verduras, productos de pastelería, golosinas y demás alimentos para el consumo humano. Rubro General: La sociedad podrá además realizar la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comercialización, artículos de limpieza masivos, perfumería, bazar, menaje, textiles, electrodomésticos, camping y hogar, así como toda otra mercadería vinculada a la actividad comercial. Servicios Complementarios: La sociedad podrá prestar servicios de logística, almacenamiento, transporte y distribución de mercancías propias o de terceros, así como la explotación de locales comerciales, franquicias, concesiones y cualquier otra modalidad de comercialización de bienes y servicios. La sociedad podrá realizar todas las operaciones que sean necesarias o útiles para el cumplimiento de su objeto, con las limitaciones establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales y la normativa vigente. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humana y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La ADMINISTRACION de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular y Representante Legal será ocupado por el señor Clavero Álvaro Gonzalo, DNI N° 36.486.893, CUIT: 20-36486893-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 15/05/1992, profesión: Docente y Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle 19 E/22 y 24, de la localidad de General Pinedo, Provincia del Chaco; el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el señor Clavero Valeria Denise, DNI N°33.859.727, CUIT: 23-33859727-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 18/06/1988, profesión: Docente, estado civil: soltera, con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen S/N Barrio Fonavi, de la localidad de Hermoso Campo, Provincia del Chaco, quienes permanecerán en sus cargos mientras dure la sociedad. La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 31 del mes de diciembre de cada año. Resistencia, 01 de julio de 2025. –

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-16133-AE

E:18/08/2025

>*<

ORIGEN CREATIVO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: “**ORIGEN CREATIVO S.R.L.** s/inscripción de instrumento constitutivo de sociedad de responsabilidad limitada **MODALIDAD 24HS.**”, expediente N° E-3-2025-51521-Ae ID 38264, hace saber por un día que, conforme contrato constitutivo mediante instrumento privado de fecha 25/06/2025, entre los Señores: María Carolina BRUN, D.N.I./CUIT N° 27-24937115-2, fecha de nacimiento el 22/10/1975, comerciante; y Eduardo Javier CANTERO, D.N.I./CUIT N° 20-24573560-0, fecha de nacimiento el 18/03/1976, de profesión empleado, ambos argentinos; casados entre sí y domiciliados en calle Rivadavia N° 822, Ciudad de Corrientes – Corrientes; deciden por este acto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la DENOMINACIÓN: ORIGEN CREATIVO SRL y tiene su SEDE SOCIAL: en Avenida Sarmiento N° 457 P.B., de la Ciudad de Resistencia – Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, directa o indirectamente, en todo el territorio nacional e internacional, a las siguientes actividades: 1. La fabricación, confección, diseño, producción, importación, exportación, distribución mayorista y minorista, comercialización, consignación y venta en locales propios, franquiciados o terceros, de todo tipo de indumentaria, ropa en general, prendas de vestir, calzado, accesorios, textiles y productos afines para hombres, mujeres, adolescentes y niños, incluyendo ropa casual, formal, deportiva, de trabajo, de moda, íntima, y ropa especializada para distintos usos y mercados. 2. La explotación y uso de marcas, nombres comerciales, emblemas, patentes, diseños industriales, modelos y registros de propiedad intelectual e industrial, secretos industriales, know-how y toda otra forma de propiedad relacionada con la industria textil, confección, moda y comercio minorista y mayorista de marcas que la sociedad pueda registrar, adquirir o licenciar. 3. La administración, operación, gestión, explotación y desarrollo de franquicias, tiendas, locales comerciales, puntos de venta, depósitos y cualquier establecimiento comercial o industrial, propios o en calidad de franquiciado, licenciataria, asociado o bajo cualquier régimen contractual o societario aplicable, mediante contratos de franquicia, licencia de uso, distribución exclusiva o no, agencia comercial, representación o cualquier otro mecanismo lícito. 4. La prestación de servicios de

asesoramiento, consultoría, capacitación, formación, soporte técnico, auditoría, desarrollo tecnológico y de procesos, marketing, publicidad, promoción, investigación de mercados y desarrollo de productos relacionados con la confección, comercialización y venta de indumentaria, ropa y accesorios. 5. La importación, exportación, almacenamiento, logística, transporte y distribución mayorista y minorista de toda clase de productos vinculados a la ropa y la moda, incluyendo insumos, materias primas, hilados, tejidos, accesorios de confección y embalajes. 6. La inversión, participación, creación, administración o gestión de sociedades, empresas, asociaciones, emprendimientos, joint ventures, franquicias y proyectos empresariales relacionados directa o indirectamente con las actividades precedentes, actuando como socio, accionista, gerente, administrador, apoderado o representante. 7. La realización de toda actividad lícita, comercial, industrial, financiera o de servicios, que sea necesaria, conveniente o complementaria para el cumplimiento del objeto social principal y la expansión de la sociedad, sin limitarse expresamente a las actividades mencionadas en los puntos anteriores. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de diciembre de cada año. CAPITAL SOCIAL: se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), representado por MIL (1.000) cuotas sociales de valor nominal pesos MIL (\$1.000) cada una, con derecho a un voto cada una, suscripto totalmente por los socios de la siguiente manera: María Carolina BRUN y Eduardo Javier CANTERO con quinientas (500) cuotas CADA UNO. En este acto los socios integran el 26% de su participación en dinero en efectivo y el resto en el plazo de 2 años. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: a cargo de los socios-gerentes titular y suplente: María Carolina BRUN y Eduardo Javier CANTERO, respectivamente; en forma indistinta e individual; por el término de 5 años. Resistencia – Chaco, 11 de agosto del 2.025.- Fdo. Dra. Marcela Adriana Pibernus DNI N° 30.302.020 INTERVENTORA A/C Insp. Gral. De Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio Provincia del Chaco. –

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-16330-AE

E:18/08/2025

>*<

ALUMAR S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspector General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de provincia del Chaco, en autos: “**ALUMAR S.R.L. S/ Cesión de Cuotas Partes y modificación clausula CUARTA Y QUINTA**” Expediente E3- 2023-74393-AE, ID 34729, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 65, folios 524/539 del libro 22to. de Sociedades de Responsabilidad Limitada del año 1988 de fecha 31/05/1988, con sede en Paraguay N° 65 piso 9 Dpto 1 de la ciudad de Resistencia Chaco. Se hace saber por un día que por Acta de Reunión de Socios del 05/06/2024, ALUMAR S.R.L. CUIT N° 33-62485342-91-Ratificar el contrato cesión de cuotas de certificado por escribano en fecha 11/06/2024, se omite la fecha en el contrato y se considera la fecha de certificación del contrato. 2- Designar como Socio Gerente titular al Señor Martinez Alfredo Ruben DNI 10.987.115. Aceptando el cargo. Y Designar como Socio Gerente suplente al Señor Guillermo Dario Avendaño DNI 22.516.924. Aceptando el cargo. En virtud de lo expuesto se modifica la cláusula CUARTA y QUINTA del CONTRATO SOCIAL de ALUMAR S.R.L. que queda redactado de la siguiente manera: “CUARTA: A los fines de sus objeto, la Sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores, ya sea título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación lo precios, plazos formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito; b) Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Hipotecario Nacional, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de intereses respectivas, c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, desconectar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vale, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de de credits públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente; d) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; e) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; f) comparecer en juicio por si o por medios de apoderados con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en arbitrios o arbitraores, transigir, gestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar el derecho a apelar o prescripciones adquiridas; g) Conferir poderes especiales y generales o renovarlas, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, h) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlas total o parcialmente; i) Presentarse a licitaciones públicas y/o privadas etc., entendiéndose que esta numeración no es limitativa sino enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos, sin limitación alguna, necesarias al cumplimiento de su objeto. La sociedad podrá ser representada por uno cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones, nacionales provinciales o municipales, incluso Dirección General Impositiva, Tribunales de toda índole y ante cualquier repartición creada o a crearse. El capital social se establece en la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$84.400) dividido en 844 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO) cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una. Se encuentra totalmente suscripto e integrado de la siguiente manera: Guillermo Dario Avendaño con cinco (5) cuotas sociales por un monto de PESOS QUINIENTOS (\$500) y Martinez Alfredo Ruben, con OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (839) cuotas sociales por un monto de PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$83.900)”. “QUINTA: DE LA ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quien se desempeñará el cargo, por plazo INDETERMINADO, en forma indistinta e individual,

pudiendo ser reemplazado por otro socio o persona que los socios de común acuerdo designen. Podrán designarse gerentes titulares y suplentes. En tal carácter EL GERENTE tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. El/los Gerente/s deberán constituir una garantía conforme lo previsto por los artículos 256 y 157 de la LGS, que deberá consistir de sumas en moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por cada socio gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. El monto de la garantía será igual para todos los socios gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma de \$10.000 (diez mil) pesos o su equivalente, por cada uno.” Se deja constancia de que las demás cláusulas del contrato social permanecen sin modificaciones. Rcia, 1 de agosto de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2025-16335-AE

E:18/08/2025

>*<

INCOR S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la inspección general de personas jurídicas y registro público de Comercio, en autos caratulados: **INCOR S.R.L. s/ inscripción de cesión de cuotas sociales y modificación de su artículo 3º**, Expte n° E-3-2025-49865-Ae- ID 38457, se hace saber por un día, que por: Oficio n°1427 del 22/11/2023 en autos caratulados ``MORAND, RENÈ LUIS S/JUICIO SUCESORIO`` Expte 78/2021-3-C, conforme Cesión de cuotas Sociales y acta n°34 de fecha 29/07/2024 que surge de libros rubricados, se incorpora de pleno derecho por fallecimiento del Socio Renè Luis Moran su cónyuge PILAR DEL CARMEN CORTES, Argentina, viuda, nacida el 12 de noviembre de 1935, DNI 2.318.554 domiciliada en calle Bartolomè Mitre n°780 de la ciudad de Villa Àngela, como socia de INCOR S.R.L CUIT N° 30-67006375-1, con domicilio legal en San Martín N° 276 de Villa Àngela, Chaco, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo acta n° 6, folio 29/35 del libro S.R.L del año 1987, de la ciudad de Villa Àngela. Quedando en consecuencia la cláusula TERCERA del estatuto social de la siguiente manera: `` CLAUSULA TERCERA: El capital lo constituye la suma de Pesos Diez Mil (10.000) dividido en diez mil cuotas de un peso (\$) cada una que lo socios suscriben así. PILAR DEL CARMEN CORTES, Con 600 cuotas societarias, HUGO RENE MORAND, con 1500 cuotas, SERGIO GASPAS MORAND con 1100 cuotas, EVE LILIAN MORAND con 400 cuotas y JOSE LUIS MORAND con 400 cuotas``. En virtud de la asamblea de fecha 29/07/24 los socios acordaron, conforme Clausula Quinta, ratificar en su cargo de socio gerente al Sr SERGIO GASPAS MORAND, con plazo indefinido. Resistencia 31 de julio de 2025. –

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2025-16342-AE

E:18/08/2025

>*<

DANIEL Y ALBERTO FERREYRA S.A.S

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3-2024-48352-AE – ID 33354, “**DANIEL Y ALBERTO FERREYRA S.A.S S/ INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**”; se hace saber por un día que: por Instrumento Constitutivo de fecha 18 de junio de 2024, el señor FERREYRA DANIEL GUSTAVO , mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 27.426.941, CUIL 20-27426941-4 , nacionalidad Argentino, estado civil divorciado, comerciante, domiciliado en calle Melgratti s/n, Pampa del Infierno, Chaco, y el señor FERREYRA GUSTAVO ALBERTO, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 14.773.114, CUIL 20- 14773114-1 , nacionalidad Argentino, estado civil divorciado, comerciante, domiciliado en calle Alvear y 9 de Julio s/n, Pampa del Infierno, Chaco, han constituido una sociedad por acciones simplificada DENOMINADA “DANIEL Y ALBERTO FERREYRA S.A.S” con SEDE SOCIAL en Melgratti S/N, Pampa del Infierno, Provincia del Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. El CAPITAL SOCIAL es suscrito en este acto por la suma de pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000). Divididos en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de igual valor nominal, a razón de PESOS SEIS MIL (\$6.000) cada una. Los accionistas constituyentes han suscrito 50 acciones cada uno con igual derecho a votos por un valor nominal de PESOS SEIS MIL cada una, el capital que se integra en un veinticinco por ciento (25%) en este acto en dinero en efectivo CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000). OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar y ejecutar, directa o indirectamente, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, sean estos de existencia física o ideal, o como intermediaria, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) SERVICIOS DE COSECHA MECÁNICA; b) SERVICIO SIEMBRA MECÁNICA, c) DESMALEZAMIENTO; d) APLICACIÓN DE HERBICIDAS, FERTILIZANTES Y OTROS PRODUCTOS PROPIO DEL TRATAMIENTO DEL SUELO. Y todo otro servicio similar o complementario a los rubros; A tal efecto podrá celebrar todo tipo de convenios y/o contratos con personas físicas y/o jurídicas, con proveedores, bancos, organismos provinciales, municipales y/o internacionales de crédito, públicos y/o privados; Atal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La ADMINISTRACION de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular y Representante legal será ocupado por el Sr. FERREYRA DANIEL GUSTAVO, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 27.426.941, CUIL 20-27426941-4 , nacionalidad Argentino, estado civil divorciado, comerciante, domiciliado en calle Melgratti s/n, Pampa del Infierno, Chaco y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el Sr. FERREYRA GUSTAVO ALBERTO, mayor de edad,

Documento Nacional de Identidad 14.773.114, CUIL 20-14773114-1, nacionalidad Argentino, estado civil divorciado, comerciante, domiciliado en calle Alvear y 9 de Julio s/n, Pampa del Infierno, Chaco, quienes permanecerán en sus cargos por 10 (diez) años. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 30 del mes de junio de cada año. Resistencia, 13 de marzo de 2025. –

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-16344-AE

E:18/08/2025

—>*<—

GRUPO MAJO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO de la Provincia del Chaco, en autos: “**GRUPO MAJO S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**”, Expediente N° E-3-2025-11246-Ae, ID N° 36437, se hace saber por el término de un (1) día que, mediante contratos privados de fechas 01/06/2023, 06/06/2023 y 13/12/2023, y actas de reunión de socios de fechas 22/05/2023, 06/06/2023, 30/06/2023, 10/07/2023, 12/07/2023 y 13/12/2023, se resolvió: incorporar como socios a: FERREIRA Ricardo Antonio, DNI N° 24.066.809, nacido el 15/04/1974, soltero, domiciliado en Frondizi 850, Piso 11, Depto. “D”, Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco y a GALARZA CURIN Ailen Delfina, DNI N° 40.178.728, nacida el 12/05/1997, soltera, domiciliada en Pringles 66, Centro, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. Modificar la Cláusula Cuarta del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente forma: “El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), dividido en mil (1.000) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: el señor CORONEL Jorge Alberto, 500 cuotas, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000); el señor FERREIRA Ricardo Antonio, 499 cuotas, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$49.900); y la señora GALARZA CURIN Ailen Delfina, 1 cuota, por la suma de PESOS CIEN (\$100). El capital podrá integrarse en cuotas suplementarias cuando el giro comercial así lo requiera, previa aprobación de la Asamblea de Socios, con el voto favorable de más de la mitad del capital, determinándose montos y plazos de integración en proporción a las cuotas que cada socio posea al momento de la decisión.” Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 12 de agosto de 2025. –

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-16370-AE

E:18/08/2025

—>*<—

SALAP S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: “**SALAP S.R.L. S/ inscripción de contrato social MODALIDAD 24HS.**”. Expte. N° E3-2025-19928-Ae, ID: 36825 hace saber por un día que, conforme contrato constitutivo y Adenda, de fecha 10/03/2025 y 19/06/2025 respectivamente, entre los Señores: Livio Ruben LAPLACE, nacido el 03/11/1962, DNI N°: 24.077.204, CUIT N° 20-24077204-9, domiciliado en Angel Bustos 365, Villa San Juan Resistencia, Chaco; y Karen Estefania LAPLACE nacida el 09/01/1996, DNI N° 39.313.637, CUIL N° 27-39313637-0, domiciliada en Santiago del Estero 1.526, Posadas, Misiones, fijando domicilio especial en Angel Bustos 365, Villa San Juan Resistencia, Chaco; ambos comerciantes; deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la DENOMINACION: SALAP S.R.L. y tiene su DOMICILIO LEGAL en Angel Bustos, Resistencia, Provincia de Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero o asociada a tercero, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Explotación de almacenes, drugstore, maxikioscos, y/o supermercados. Comercializar al por mayor y/o por menor, comprar, distribuir, envasar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; productos lácteos, cárneos y derivados propios de carnicería, pollería y/o pescadería, envasados o no; frutas, verduras y hortalizas; bebidas alcohólicas y no alcohólicas; cigarrillos y tabacos; bazar; electrodomésticos; la compra y venta de todo tipo de golosinas, artículos de regalaría, juguetes, textiles, prendas de vestir y artículos personales, para comercializarlos mediante locales de venta al público; explotación del ramo de panadería, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados y autoservicios de productos alimenticios y no alimenticios; producción, elaboración, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, de toda clase de productos alimenticios y su venta; 2) Depósito y almacenaje de toda clase de mercancías y productos; efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social. 3) Podrá también actuar como corredor, comisionista, representante de fabricantes o titulares de marcas de estos productos, así como establecer agencias o sucursales, explotar marcas comerciales propias o ajenas de los artículos del rubro comercial indicado. 4) Podrá participar en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de enero de cada año. CAPITAL SOCIAL: “El capital social se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), representado por CIEN (100) cuotas sociales de valor pesos CINCO MIL (\$ 5.000) cada una, otorgando un voto por cuota, suscripto totalmente de la siguiente

manera: LAPLACE LIVIO RUBEN con SETENTA (70) cuotas, por trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000); LAPLACE KAREN ESTEFANIA con TREINTA (30) cuotas, por ciento cincuenta mil pesos (\$150.000). En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25%) de su participación en DINERO EN EFECTIVO, y comprometiéndose cada socio a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años desde la inscripción del presente contrato.” ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: Designar SOCIO GERENTE a: LAPLACE LIVIO RUBEN, CUIT N° 20162446569, por plazo indeterminado. Resistencia, Chaco, a los 11 días de AGOSTO de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-16386-AE

E:18/08/2025

>*<

FIDECON S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente: “**FIDECON S.A. s/ Inscripción de Directorio**”, Expte.: E3-2024-47488-Ae ID 33320, se hace saber por un día que, conforme al Acta de Asamblea General de Accionistas del día 30 de abril de 2024, convocada por reunión de Directorio del día 2 de abril de 2024, los accionistas han designado como Directora Titular y Presidente a MARIA ALEJANDRA MARO, D.N.I. 24.890.710., CUIT 27- 24890710-5, argentina, soltera, nacida el 17 de junio de 1976, de profesión Arquitecta, domiciliada en calle Corrientes N° 1073 de la ciudad de Resistencia Chaco y como Directora Suplente a LILIAN DIANA CUBILLA, D.N.I. N° 29.087.258, CUIT 27-29087258-3, argentina, soltera, nacida el 20 de diciembre de 1981, empleada, domiciliada en calle Liniers 76, 6B de la ciudad de Resistencia Chaco, quienes durarán en sus cargos por el lapso de tres años, por lo cual su mandato culminara el 29/04/2027.- Resistencia-Chaco, 15 de Julio de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-16400-AE

E:18/08/2025

>*<

ESTANCIA LA PAULINA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos “**ESTANCIA LA PAULINA SRL S/ Inscripción de: Cesión Cuotas Sociales, Modificación Ctto.Social: Cláusula 5**, EXPTE. E3-2024-61353-AE, se hace saber por un día que, A.- conforme a Contrato Privado de Cesión de Cuotas de fecha 05/08/2024, y Acta N° 60 de fecha 15/08/2024, A- El socio Sr. HUMBERTO ORLANDO MARINICH, DNI 20.651.769, ha cedido a título gratuito la cantidad de tres (03) cuotas sociales a la Sra. GERALDINE RESANOVICH DNI 36.975.185; y de la misma manera a la cantidad de tres (03) cuotas sociales a la Sra. WENDY RESANOVICH, DNI 32.941.166, Inscripta en el Registro Provincia Chaco bajo el Protocolo de SRL en fecha 07 de septiembre de 2001, bajo el número de matrícula 4.187, Folios 279/281, Tomo 50, del libro de SRL. **B-CLÁUSULA QUINTA:** El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00) conformados por cien cuotas de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00) de valor nominal cada una, distribuidas de la siguiente forma: el socio ALAN JOSÉ RESANOVICH, cincuenta (50) cuotas sociales por un valor nominal de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00); la socia WENDY RESANOVICH, veinticinco (25) cuotas sociales por un valor nominal de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$25.000,00); la socia GERALDINE RESANOVICH, veinticinco (25) cuotas sociales por un valor nominal de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$25.000,00). Integrando cada uno de los socios el cien por ciento (100%) de su aporte en dinero efectivo.” Quedando las demás cláusulas sin modificar. - Resistencia, 25 de julio de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-16402-AE

E:18/08/2025

>*<

RPC Medic S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: “**RPC Medic S.A.S.**”. **S/INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD**“, en Expediente Número E3-2025-49106-AE, ID 38421; hace saber por un día que por ESCRITURA NUMERO VEINTINUEVE, de 22 de Mayo de 2025, y COMPLEMENTARIA, ESCRITURA CUARENTA Y UNO DE FECHA 04 de Agosto de 2025, ambos certificados por Escribana Publica Nadia Irys Malvina SALMON, Titular del Registro Notarial Número Cuatro; el Sr. Rafael Pires Keller, Documento Nacional de Identidad 95.592.888 CUIL 20-95592888-2, brasileño, nacido el 29 de Julio de 1991 en República Federativa de Brasil, de 34 años de edad, de profesión médico, soltero sin unión convivencial, con domicilio en Antonio Mena 721, y Rodrigo Daniel Gutiérrez Nieto Cid, Documento Nacional de Identidad 30.948.292 CUIL 20-30948292-2, argentino, nacido el 21 de Abril de 1984 en Buenos Aires, de 41 años de edad, de profesión empleado, con domicilio en Ex Ruta 9 sin número, ambos domicilios enunciados de la Localidad de Colonias Unidas departamento Sargento Cabral, provincia de Chaco, constituyen una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA que se denominara “RPC Medic S.A.S.” con domicilio social en la calle Mariano Moreno N° 1.054 de la Ciudad de Machagai, Departamento 25 de Mayo, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco. CAPITAL SOCIAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) representado por DIEZ MIL (10.000) Acciones ordinarias, nominativas

no endosables de Pesos UN MIL (\$1.000) de valor Nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme lo establecido en el artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Todo aumento de Capital se inscribirá en I la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio y se realizarán las publicaciones correspondientes. La asamblea sólo delegará en el directorio la fecha de emisión, forma y condiciones de pago, debiendo publicarse la resolución por un día en el diario de publicaciones oficiales e inscribirse en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, de valor nominal pesos UN MIL (\$1.000) cada una, que otorgan derecho a un voto por acción, las cuales son SUSCRIPTAS por los accionistas, en este acto de la siguiente manera por el socio Rafael Pires Keller, Documento Nacional de Identidad 95.592.888 CUIL 20-95592888- 2, cinco mil (5000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos un mil (\$1.000), en este acto o sea, el cincuenta por ciento (50%); por el socio Rodrigo Daniel Gutiérrez Nieto Cid, Documento Nacional de Identidad 30.948.292 CUIL 20-30948292-2 cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos un mil (\$1.000), en este acto o sea, es decir el cincuenta por ciento (50%) que representan el cien por ciento (100%) del capital social. Los accionistas Rafael Pires Keller y Rodrigo Daniel Gutiérrez Nieto Cid integran, en este acto, la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000) cada uno; es decir integran el cien por ciento (100%) del capital suscrito. Los socios fundadores entregan en dinero en efectivo al Administrador designado por esta escritura, en efectivo el importe de la integración del aporte dinerario en pesos, a los fines pertinentes conforme lo prevé la Disposición 42/2018 de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de esta República Argentina, pudiendo establecer sucursales inclusive en el extranjero, formando parte de cualquier tipo de agrupamiento de colaboración empresaria, sociedades o constituyendo fideicomisos de cualquier naturaleza, dentro o fuera del país, a las actividades con sujeción a las leyes del respectivo país y las normas que dicten las autoridades competentes, las siguientes actividades: a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. Para su ejecución se contratará profesionales para las prestaciones, medicas, odontológicas, bioquímicas, farmacéuticas y kinesiólogas, por medio de instalación de consultorios, laboratorios, farmacias, servicios auxiliares o internación en dependencias propias o aquellas que contraten en locación y/o forma ambulatoria mediante la atención o internación de pacientes a domicilio. b) Mandatarios de servicio de salud: realización de la gestión de cobranzas por sí o por cuenta de terceros, de honorarios y de prestaciones de salud. c) Organización, administración, explotación, gerenciamiento y comercialización de servicios de emergencias médicas sin internación en materia de salud, pre-hospitalaria, traslado de alta y baja complejidad, prestación de servicio de ambulancia con traslado de personas enfermas y/o accidentadas con asistencia médica durante el traslado, medicina de trabajo, padrones de prestadores, recursos institucionales, unidades de internación hospitalarias, públicas o privadas, sistemas de auditoría médica, sistemas de internación y sistemas de atención a pacientes particulares, contratando a tal efecto los profesionales idóneos en cada materia. d) Comercial y Mandataria: compra, venta, alquiler, permuta y distribución de mercadería y materias primas vinculadas al objeto social, así como su fraccionamiento y envase. e) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia. f) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, corte, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor de materiales textiles, ropas, prendas de vestir, fibras, tejidos, retazos, accesorios, hilados en general y, incluyendo los procesos de estampado, tintorería y bordado, completando todo el proceso de industrialización y comercialización de las mismas, en toda clase de indumentaria para el profesional de la salud (Médico, enfermero, Instrumentador quirúrgico) .- El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL estará a cargo del socio Rafael Pires Keller, brasileño, Documento Nacional de Identidad N° 95.592.888, CUIT 20- 955292888-2, nacido el 29 de Julio de 1991 en Chaco, de profesión médico, soltero, de 34 años de edad, domiciliada en Antonio Mena 721 de la ciudad de Colonias Unidas, Departamento Sargento Cabral provincia de Chaco, y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE, el Sr. Rodrigo Daniel Gutiérrez Nieto Cid, Documento Nacional de Identidad 30.948.292 CUIL 20-30948292-2, argentino, nacido el 21 de Abril de 1984 en Buenos Aires, de 41 años de edad, de profesión empleado, soltero en unión convivencial inscripta, con domicilio en Ex Ruta 9 sin número de la Localidad de Colonias Unidas departamento Sargento Cabral, provincia de Chaco; y duraran en sus cargos por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. El cierre de ejercicio opera el 31 de diciembre de cada año. –RESISTENCIA, 12 de Agosto de 2025. –

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-16412-AE

E:18/08/2025

————— >*< —————
UNIMAQ S.A.S.

EDICTO: Por disposición Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Expediente **UNIMAQ S.A.S., S/ CAMBIO DE JURISDICCION, EXPTE. E3-2024-80461-AE ID 35205**, se hace saber por un día que por acta de fecha 15/11/2024, los Sres. Accionistas de UNIMAQ SAS, BUSCIGLIO María Mercedes, DNI N° 35.030.812, BUSCIGLIO Luciano Javier, DNI N° 32.798.506, y BUSCIGLIO, Alberto Javier, DNI N° 14.227.940, han resuelto modificar el artículo tercero del

instrumento constitutivo y trasladar la sede social a la jurisdicción en la provincia de Mendoza, la cual quedará redactada de la siguiente manera: “Artículo 3º: La sociedad tendrá su domicilio principal en la Provincia de Mendoza, Argentina, cuya sede será determinada por los accionistas; pudiendo instalar sucursales, agencias, establecimientos y/o cualquier representación dentro y fuera del país.” Resistencia, 12 de agosto 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-16413-AE

E:18/08/2025

—>*<—

NOVOIMPLANT S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados “**NOVOIMPLANT S.R.L. S/Cambio de Sede Social**. Expediente N° E3-2025-10168-AE”, ID 36201. Se hace saber por un día que por Acta N° 9 de fecha 14/02/2025; los socios de **NOVOIMPLANT S.R.L.** CUIT N° 30-71602396-2; Matrícula: 651 del TOMO: I (3c) FOLIOS: 648/664 de fecha 05/07/2019; con sede social en Necochea N° 324, Resistencia, han decidido trasladar la sede social a su nuevo domicilio sito en Calle French N° 926 – Piso- 2 – Unidad Funcional “E” de la localidad de Resistencia Chaco. Sin modificación de cláusulas. Resistencia, 12 de agosto de 2025. –

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-16418-AE

E:18/08/2025

—>*<—

LOS PRIMOS S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: **LOS PRIMOS S.R.L. s/ Inscripción de Disolución y Liquidación**, con Domicilio Legal en Ruta Nacional N.º 16, Km 211, en P.C. 120 S/C – Circ. “I” – Sección “C” y P.C 117 S/C de la Localidad de Avia Terai, Provincia del Chaco, inscripta en el Registro Público de Comercio de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, con fecha 13/11/2002, bajo N° (4251), del Folio 220/223, Resolución N° 966 de fecha 13/11/2002, se hace saber por un día que, por actas n° 29, 30 y 31 de fecha 14, 16 y 20 de diciembre de 2022, y acta n° 32 del 10/07/2025 donde se ratifican las actas anteriores, sus dos (2) Únicos Socios: Don Johnny CURTI, de Profesión Médico Cirujano, argentino, nacido el 15/12/1966, DNI N° 18.092.309, CUIT N° 20-18092309-9; y Doña Alicia Leonor OBORSKY STOLETNIY, de Profesión Comerciante Jubilada, uruguaya, nacida el 30/08/1962, DNI extranjero N° 92.468.089, CUIT N° 27-92468089-5, resolvieron proceder a la ****Disolución y Liquidación de la Sociedad LOS PRIMOS S.R.L y solicitar su Baja Registral****, conforme a lo dispuesto por los artículos 94 y concordantes de la Ley General de Sociedades N.º 19.550. Mediante dichas Actas, se designó como Liquidador de LOS PRIMOS S.R.L al Contador Público Nacional Don Ariano Kalil ESCALADA, DNI N.º 39.313.474, quien aceptó el cargo. Asimismo, se presentó la propuesta de Liquidación con el correspondiente detalle de Bienes y su Distribución conforme a la participación de los Socios, la cual fue aceptada por unanimidad. El domicilio legal y administrativo del Liquidador se fija en calle Junín N.º 151, ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco. Se hace saber a los acreedores y terceros interesados que podrán ejercer sus derechos conforme a la legislación vigente. Resistencia 29 de julio de 2025. –

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-16420-AE

E:18/08/2025

—>*<—

J.D.C. CONTROL Y LIMPIEZA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N.º **E3-2025-54170-AE, ID 38671**; se hace saber por un día que: por Instrumento Constitutivo de fecha 01 de julio de 2025, El Sr. GIMENEZ, CARLOS ORLANDO nacido el 11 de diciembre de 1980, mayor de edad, DNI N.º 28.318.220, CUIT N.º 20-28318220-8, profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Patricia Lujan Espinola, mayor de edad, DNI N° 28.602.666, domiciliado en LOTE 11 s/n VILLA FORESTACIÓN ,de la ciudad de Barranqueras, departamento San Fernando, Provincia del Chaco, la señora GIMENEZ JOHANA, nacida el 15 de marzo de 2004, mayor de edad, DNI N° 45.558.627, CUIT N° 27-45558627-0 de profesión comerciante, de estado civil soltera, domiciliada en LOTE 11 casa 147 S/N VILLA FORESTACIÓN, de la ciudad de Barranqueras, departamento San Fernando, Provincia del Chaco y la señora GIMENEZ DAIANA AYELEN, nacida el 18 de junio de 2001, mayor de edad, DNI N° 43.478.561, CUIT N° 27-43478561-3 de profesión comerciante, de estado civil soltera, domiciliada en LOTE 11 B° VILLA FORESTACIÓN, de la ciudad de Barranqueras, departamento San Fernando, Provincia del Chaco, han constituido una Sociedad por Acciones Simplificada denominada “**J.D.C. CONTROL Y LIMPIEZA SAS**”, con SEDE SOCIAL en Parcela 59, Chacra 280, Localidad de Barranqueras, departamento San Fernando, Provincia del Chaco y con un plazo de DURACION de 99 años, contados desde la fecha de su Inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: **SERVICIOS:** a) Dedicarse al servicio de seguridad, vigilancia y custodia de locales, protección de personas, depósitos, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos valores y demás objetos que por su valor económico y expectativas que generen o por su peligrosidad, puedan requerir especial protección, instalación y

monitoreo de sistemas de comunicaciones de seguridad y alarmas en establecimientos y/o edificios urbanos y rurales, públicos y/o privados y de cualquier otra índole y todo lo relacionado a dicho servicio en su distintas formas y medios relacionados con estos. b) Servicio de seguridad privada de edificios públicos, privados, industriales, comerciales, de recreación y esparcimiento, tanques, galpones, hangares, unidades complementarias de los mismos y edificios de todo tipo, inmuebles rurales. c) Prestación de servicios de mantenimiento y limpieza en reparticiones públicas, entidades públicas y privadas, estructuras edilicias, estadios deportivos, comercios, supermercados, industrias, casas y en cualquier otro tipo de establecimientos ya sea público o privado. **PRODUCCIÓN y COMERCIALIZACIÓN:** Dentro y fuera del país, al por mayor y menor, la sociedad podrá realizar la fabricación, producción, formulación, envasado, empaque, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos de limpieza, tanto de uso doméstico como industrial, tales como detergentes, desinfectantes, jabones, limpiadores, desengrasantes, aromatizantes, desodorizantes, productos para lavandería, limpieza de superficies, entre otros. Podrá también realizar compra, venta y comercialización al por mayor y al por menor de materias primas, insumos, maquinaria, equipos, utensilios y cualquier otro bien relacionado directa o indirectamente con la industria de productos de limpieza. **El CAPITAL SOCIAL:** El capital social estará integrado por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), dividido en unas CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal, a razón de PESOS QUINCE MIL (\$15.000-) cada una, que otorgan derecho a un voto por acción. Los accionistas constituyentes suscriben la totalidad del capital social de la siguiente manera: el señor GIMENEZ CARLOS ORLANDO suscribe la cantidad de TREINTA Y CUATRO (34) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de PESOS QUINCE MIL (\$15.000-) por acción y con derecho a un (1) voto cada una, la señora GIMENEZ JOHANA suscribe la cantidad de TREINTA Y TRES (33) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de PESOS QUINCE MIL (\$15.000-) por acción y con derecho a un (1) voto cada una y la señora GIMENEZ DAIANA AYELEN suscribe la cantidad de TREINTA Y TRES (33) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de PESOS QUINCE MIL (\$15.000-) por acción y con derecho a un (1) voto cada una. Los accionistas integran en dinero en efectivo en este acto, el veinticinco por ciento del capital suscripto, es decir la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000), mediante boleta de depósito del NUEVO BANCO DEL CHACO, comprometiéndose a integrar el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha. **ORGANO DE ADMINISTRACION DE ADMINISTRACION:** El cargo de Administrador titular y Representante legal será ocupado por La Sra. GIMENEZ DAIANA AYELEN, nacida el 18 de junio de 2001, mayor de edad, DNI N° 43.478.561, CUIT N° 27-43478561-3 de profesión comerciante, de estado civil soltera, domiciliada en LOTE 11 B° VILLA FORESTACIÓN, de la ciudad de Barranqueras, departamento San Fernando, Provincia del Chaco y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por la señora GIMENEZ JOHANA, nacida el 15 de marzo de 2004, mayor de edad, DNI N° 45.558.627, CUIT N° 27-45558627-0 de profesión comerciante, de estado civil soltera, domiciliada en LOTE 11 casa 147 S/N VILLA FORESTACIÓN, de la ciudad de Barranqueras, departamento San Fernando, Provincia del Chaco, quienes aceptan los cargos por tiempo indeterminado o hasta que el órgano decida lo contrario. La sociedad prescinde de sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 30 de junio de cada año. Resistencia, 12 de agosto de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-16421-AE

E:18/08/2025

>*<

ADOQUINES ARQUITECTURA S.A.S.

EDICTO - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2025-24061-AE se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 01 de Julio 2025, el Señor GOMEZ, Víctor Aníbal , mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 30.856.693, de estado civil Soltero, de Profesión Arquitecto, domiciliado en Mz 23- Pc 07 Barrio 40 Viviendas de la ciudad de Taco Pozo, Provincia del Chaco, ha constituido una sociedad que se denominará **ADOQUINES ARQUITECTURA SAS**, estará domiciliada en Mz 23- Pc 07 Barrio 40 Viviendas de la ciudad de Taco Pozo, Provincia del Chaco., tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: La Sociedad tendrá por objeto la explotación por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: **CONSTRUCTORA:** La construcción, reforma y/o reparación de casas, edificios públicos y/o privados, de complejos urbanísticos o de descanso, la realización de obras civiles, públicas y de ingeniería, y la dirección de dichas obras. **INDUSTRIAL - COMERCIAL:** La fabricación y venta y/o la compraventa al por mayor y menor de productos, relacionados con la construcción, equipos, maquinarias, herramientas y demás insumos afines. La realización de operaciones de compra, venta y alquiler de todo tipo de herramientas, materiales, equipos eléctricos, mecánicos, electrónicos e instrumentos de medición y materiales relacionados con la construcción. **SERVICIOS:** servicios relacionados con la asesoría y consultoría en materia de construcción, servicios de arrendamientos sobre inmuebles propios y de terceros, servicios de arrendamientos de inmuebles rurales, otros servicios relacionados. Para la realización de sus fines la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes, inclusive registrales y operar con instituciones bancarias; comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas y jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes muebles y/o inmuebles en arrendamiento aunque sea por más de seis años, constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos

públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; contratar profesionales y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos, endosar documentos, abrir cuentas corrientes bancarias y cajas de ahorro, girar cheques en depósito o en descubierto cuando se hallaren autorizados por los bancos para ello, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. El capital social estará suscrito por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000,00), representado por la cantidad de MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal, a razón de pesos SIETE MIL (\$7.000) cada una y con derecho a un (1) voto cada acción, capital suscrito e integrado en su totalidad en especie. El cargo de administrador y representante legal será ocupado por el Señor GOMEZ, Víctor Aníbal, mayor de edad, D.N.I. N° 30.856.693, CUIT: 20-30856693-6 y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por la Srita. GOMEZ María Florencia, D.N.I.: N°: 38.122.971, CUIT: 20-38122971-9, ambos con duración indeterminada en sus cargos. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-16422-AE

E:18/08/2025

>*<

MARE MACHAGAI S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: “**MARE MACHAGAI S.A.S.**”. S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL“, en Expediente Número E3-2025-56816-AE, ID 38780; hace saber por un día que: Pablo Ezequiel MARTIN, Documento Nacional de Identidad Nro 35.685.486 CUIL Nro. 20-35685486-2 de nacionalidad argentino, nacido el 11 de Febrero de 1991 en Chaco, de 34 años de edad, soltero, de profesión comerciante, Enzo Rodrigo MARTIN, Documento Nacional de Identidad Nro 32.708.669 CUIL Nro. 20-32708669-4 de nacionalidad argentino, nacido el 28 de Enero de 1987 en Chaco, de 38 años de edad, manifiesta ser soltero, de profesión contador, ambos con domicilio en Juncal 308; y el señor Marcelo Alejandro MARTIN, Documento Nacional de Identidad Nro 30.532.596, CUIL Nro. 20-30532596-2, argentino, nacido el 15 de Febrero de 1984, de 41 años de edad, casado en primeras nupcias con María Judith Knaus, de profesión comerciante, con domicilio en Maipú 37, todos domiciliados en la ciudad de Machagai, Provincia del Chaco, constituyen SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA denominada “MARE MACHAGAI S.A.S.” con domicilio social en calle Santa Fe N° 680 de la Ciudad de Machagai, Departamento 25 de Mayo, Provincia del Chaco, con una duración de 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco; CAPITAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) representado por DIEZ MIL (10.000) Acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos UN MIL (\$1.000) de valor Nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme lo establecido en el artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Todo aumento de Capital se inscribirá en la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio y se realizarán las publicaciones correspondientes. La asamblea sólo delegará en el directorio la fecha de emisión, forma y condiciones de pago, debiendo publicarse la resolución por un día en el diario de publicaciones oficiales e inscribirse en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES 35 (\$10.000.000), representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos UN MIL (\$1.000) cada una, que otorgan derecho a un voto por acción, las cuales son SUSCRIPTAS por los accionistas, en este acto de la siguiente manera: por el socio Pablo Ezequiel Martin DNI 35.685.486 CUIL 20-35685486-2 tres mil trescientas (3.300) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos un mil (\$1.000), en este acto o sea, el treinta y tres por ciento (33%); por el socio Enzo Rodriga Martin DNI 32.708.669 CUIL 20- 32708669-4 tres mil cuatrocientas (3.400) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos un mil (\$1.000), en este acto o sea, es decir el treinta y cuatro por ciento (34%), y socio Marcelo Alejandro Martin DNI 30.532.596 CUIL Nro. 20-30532596-2 tres mil trescientas (3.300) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos un mil (\$1.000), en este acto es decir, el treinta y tres por ciento (33%) que representan el cien por ciento (100%) del capital social. Los accionistas Pablo Ezequiel y Marcelo Alejandro ambos de apellido Martin integran, en este acto, la suma de pesos tres millones trescientos (\$3.300.000) cada uno, y el socio Enzo Rodrigo Martin la suma de pesos tres millones cuatrocientos (\$3.400.000); es decir integran el cien por ciento (100%) del capital suscrito. En este acto, los socios fundadores entregan en dinero en efectivo al Administrador designado por esta escritura, en efectivo y ante mí, el importe de la integración del aporte dinerario en pesos, a los fines pertinentes conforme lo prevé la Disposición 42/2018 de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: en el país o en el exterior: a) Venta de una amplia gama de productos alimenticios, tanto frescos como envasados, a través de un establecimiento al por menor o mayorista) Elaboración industrial y venta de productos de panadería: pan, pastelería y productos relacionados con panificados. C) Venta de carnes rojas y chacinados compra, preparación y venta de carnes rojas frescas, así como productos derivados de carne como embutidos y otros chacinados) Elaboración de comidas para llevar. producción y venta de comidas preparadas para consumo dentro o fuera del establecimiento, incluyendo menús diarios, platos especiales, y otras opciones de comida rápida o para llevar, La sociedad podrá realizar cualquier otra actividad comercial o industrial que esté relacionada con el objeto social principal, incluyendo la compra, venta, distribución, importación y exportación de productos alimenticios y otros bienes relacionados. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR Y

REPRESENTACION LEGAL de la sociedad estará a cargo del socio, Pablo Ezequiel MARTIN, Documento Nacional de Identidad N° 35.685.486, CUIL Nro. 20-35685486-2 y tendrá como ADMINISTRADOR SUPLENTE, al Sr. Enzo Rodrigo MARTIN, Documento Nacional de Identidad Nro 32.708.669 CUIL Nro. 20-32708669-4 de nacionalidad argentino, nacido el 28 de Enero de 1987 en Chaco, de 38 años de edad, de profesión comerciante, ambos con domicilio en Juncal 308 de la Localidad de Machagai, Departamento 25 de Mayo Provincia de Chaco y duraran en sus cargos por tiempo indeterminado, hasta que la asamblea de accionistas decida su reemplazo. La sociedad prescinde la sindicatura. El cierre de ejercicio opera el 31 de diciembre de cada año. - RESISTENCIA, 12 de Agosto de 2025. -

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2025-16441-AE

E:18/08/2025

>*<

ZUREK LOGISTICA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en **Expte N° E3-2025-55517-AE – ID 38713**, “**ZUREK LOGISTICA S.A.S. S/INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**”, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 10 de julio de 2025, los señores Agustín Mauro Javier Soroczuk, DNI. N° 42.486.013, CUIT 20-42486013-2, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de diciembre del año 1.999, profesión: empleado, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Porfirio Ojeda 579, de la localidad Concepción del Bermejo, provincia del Chaco y la señora Mirta Torres, DNI. N° 30.303.021, CUIT 27-30303021-8, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de abril del año 1.983, profesión enfermera, estado civil casada, con domicilio en Mz. 1 – Pc 22 S/N de la ciudad de Pampa del Infierno, provincia del Chaco, han constituido una Sociedad por Acciones Simplificada, DENOMINADA “**ZUREK LOGISTICA S.A.S.**”, con SEDE SOCIAL calle Mz 1 – Pc 22 s/n, de la ciudad de Pampa del Infierno, provincia del Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años, contados a partir de su constitución. El CAPITAL SOCIAL estará integrado por la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000), divididos en 100 acciones, a razón de Pesos Diez Mil (\$10.000) cada una que otorga derecho de un voto por acción. Los accionistas constituyentes han suscripto 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, por un valor nominal de Pesos Diez Mil (\$10.000) cada acción. El capital social se encuentra suscripto en su totalidad e integrado en este acto por un monto Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000) equivalente al 25 por ciento; acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH, comprometiéndose a integrar el saldo restante en el plazo de 2 años contados a partir del presente instrumento. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase nominativas no endosables, ordinarias. Los socios suscriben el 100 % del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Mirta Torres, suscribe cuarenta (40) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de diez mil pesos (\$10.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (b) Agustín Mauro Javier Soroczuk, suscribe la cantidad de sesenta (60) acciones por un valor nominal nominativas no endosables, ordinarias, de diez mil pesos (\$10.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Transporte nacional e internacional: la sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, alimentos y bebidas, productos de limpieza y perfumería; electrodomésticos, materiales de construcción, industriales y agrícolas; muebles y equipamiento de oficina; encomiendas y paquetería, semovientes. Fletes, acarreos, mudanzas, equipajes, su distribución. Almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados, todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero; b) También podrá actuar como corredor, comisionista, mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas legales que rijan la materia. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La ADMINISTRACION de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular y Representante Legal será ocupado por el señor Agustín Mauro Javier Soroczuk, DNI. N° 42.486.013, CUIT 20-42486013-2, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el 17 de diciembre del año 1.999, con domicilio real en la calle Porfirio Ojeda 579, de la localidad Concepción del Bermejo, provincia del Chaco; el cargo de Administrador Suplente: será ocupado por la señora Mirta Torres, DNI. N° 30.303.021, CUIT 27-30303021-8, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de abril del año 1.983, profesión enfermera, estado civil casada, con domicilio en Mz. 1 – Pc 22 S/N de la ciudad de Pampa del Infierno, provincia del Chaco, con un plazo de duración en sus cargos por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 31 del mes de diciembre de cada año. Resistencia, 08 de agosto de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2025-16435-AE

E:18/08/2025

>*<

COCINARTE VIANDAS S.A.S.

EDICTO.-Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en **Expte N° E3-2025-52545-AE – ID 38371**, “**COCINARTE VIANDAS S.A.S S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**”; se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 12 de Junio de 2025, el Sr. O’connor Juan Facundo, Documento Nacional de Identidad, N° 34.568.926, CUIT: 20-34568926-6, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de Marzo del año 1990, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Cangallo 1591, localidad de Resistencia, provincia de Chaco y Sra. López María Nadia, Documento Nacional de Identidad, N° 35.030.729, 27-35030729-5, de nacionalidad argentina, nacida el 08 de Marzo del año 1990, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en Cangallo 1591, localidad de Resistencia, de la provincia de Chaco, han decidido constituir una Sociedad por acciones Simplificada, que girará bajo la denominación: “**COCINARTE VIANDAS S.A.S.**” con SEDE SOCIAL en calle Brown N° 148 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en IGPy RPC. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, consignación, distribución, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) La sociedad tendrá por objeto la elaboración y comercialización de viandas, comidas preparadas y alimentos en general, para su consumo en locales propios, para llevar o mediante servicio de delivery. b) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecería, cafetería, confitería, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comida, distribución de comidas preelaboradas, y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía) Elaboración, producción y venta de productos congelados de elaboración propia o no. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El CAPITAL SOCIAL: estará integrado por la suma de PESOS 1.000.000 (UN MILLON), divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS 1.000 (MIL) cada una. 2. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) O’connor Juan Facundo, suscribe la cantidad de 500 acciones nominativas no endosables, ordinarias de mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) López María Nadia, suscribe la cantidad de 500 acciones nominativas no endosables, ordinarias de mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La ADMINISTRACIÓN de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular y Representante Legal será ocupado por el señor el Sr. O’connor Juan Facundo, Documento Nacional de Identidad, N° 34.568.926, CUIT: 20-34568926-6; el cargo de Administrador Suplente será ocupado por la Sra. López María Nadia, Documento Nacional de Identidad, N° 35.030.729, 27-35030729-5 con un plazo de duración en sus mandatos por tiempo Indeterminado; La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 30 del mes de Abril de cada año. Resistencia, 23 de julio de 2025. –

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-16473-AE

E:18/08/2025

>*<

ARROCERA CANCHA LARGA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por EXPTE N.º E-3-2024-15582-AR, (ID 30851) caratulado: **ARROCERA CANCHA LARGA SA S/INSCRIPCION DIRECTORIO**, se hace saber por un día que: conforme Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2021 y Acta de Directorio de distribución de Cargos de fecha 24 de septiembre de 2021 Y Acta de Directorio de fecha 20 de mayo del 2024 y el Acta de Asamblea de fecha 03 de junio de 2024, la sociedad ARROCERA CANCHA LARGA SA ha designado el DIRECTORIO como: Director Titular Presidente Eduardo José Meichtry, argentino, nacido en fecha 17/06/1955, DNI N.º 11.540.537, CUIL N.º 20-11.540.537-4, de profesión Ingeniero agrónomo, domiciliado en Ruta Prov. N°1 s/n Paraje San Carlos - Gral. Vedia - Depto. Bermejo- Chaco; Director Suplente María Eugenia Meichtry; argentina, nacida en fecha 01/11/1983, DNI 30.483.895. CUIL N.º 27-30.483.895-2, de profesión Contadora Publica, domiciliada en Paraje San Carlos s/n - Gral. Vedia - Depto. Bermejo- Chaco; Mandato de tres años. Resistencia 07 de agosto de 2025. –

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-16527-AE

E:18/08/2025

>*<

FEME 24 ASISTENCIA S.A.

EDICTO: TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Federación Médica del Chaco, CUIT N° 30-51789176-9 con domicilio en Avenida Avalos N°450, Resistencia-Chaco, anuncia **Transferencia parcial de Fondo de Comercio a favor de FEME 24 ASISTENCIA S.A.** en formación, CUIT 30.71906729.4, con domicilio en Catamarca N°556, Resistencia-Chaco. El fondo de comercio gira bajo la denominación FEMECHACO EMERGENCIAS se dedica a los rubros de asistencia médica pre-hospitalaria y servicio de ambulancias, y funciona en el local ubicado en calle Güemes N°567, Resistencia- Chaco. Las oposiciones de ley en domicilio de FEME 24 Asistencia S.A. en formación, sito en Catamarca N°556, Resistencia- Chaco.

Lisandro Soriano
Director - Presidente

E2-2025-15845-AE

E:13/08 V:25/08/2025

>*<
COMISIÓN DE APOYO DE PADRES Y AMIGOS
A TALLERES DE LA PRODUCCIÓN TODOS JUNTOS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a asamblea general extraordinaria por reforma estatutaria para el día jueves 21 de agosto del 2025 a las 17 hs en la sede social sita en calle entre ríos n° 491, ciudad de resistencia para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) ELECCIÓN DE DOS (2) SOCIOS PARA LA FIRMA DEL ACTA JUNTO CON LA PRESIDENTE Y SECRETARIA
- 2) TRATAMIENTO Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1°);2°)inc a)-b)-c)-f); Art. 4°);6°)7°)9°) Inc.1°y2°; 10°),12°),13°),15°);17°);18),19°),22°);23°);24°),25° y 27°)

NOTA: ESTATUTO Y PROYECTO DE MODIFICACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS ASOCIADOS EN LA SEDE DE LA ENTIDAD. –

Rocío Delssin
Presidente

Adriana Aguirre
Secretaria

E 2-2025-16129-AE

E:18/08/2025

>*<
PEÑA NATIVA MARTIN FIERRO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, la PEÑA NATIVA MARTIN FIERRO, convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 28 de agosto de 2025, a las 20.30 horas, en su sede social Avda. 9 de julio 695, de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Lectura, consideración y aprobación del acta de asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, junto con el presidente y secretario.
- 3) Justificación de la convocatoria fuera de término.
- 4) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio cerrado el 31/12/2024.

Raul O. Nuevo
Presidente

Celkia Isabel Pereyra
Secretaria

E 2-2025-16284-AE

E:18/08/2025

>*<
IGLESIA LA ROCA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores Asociados a la asamblea ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de septiembre del 2025 a las 18 horas en la sede Av. Marconi n° 1426, Resistencia, a los efectos de considerar el

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de asamblea, junto con la presidente y secretario.
2. Consideración de los estados contables pertenecientes a los años 2022 2023 y 2024 como así también se expondrán los motivos por los cuales se presentan fuera de término.
3. Exposición de los miembros vigentes (comisión directiva y comisión revisora de cuentas).

Sonia María Peralta
Presidente

Salina Gerardo
Secretario

E 2-2025-16296-AE

E:18/08/2025

>*<
SINDICATO DE TRABAJORES VIALES DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SINDICATO DE TRABAJORES VIALES DE LA PROVINCIA DEL CHACO, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 20 del mes de septiembre del año 2025, a las 9:00 horas en nuestra sede de Av. San Martín N° 554, de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de un Presidente para presidir la Asamblea. –
2. Elección de dos (2) compañeros/as afiliados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de Actas del S.T.V.P.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
4. Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 50.
5. Consideración de la Memoria y los Estados Contables, notas y cuadros anexos del Balance N° 50 cerrado el 31 de marzo de 2025.
6. Informe del Estudio Contable Auditor sobre el resultado del Ejercicio.

Los Saludamos muy Atentamente.

Carlos Machuca Secretario General, Comisión Directiva Central.

Carlos Machuca

Secretario

E 2-2025-16337-AE

E:18/08 V:22/08/2025

————— >*< —————
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO - CONES
 CONVOCATORIA A PLENARIO

De acuerdo a las atribuciones que le confiere la Ley Provincial N° 1213-F (antes Ley N° 5081), el Comité Ejecutivo del Consejo Económico y Social de la provincia del Chaco -CONES- convoca a participar de la Reunión de Plenario, que se realizará el Jueves 09 de Octubre de 2025 a las 16:00 hs. en las instalaciones de Sala del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la UNNE, Avda. Las Heras y Castelli de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos miembros del Plenario para aprobar y firmar el acta de la Reunión Plenaria, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo del CONES.
2. Exposición de los motivos de las presentaciones del Balance General fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 22 cerrado el 31 de Diciembre de 2024 y su aprobación.
4. Presentación Presupuesto Anual 2025. Su aprobación.
5. Informe de Presidencia.
6. Renovación de la totalidad de los cargos del Comité Ejecutivo por finalización de mandato y que son: Presidente – Secretario General – Secretario de Actas – Tesorero – Dos Vocales y Revisor de Cuentas.

Francisco José Alemán

Secretario General

José Leandro Basterra

Vicepresidente

E 2-2025-16427-AE

E:18/08/2025

————— >*< —————
ASOCIACION MUTUAL AGENTES PENITENCIARIOS
 CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo convoca a los Asociados/as, (Art. 29 Inc. A – B Estatuto Social) para el día 26/09/2025 a las 9 horas en Sede de la Mutual, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Socios para firmar el Acta de la presente.
- 2) Consideración Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria del Consejo Directivo, Informe Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio cerrado N° 30 el 31/05/2025.
- 3) Sugerencias de los Asociados/as referente al funcionamiento de la Mutual.
- 4) Elección del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización de mandato.
- 5) Transcurrida media hora de la fijada, la Asamblea sesionara con los socios presentes y será válida (Art. N° 36 del Estatuto Social).

Carlos C. Hernández

Secretario

Nestor O. Morante

Presidente

E 2-2025-16540-AE

E:18/08/2025

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CLUB SPORTIVO VILLA LOS AROMOS
Puerto Tirol – Chaco
 CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión Directiva convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 2025 a las 10:00 Hs. en la sede social.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para refrendar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Inventario del ejercicio anual, período del 01-05-2024 al 30-04-2025. –

Ortichy Virginia Carlota
Secretario

Cardozo Martha Aide
Presidente

E 2-2025-16542-AE

E:18/08/2025

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DE ANCIANOS
NUESTRA SRA DE LA CONSOLATA MACHAGAI
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SULIGOY 481 -CP 3534 MACHAGAI -CHACO Autorizado para funcionar por Decreto n°1649/84 - Matrícula N°670 Acta 2779. En cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto la comisión directiva convoca a los socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Martes 19 de Agosto de 2025 a las 19:00 'hs En el Domicilio Sito en Calle Suligoy 481 de la Localidad de Machagai Chaco

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la siguiente asamblea
 - .2- Lectura Acta asamblea anterior
 - 3- Lectura y aprobación de la memoria, estados contables •y Balance General e informe de la comisión revisora de cuenta correspondiente a los Ejercicios N°24 Periodo (01/01/2024 al 31/12/2024).-
 - 4- Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas
- Nota : La asamblea se celebra válidamente cualquiera sea el numero de socios una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios.-

Fernández Juan
Secretario

Daniel Nikceovich de Garcia
Presidente

E 2-2025-16590-AE

E:18/08/2025

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO TIROL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto, se convoca a los socios a participar a la Asamblea General Ordinaria el 30/08/2025 a las 17:30 hs., en el domicilio sito en CORONEL AVALOS 222 - PUERTO TIROL - CHACO.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Elección de dos (2) asambleísta para firmar el acta junto al presidente y secretaria.
3. Lectura y consideración de la Memoria Anual y Estados Contables finalizados al 30/06/2025.
4. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los Estados Contables finalizados al 30/06/2025.
5. Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización del mandato.

Nadia R. Invernizzi
Secretaria

Raúl Gutiérrez
Presidente

E 2-2025-16556-AE

E:18/08/2025

————— >*< —————
ASOCIACION “JUVENIL TAEKWONDO ARGENTINO”
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto, se convoca a los socios a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el 29/08/2025 a las 17:30 hs., en el domicilio sito en Av. Alberdi N° 1799 – Planta Alta – RESISTENCIA – CHACO.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior.
2. Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta junto al presidente y secretario.
3. Justificación por fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.
4. Lectura y Consideración de la memoria anual y Estados Contables finalizados al 31/12/2024.
5. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los Estados Contables finalizados al 31/12/2024.
6. Elección de autoridades que integran la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.

Juan Manuel Coronel G.
Secretario

E 2-2025-16554-AE

E:18/08/2025

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE DISTRITO

El Consejo de Administración convoca a Asamblea de Distrito para el día 20 de Setiembre de 2025 a los Asociados domiciliados en la Provincia de Chaco, en Alvear 534, Resistencia, integrando el Distrito 1, asociado número del 34516 al 1907233 a las 10 horas, Distrito 2, asociado número del 1907281 al 2712939 a las 12 horas, Distrito 3, asociado número del 2712942 al 2259709 a las 14 horas; en Paraguay 526, Resistencia, integrando el Distrito 4, asociado número del 3359727 al 3819358 a las 10 horas y Distrito 5, asociado número del 38119371 al 4287307 a las 12 horas; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de mencionadas):

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
2. Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
3. Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social).

Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a este conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que conforme al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza, 24 de Julio de 2025.

Carlos Roberto Pierrini
Presidente

E 2-2025-15987.-AE

E:11/08 V:18/08/2025

————— >*< —————

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de agosto de 2.025 a las 10.00 horas en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia del Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración del ingreso al régimen de oferta pública como emisor de obligaciones negociables;
- 3) Consideración de la creación de un programa global de emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, por hasta un monto máximo en circulación de hasta US\$ 75.000.000 (Dólares Estadounidenses setenta y cinco millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor o medida);
- 4) Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa;
- 5) Delegación de las más amplias facultades en el Directorio para la determinación de todos los términos y condiciones del Programa y de las obligaciones negociables a emitirse bajo el Programa;
- 6) Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el punto anterior;
- 7) Autorizaciones.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Cr. Eric Germán Dahlgren
Presidente

E 2-2025-15855-AE

E:08/08 V:20/08/2025

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

PODER JUDICIAL
Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 589/25 - EXPEDIENTE N° 119/25

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO, CONTROL, RECARGA Y PRESURIZACION DE MATAFUEGOS.

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.

FECHA DE APERTURA: 03 de septiembre de 2025.

HORARIO DE APERTURA: 09:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sita en Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA WEB:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (Pesos un mil) abonado mediante VEP de A.T.P..

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8:00 a 12:00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 15.000.000,00 (Pesos quince millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 614/25 - EXPEDIENTE N° 120/25

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PENTEST EXTERNO Y ASSESSMENT DE NIST CSF.-

DESTINO: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.-

FECHA DE APERTURA: 08 de septiembre de 2025

HORA DE APERTURA: 10:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES:** - Casa del Chaco –

DOMICILIO: Callao N°322

3) **PÁGINA DE INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1000,00 (Pesos mil) autoliquidado mediante Volante Electrónico de Pago (VEP).

5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 13.000.000,00 (Pesos trece millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 586/25 - EXPEDIENTE N° 118/25

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORRESPONDENCIA DE ALCANCE PROVINCIAL PARA 6 MESES.-

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.-

FECHA DE APERTURA: 03 de septiembre de 2025

HORA DE APERTURA: 10:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA DE INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1000,00 (Pesos mil) autoliquidado mediante Volante Electrónico de Pago (VEP).

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 140.000.000,00 (Pesos ciento cuarenta millones).

Carla Fernandez Larre

Dto. Compras y Suministros

s/c

E:18/08 V:29/08/2025

>*<

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL (SECHEEP)

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/2025

OBJETO: Consiste en la contratación de SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA, a efectuarse en las instalaciones y edificios de S.E.CH.E.E.P., con asiento en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA Y GERENCIA AREA METROPOLITANA - CHACO, por el término de 12 (doce) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMATIVO: de \$2.160.358.200,00 (SON PESOS: DOS MIL CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CIENCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS), con el I.V.A. incluido.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 29/08/2025- HORA:09:00

VALOR DEL PLIEGO: \$2.160.358,00 (SON PESOS: DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.).

LUGAR DE APERTURA: EN LA SEDE DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE S.E.CH.E.E.P. DE BELGRANO N° 566 – PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA - PROVINCIA DE CHACO.

ACLARACIÓN: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro PROVEEDORES de la Provincia del Chaco y de S.E.CH.E.E.P..

CONSULTAS Y/O RETIRO DE PLIEGOS: de En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P. en Manuel Belgrano N°566 - Ciudad de Pdcia. Roque Sáenz Peña-Provincia del Chaco-, para pago de pliego deberán estar provistos del comprobante de Autoliquidación Sellos/Tasas ATP CHACO (39 unidades fiscales) y su respectivo documento de pago, pudiendo consultarse también por INTERNET en <https://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp?ministerio=101> y/o <https://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones3.asp>

Gabriel Narvaja

Sec. Compras-Adm. Central

s/c

E:18/08/2025

————— >*< —————

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO
ECONÓMICO SOSTENIBLE**
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
LICITACION PÚBLICA N.º 2142/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

OBJETO: Locación de un (1) inmueble, tipo local comercial, donde funcionará el archivo de la Dirección de Administración, dependiente de este Ministerio, deberá contar con una superficie cubierta aproximada de 170 metros cuadrados, que conste de un salón, un baño instalado y un depósito, todo en perfectas condiciones de habitabilidad y funcionamiento, y estar ubicado en un radio aproximado de doce (12) cuadras, punto de referencia la Plaza Central 25 de Mayo de la Ciudad de Resistencia de la Provincia del Chaco. Monto estimado de Pesos ocho millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$8.400.000,00), por el término de seis (6) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Mil (\$ 8.400.000,00).

LUGAR DE APERTURA: La apertura se realizará en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — 3° Piso oficina N° 23, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, el día 28 de agosto del 2025, a las 10:00 horas.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 28 de agosto del 2025 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración hasta del día 28/08/2025 a las 10 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 18/08/2025 en la Dirección de Administración, de 08:00 a 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N.º 145 - 3º Piso - Oficina 23 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco - Pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección de Administración del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible- Departamento Contrataciones — Marcelo T. de Alvear 145 — 3º Piso oficina 23 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

Teléfono: 0362 — 4456432

C.P. Paola Adriana Dellamea

Director A/C de la Dirección de Administración

s/c

E:18/08/2025

————— >*< —————

**MINISTERIO DE EDUCACION,
CIENCIA, CULTURA Y TECNOLOGIA**
Provincia del Chaco

EN EL MARCO DEL PROGRAMA 39 - INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA
FORMACIÓN TECNOLÓGICA SE ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25

Objeto: “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ESCOLAR” I.S.E.T. y F.P. - C.E.N.T. N° 51 – RESISTENCIA.

Presupuesto Oficial: \$4.993.579.975,16.

Garantía de Oferta Exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 29/08/2025 - 10:00 hs.

Plazo de ejecución: 540 días.

Sistema de contratación: por ajuste alzado.

Capacidad de Contratación: \$3.329.056.316,77

Lugar de Apertura: E.E.T. N° 5 – ING. JUAN COL – General Vedia s/n, entre García de Loydi y C. Diferding – Las Breñas.

Plazo de Entrega: Hasta el momento de la apertura.

Valor del Pliego: \$100.000,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia.

Financiamiento: Ministerio de Capital Humano República Argentina – Secretaría de Educación.

Arq. Sonia Rosana Cerruti

Subsecretaría de Infraestructura Escolar M.E.C.C. y T.

E 2-2025-15922-AE

E:11/08 V:18/08/2025

>*<

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA, CULTURA Y TECNOLOGIA

Provincia del Chaco

EN EL MARCO DEL PROGRAMA 39 - INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA SE ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/25

Objeto: “REFACCIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO ESCOLAR” E.E.T. N° 5 – LAS BREÑAS.

Licitación Pública N° 02/25.

Presupuesto Oficial: \$1.761.394.827,16.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 29/08/2025 - 11:00 hs.

Plazo de ejecución: 420 días.

Sistema de contratación: por ajuste alzado.

Capacidad de Contratación: \$1.509.766.994,71

Lugar de Apertura: E.E.T. N° 5 – ING. JUAN COL – General Vedia s/n, entre García de Loydi y C. Diferding – Las Breñas.

Plazo de entrega: Hasta el momento de la apertura.

Valor del Pliego: \$100.000,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia.

Financiamiento: Ministerio de Capital Humano República Argentina – Secretaría de Educación.

Arq. Sonia Rosana Cerruti

Subsecretaría de Infraestructura Escolar M.E.C.C. y T.

E 2-2025-15924-AE

E:11/08 V:18/08/2025

>*<

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA, CULTURA Y TECNOLOGIA

Provincia del Chaco

EN EL MARCO DEL PROGRAMA 39 - INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA SE ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/25

Objeto: “SUSTITUCIÓN DEL EDIFICIO ESCOLAR” E.F.P. N° 14 – LAS BREÑAS.

Licitación Pública N° 03/25.

Presupuesto Oficial: \$1.479.697.115,16.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 29/08/2025 - 12:00 hs.

Plazo de ejecución: 420 días.

Sistema de contratación: por ajuste alzado.

Capacidad de Contratación: \$1.268.311.812,99

Lugar de Apertura: E.E.T. N° 5 – ING. JUAN COL – General Vedia s/n, entre García de Loydi y C. Diferding – Las Breñas.

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia.

Financiamiento: Ministerio de Capital Humano República Argentina – Secretaría de Educación.

Arq. Sonia Rosana Cerruti

Subsecretaría de Infraestructura Escolar M.E.C.C. y T.

E 2-2025-15927-AE

E:11/08 V:18/08/2025

>*<

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS (INSSSEP)

DIRECCION DE ADMINISTRACION INSSSEP

LICITACION PUBLICA N° 176/2025

Expediente N° 4224/25 - Resolución de Directorio N° 3793/25

OBJETO DEL LLAMADO: Servicio técnico para service integral de los Equipos de aire acondicionado de las Dependencias del InSSSeP.-**CONSULTAS:** Oficina de Compras y Suministros —Av 9 de Julio 347 — InSSSeP Tel. 362 -4681414.-**APERTURA DE LOS SOBRES:** 29/08/25 HORA: 10: 00 — LUGAR: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP. -**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Ochenta y Un Millones Ciento Cuarenta Mil (\$81.140.000,00)**PRECIO DEL PLIEGO:** sin costo.-**Cr. Pablo Roa***A/C Dirección de Administración*

s/c

E:11/08 V:22/08/2025

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS (INSSSEP)

DIRECCION DE ADMINISTRACION INSSSEP

LICITACION PUBLICA N° 169/2025

Expediente N° 8221/25 - Resolución de Directorio N° 3494/25

OBJETO DEL LLAMADO: Servicio de reparación y refuncionalización de puerta acceso principal sobre Av. 9 de Julio 347 Edificio InSSSeP.-**CONSULTAS:** Oficina de Compras y Suministros —Av 9 de Julio 347 — InSSSeP Tel. 362 -4681414.-**APERTURA DE LOS SOBRES:** 11/08/25- HORA: 11: 00 LUGAR: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP. -**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9.156.748,84).-**PRECIO DEL PLIEGO:** sin costo.-**Cr. Pablo Roa - A/C Dirección de Administración**

s/c

E:08/08 V:20/08/2025

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA***Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 058/2025 - RESOLUCIÓN N° 2445/2025-****OBJETO:** Contratación de servicio para el Enterramiento de residuos sólidos, consistente en confección de cavas, volcamiento a fosa, enterramiento de residuos, compactación del suelo y saneamiento final del terreno con servicio de vigilancia, la misma involucra los residuos rentados y sólidos tradicionales y no tradicionales producto de la recolección, acopios clandestinos originados por los vecinos en los espacios públicos, y los residuos domiciliarios.**PRESUPUESTO OFICIAL:** Setecientos Treinta y Un Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil (\$731.841.000,00).**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Setecientos Treinta y Un Mil ochocientos Cuarenta y Uno (\$731.841,00).**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 29 de agosto de 2025, a las 11:00 horas.**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com – Teléfono 3624-458247**Carlos Gonzalez Garcia***Coordinador de Prensa y Difusión*

s/c

E:13/08 V:18/08/2025

MUNICIPALIDAD GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN*Provincia del Chaco***RESOLUCION MUNICIPAL 468 - 25**

Gral. José de San Martín 15 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2452 – letra “B” – Año 1980, el inmueble fiscal identificado como Parcela N° 21 – Manzana N° 3 Ch. N° 13 - Circunscripción II – Sección “E” ; y

CONSIDERANDO:Que a través del mismo se adjudica al señor **BORDON MARIO CARMELO, DNI N.º 08.301.903**, el inmueble descrito más arriba;

Que se practicado una inspección al lugar comprobándose que en el mismo se encuentran residiendo una familia, según consta en Actas de inspecciones en foja dieciséis (16); la oficina de Impuesto Inmobiliario informa que posee deuda desde el año 2020 hasta la actualidad, consta en foja dieciocho (18) y Catastro y Obras Particulares informa que **NO CUENTA** con documentación Técnica actualizado al día de la fecha, consta en foja veinte (20);

Que con los antecedentes obrantes y acorde a la ORDENANZA N°665/95, surge que el señor, **BORDON MARIO CARMELO**, no dio cumplimiento a los requisitos fundamentales exigidos por las leyes de Tierras Fiscales, sus modificatorias y reglamentarias, por lo tanto, se habría que dictarse la “**Caducidad de la Concesión**”;

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN – CHACO

De acuerdo a las facultades conferidas

RESUELVE

ARTICULO 1º): **DECLARAR LA CADUCIDAD** y consecuentemente **DEJASE SIN EFECTO**, todo trámite gestionado por el señor, **BORDON MARIO CARMELO**, DNI N.º **08.301.903** por el inmueble identificado catastralmente como **Pc. N° 21 – Mz. N° 3– Ch. N° 13 -Circ. II – Secc. “E”**, predio que mide diez (10.00) metros de frente por veintinueve (29,00) metros de fondo, lo que hace una superficie total doscientos noventa (290.00) metros cuadrados, todo ello de acuerdo a las pautas y conforme a los motivos y fundamentos expuesto en los considerandos. -

ARTICULO 2º): **DECLARAR** al inmueble fiscal descripto en el artículo N° 01 de la presente resolución “Libre de adjudicación”. -

ARTICULO 3º): **DEJAR** expresamente aclarado que, si en los inmuebles hubiere algunas mejoras, que perteneciera al señor, **BORDON MARIO CARMELO**, DNI N.º **08.301.903**, las mismas deberán ser tasada por el Departamento Técnico, dependiente de la secretaria de Gobierno y deberá ser abonada por el adjudicatario conforme a las reglamentaciones vigentes, caso contrario deberá justificar fehacientemente haber adquirido la mejoras a su anterior dueño. -

ARTICULO 4º): **REFRENDE** la presente Resolución el señor secretario de Gobierno. -

ARTICULO 5º): **TOMEN** razón secretaria de Gobierno. Demás oficinas que correspondan a sus efectos. Notifiquese al interesado. Cumplido ARCHIVASE. -

Prof. Daniel Ángel Zalazar

Dr. Mauro A. Leiva

Secretaría de Gobierno y Seguridad

Intendente

Secretario de Desarrollo Social

E 2-2025-15727-AE

E:18/08 V:22/08/2025

RESOLUCION MUNICIPAL 470 - 25

Gral. José de San Martín 15 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 1073 – letra “M” – Año 1967, el inmueble fiscal identificado como Parcela N° 3 – Manzana N° 15 Ch. N° 1 - Circunscripción II – Sección “E” ; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se le concede en venta a la señora **FELICIANA LENCINA DE ESQUIVEL**, DNI N.º **6.577.867**, el inmueble descrito más arriba;

Que se practicado una inspección al lugar comprobándose que en el mismo se encuentran residiendo una familia, según consta en Actas de inspecciones en foja cuarenta (40); la oficina de Impuesto Inmobiliario informa que posee deuda desde el año 2020 hasta la actualidad, consta en foja cuarenta y dos (42) y Catastro y Obras Particulares informa que **NO CUENTA** con documentación Técnica actualizado al día de la fecha, consta en foja cuarenta y cuatro (44);

Que con los antecedentes obrantes y acorde a la ORDENANZA N°665/95, surge que la señora, **FELICIANA LENCINA DE ESQUIVEL**, no dio cumplimiento a los requisitos fundamentales exigidos por las leyes de Tierras Fiscales, sus modificatorias y reglamentarias, por lo tanto, se habría que dictarse la “**Caducidad de la Concesión**”;

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN – CHACO

De acuerdo a las facultades conferidas

RESUELVE

ARTICULO 1º): **DECLARAR LA CADUCIDAD** y consecuentemente **DEJASE SIN EFECTO**, todo trámite gestionado por la señora, **FELICIANA LENCINA DE ESQUIVEL**, DNI N.º **6.577.867** por el inmueble identificado catastralmente como **Pc. N° 3 – Mz. N° 15– Ch. N° 1 -Circ. II – Secc. “E”**, predio que mide diez (10.00) metros de frente por treinta (30,00) metros de fondo, lo que hace una superficie total trescientos (300.00) metros cuadrados, todo ello de acuerdo a las pautas y conforme a los motivos y fundamentos expuesto en los considerandos. -

ARTICULO 2º): **DECLARAR** al inmueble fiscal descripto en el artículo N° 01 de la presente resolución “Libre de adjudicación”. -

ARTICULO 3º): **DEJAR** expresamente aclarado que, si en los inmuebles hubiere algunas mejoras, que perteneciera a la señora, **FELICIANA LENCINA DE ESQUIVEL**, DNI N.º **6.577.867**, las mismas deberán ser tasada por el Departamento Técnico, dependiente de la secretaria de Gobierno y deberá ser abonada por el adjudicatario conforme a las reglamentaciones vigentes, caso contrario deberá justificar fehacientemente haber adquirido la mejoras a su anterior dueño. -

ARTICULO 4°): REFRENDE la presente Resolución el señor secretario de Gobierno. -

ARTICULO 5°): TOMEN razón secretaria de Gobierno. Demás oficinas que correspondan a sus efectos. Notifíquese al interesado. Cumplido ARCHIVESE. –

Prof. Daniel Ángel Zalazar **Dr. Mauro A. Leiva**
Secretaría de Gobierno y Seguridad *Intendente*
Secretario de Desarrollo Social

E 2-2025-16401-AE

E:18/08 V:22/08/2025

RESOLUCION MUNICIPAL 467 - 25

Gral. José de San Martín 15 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 1785 – letra “S” – Año 1975, el inmueble fiscal identificado como Parcela N° 27 – Manzana N° 90 - Circunscripción I – Sección “A” ; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se adjudica a la señora **SANCHEZ PATROCINIA, DNI N.º 06.612.886**, el inmueble descrito más arriba;

Que se practicado una inspección al lugar comprobándose que en el mismo se encuentran residiendo una familia, según consta en Actas de inspecciones en foja treinta y cuatro (34); la oficina de Impuesto Inmobiliario informa que posee deuda desde el año 2020 hasta la actualidad, consta en foja treinta y seis (36) y Catastro y Obras Particulares informa que **NO CUENTA** con documentación Técnica actualizado al día de la fecha, consta en foja treinta y ocho (38);

Que con los antecedentes obrantes y acorde a la ORDENANZA N°665/95, surge que la señora, **SANCHEZ PATROCINIA**, no dio cumplimiento a los requisitos fundamentales exigidos por las leyes de Tierras Fiscales, sus modificatorias y reglamentarias, por lo tanto, se habría que dictarse la **“Caducidad de la Concesión”**;

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN – CHACO

De acuerdo a las facultades conferidas

RESUELVE

ARTICULO 1°): **DECLARAR LA CADUCIDAD** y consecuentemente **DEJASE SIN EFECTO**, todo trámite gestionado por la señora, **SANCHEZ PATROCINIA, DNI N.º 06.612.886** por el inmueble identificado catastralmente como **Pc. N° 27 – Mz. N° 90– Circ. I – Secc. “A”**, predio que mide doce con cincuenta (12.50) metros de frente por veinticinco (25,00) metros de fondo, lo que hace una superficie total trescientos doce con cincuenta (312.50) metros cuadrados, todo ello de acuerdo a las pautas y conforme a los motivos y fundamentos expuesto en los considerandos. -

ARTICULO 2°): **DECLARAR** al inmueble fiscal descrito en el artículo N° 01 de la presente resolución “Libre de adjudicación”. -

ARTICULO 3°): **DEJAR** expresamente aclarado que, si en los inmuebles hubiere algunas mejoras, que perteneciera a la señora, **SANCHEZ PATROCINIA, DNI N.º 06.612.886**, las mismas deberán ser tasada por el Departamento Técnico, dependiente de la secretaria de Gobierno y deberá ser abonada por el adjudicatario conforme a las reglamentaciones vigentes, caso contrario deberá justificar fehacientemente haber adquirido la mejoras a su anterior dueño. -

ARTICULO 4°): REFRENDE la presente Resolución el señor secretario de Gobierno. -

ARTICULO 5°): TOMEN razón secretaria de Gobierno. Demás oficinas que correspondan a sus efectos. Notifíquese al interesado.

Cumplido ARCHIVESE. –

Prof. Daniel Ángel Zalazar **Dr. Mauro A. Leiva**
Secretaría de Gobierno y Seguridad *Intendente*
Secretario de Desarrollo Social

E 2-2025-16403-AE

E:18/08V:22/08/2025

RESOLUCION MUNICIPAL 469 - 25

Gral. José de San Martín 15 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 551 – letra “M” – Año 1994, el inmueble fiscal identificado como Parcela N° 28 – Manzana N° 5- Ch. N° 13 - Circunscripción II – Sección “E”; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se le concede en venta al señor **MACIEL, HECTOR GABRIEL, DNI N.º 14.037.475**, el inmueble descrito más arriba;

Que se practicado una inspección al lugar comprobándose que en el mismo se encuentran residiendo una familia, según consta en Actas de inspecciones en foja diecinueve (19); la oficina de Impuesto Inmobiliario informa que posee deuda desde el año 2022 hasta la actualidad, consta en foja veinticuatro (24) y Catastro y Obras Particulares informa que **NO CUENTA** con documentación Técnica actualizado al día de la fecha, consta en foja veintiséis (26);

Que con los antecedentes obrantes y acorde a la ORDENANZA N°665/95, surge que el señor, **MACIEL, HECTOR GABRIEL** no dio cumplimiento a los requisitos fundamentales exigidos por las leyes de Tierras Fiscales, sus modificatorias y reglamentarias, por lo tanto, se habría que dictarse la “**Caducidad de la Concesión**”;

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN – CHACO

De acuerdo a las facultades conferidas

RESUELVE

ARTICULO 1º): **DECLARAR LA CADUCIDAD** y consecuentemente **DEJASE SIN EFECTO**, todo trámite gestionado por el señor **MACIEL, HECTOR GABRIEL, DNI N.º 14.037.475**, por el inmueble identificado catastralmente como **Pc. N° 28 – Mz. N° 5– Ch. N° 13 -Circ. II – Secc. “E”**, predio que mide diez (10.00) metros de frente por treinta y seis (36,00) metros de fondo, lo que hace una superficie total trescientos sesenta (360.00) metros cuadrados, todo ello de acuerdo a las pautas y conforme a los motivos y fundamentos expuesto en los considerandos. -

ARTICULO 2º): **DECLARAR** al inmueble fiscal descrito en el artículo N° 01 de la presente resolución “Libre de adjudicación”. -

ARTICULO 3º): **DEJAR** expresamente aclarado que, si en los inmuebles hubiere algunas mejoras, que perteneciera al señor, **MACIEL, HECTOR GABRIEL, DNI N.º 14.037.475** , las mismas deberán ser tasada por el Departamento Técnico, dependiente de la secretaria de Gobierno y deberá ser abonada por el adjudicatario conforme a las reglamentaciones vigentes, caso contrario deberá justificar fehacientemente haber adquirido la mejoras a su anterior dueño. -

ARTICULO 4º): **REFRENDE** la presente Resolución el señor secretario de Gobierno. -

ARTICULO 5º): **TOMEN** razón secretaria de Gobierno. Demás oficinas que correspondan a sus efectos. Notifiquese al interesado. Cumplido ARCHIVESE. –

Prof. Daniel Ángel Zalazar
Secretaría de Gobierno y Seguridad
Secretario de Desarrollo Social

Dr. Mauro A. Leiva
Intendente

E 2-2025-16404-AE

E:18/08 V:22/08/2025



ANEXO I

"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

RESISTENCIA, 18 de agosto de 2025.-

VISTO:

La ley N°3264-B que crea el Sistema Provincial para la Prevención de la Tortura de la Provincia del Chaco, adaptándolo a los estándares requeridos en la materia y la Resolución N° 135/25 del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco que aprueba el Cronograma de actividades para la selección de las y los miembros integrantes del periodo 2025-2029.

CONSIDERANDO:

Que, la ley N°3264-B crea el Sistema Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, en cumplimiento del mandato emergente del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, aprobado por la ley nacional 25.932 y ley 1565-B, con competencia sobre todo centro, ámbito o espacio de detención ubicado dentro de los límites territoriales de la Provincia del Chaco, de conformidad con lo establecido por las Constituciones Nacional y Provincial 1957-1994.

Que, conforme al artículo 27 de la ley 3264-B, se establece el procedimiento de selección y designación de las y los integrantes del Comité, siendo la Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Cámara la encargada de elegir al Tribunal Ad-Hoc, órgano que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección, garantizando su legalidad.

Que el día 14/05/2025 se aprobó por Resolución 387/25 de integración del Tribunal Ad Hoc convocado para el proceso de renovación de integrantes del Comité, siendo sus miembros: Enrique Font (trayectoria internacional o nacional en la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes), Irrazabal, Juan Manuel (Por el Comité Nacional de Prevención de la Tortura), Hofmann Fernández, Macarena (Por el Centro de Estudios Legales y Sociales – CELS), Hazán, Luciano Andrés (Por la Defensoría General de la Nación), Hugo Maldonado (Por la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros de la Provincia del Chaco), Chiacchio Cavana, María Pía y Galeano, Zulma (Diputadas representantes del Poder Legislativo del Chaco).

Que, conformado el Tribunal ad hoc dicta la Resolución N° 1 en el que establece su reglamento y el índice temático para el examen de oposición, mediante los anexos respectivamente, publicados oportunamente en el Boletín Oficial, en la página web de la Cámara de Diputados y en dos Diarios locales.

Que, siguiendo los plazos establecidos en la Resolución N° 135/25, cronograma de actividades, la Cámara de Diputados de la provincia, a través de la

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechoshumanoschaco@gmailcom - Pueyrredón 97 – piso 1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

Comisión de Derechos Humanos, informó en el sitio web oficial de la Cámara de Diputados, en los diarios locales y en el Boletín Oficial, la apertura de la convocatoria para ocupar los cargos en el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Que la convocatoria habilitó la inscripción presencial y virtual, en las que se especificaron los requisitos de inscripción y de admisión. Al finalizar la misma, el Acta de cierre del período de inscripción de fecha 23/05/2025 conto con 51 inscriptos a postulantes para integrar el Comité, rechazándose dos inscriptos por inscripción extemporánea.

Que, asimismo, se recibieron por escrito al correo institucional, las observaciones, apoyos e impugnaciones a las candidaturas.

Que, en virtud del procedimiento reglamentado, se dio traslado de las impugnaciones a las personas mencionadas, a fin de que, dentro del plazo legal establecido, pudieran presentar su descargo, argumentos y pruebas que estimen corresponder, en ejercicio del derecho de defensa;

Que, en legal tiempo y forma fueron presentadas diversas adhesiones e impugnaciones.

Que, en particular, las impugnaciones recayeron sobre las presentaciones de Darío Gómez, Ariela Alejandra Álvarez y Silvina Amelia Canteros.

Que, luego de tomar conocimiento de las impugnaciones, se corrió traslado a las impugnadas para que realicen el correspondiente descargo.

Que, a los fines de esclarecer mejor los hechos y dictar una resolución más precisa, el Tribunal habilitó una instancia de entrevista personal y virtual, en distintos horarios, con los impugnantes y las impugnadas.

Que, en el marco de sus competencias este tribunal analizó los fundamentos de las impugnaciones así como los descargos efectuados por las personas impugnadas y los aportes surgidos de las entrevistas.

Que, al respecto el Tribunal decidió desestimar la impugnación contra Darío Gomez y hacer lugar a las impugnaciones contra Ariela Alejandra Álvarez y Silvina Amelia Canteros.

Que, en tiempo y forma, tanto Ariela Alejandra Álvarez como Silvina Amelia Canteros plantearon recurso de revocatoria ante la decisión del tribunal.

Que, el tribunal analizó pormenorizadamente el recurso y resolvió fundándose en la legalidad, igualdad de oportunidades y periodicidad de los mandatos, ratificar la decisión de no incluirlas en la nómina de postulantes que pasaron a la etapa de entrevistas y oposición.

Que, se procedió a dar inicio a la etapa de entrevistas y oposición.

Que, finalizada la etapa mencionada en el párrafo anterior, y dada la necesidad de que el Tribunal disponga de más tiempo para realizar su labor relativas a la valoración de los puntajes de oposición correspondientes a los postulantes, se decidió a través de la Resolución legislativa N° 798/25 la prorroga

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechoshumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso 1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

hasta el día 18 de agosto de 2025 del plazo de publicación de la nómina de integrantes.

Que, luego de analizar los planes estratégicos de gestión, las adhesiones, y los puntajes obtenidos en los antecedentes académicos y las entrevistas, el Tribunal resolvió la composición de la nómina de miembros, titulares y suplentes.

Que, dicha nómina de los miembros titulares y suplentes garantiza, en su integración, la representación de los pueblos originarios, composición regional, representación equilibrada entre géneros.

Que asimismo, en la selección de miembros a integrar el Comité, se tuvo en cuenta la integridad ética, el compromiso con los valores democráticos y la reconocida trayectoria en la promoción y defensa de los derechos humanos, con especial énfasis en el resguardo de los derechos de las personas privadas de libertad y la prevención de la tortura, en particular del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de la ONU, la ley 26.827 y su decreto reglamentario y la legislación provincial correspondiente.

Que, a los fines de la mayor comprensión del procedimiento llevado a cabo por este Tribunal ad Hoc, sus Resoluciones son las siguientes: **N° 1 de fecha 03/06/2025:** Aprobó el Reglamento de Concurso Público de Antecedentes y Oposición y el índice temático para el examen de oposición, siendo suscripto de manera electrónica por todos los integrantes del tribunal ad hoc. **N° 2 de fecha 09/06/2025:** Aprobó los criterios de evaluación del concurso de antecedentes y oposición exceptuando de la aplicación a los postulantes pertenecientes a los Pueblos Originarios. **N° 3: Resolución N° 03/25 de fecha 18/06/2025:** Rechaza las impugnaciones por violencia laboral de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) formuladas contra los postulantes Darío Edgardo Gómez, Ariela Alejandra Álvarez y Silvina Amalia Canteros. Por otra parte, hace lugar a las impugnaciones de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) formuladas contra las postulantes Ariela Alejandra Álvarez y Silvina Amalia Canteros y del Abogado Julio Gerardo Ocampo contra Ariela Alejandra Álvarez por haberse desempeñado en el Comité durante dos mandatos consecutivos. **N° 4 de fecha 27/06/2025:** Nómina de las/los postulantes que alcanzaron el puntaje mínimo para pasar a la etapa de oposición conforme al artículo 27, inciso h) de la Ley 3264-B y el artículo 4 de la Resolución No 1/25 del Tribunal Ad Hoc. Además, aprueba la guía de contenidos mínimos para la elaboración del Plan Estratégico de Gestión habilitando el correo electrónico institucional para su entrega. Nómina de las/los postulantes que han alcanzado el puntaje mínimo para pasar a la etapa de oposición: 1) Sotelo Roberto Claudio Luis, 2) Beauvais Lobo, Facundo (Pueblos originarios), 3) Amarilla, Mauricio, 4) Duarte, Romina,,5) Ramírez, Juan Basilio, 6) Osuna, Santiago Augusto, 7) Caballero, Mónica Noemi (Pueblos originarios), 8) Dellamea, Germán Alexis, 9) Bogado, María José, 10) Gómez, Darío Edgardo, 11)

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechashumanoschaco@gmailcom - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

Charole, Mónica (Pueblos originarios), 12) Almirón, Maximiliano Santiago. **N° 5 de fecha 07/07/2025:** Rechaza el recurso de revocatoria, interpuesto por Ariela Alejandra Álvarez y Silvina Amalia Canteros, contra la Resolución Nro. 03/25 de este Tribunal Ad-hoc por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y ratifica su decisión emitida a través de la mencionada Resolución N° 3.

Que, todas las resoluciones se publicaron durante dos (2) días en el Boletín Oficial, en dos diarios de circulación provincial y en la página web institucional del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco.

Por todo lo antes expuesto;

**EL TRIBUNAL AD HOC DE SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ
PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O
PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES DE CHACO**


RESUELVE:

- 1°) Comuníquese el Orden de Mérito y la integración resultante del Comité en el Anexo I de la presente.
- 2°) Téngase presente el informe fundado establecido en el Anexo II de la presente resolución.
- 3°) Remítase a la Cámara de Diputados para la designación de los miembros titulares y suplentes de acuerdo al presente orden de mérito.
- 4°) Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Legislativo del Chaco, y oportunamente archívese.
- 5°) De forma.

RESOLUCIÓN N° 06- 25



Mg. Enrique Andrés Font
Tribunal ad hoc Ley 3264-B


Dra. María Pía Chiacchío Carrera
• DIPUTADA PROVINCIAL •
PODER LEGISLATIVO DEL CHACO
Tribunal ad hoc Ley 3264-B


Zulema Cárdenas
Directora Provincial
Gobierno
Justicia por el Campo
Tribunal ad hoc Ley 3264-B


Luciano Andrés Hazán
Tribunal ad hoc Ley 3264-B


Juan Manuel Irrazabal
Tribunal ad hoc Ley 3264-B


Macarena Fernández Hofmann
Tribunal ad hoc Ley 3264-B


REGIS MALDONADO
SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechashumanoschaco@gmailcom - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

ANEXO I

Orden de mérito de postulantes e integración resultante del Comité

En virtud de los puntajes asignados por este tribunal a cada candidato en las etapas de evaluación de antecedentes y oposición, el orden de mérito resultante es el siguiente:

Orden	D.N.I.	Apellido y nombre	Puntaje total Ponderado
1º	14.799.337	Gómez, Darío Edgardo	80,8
2º	37.704.202	Duarte, Romina	75,8
3º	32.878.898	Sotelo, Roberto Claudio Luis	70,4
4º	36.018.707	Osuna, Santiago Augusto	70,2
5º	27.990.611	Charole, Mónica (Pueblos originarios)	68,8
6º	32.672.018	Caballero, Mónica Noemí (Pueblos originarios)	65,6
7º	26.657.673	Bogado, María José	65,4
8º	26.597.176	Almirón, Maximiliano Santiago	65,2
9º	23.987.784	Amarilla, Mauricio	64
10º	28.513.209	Dellamea, Germán Alexis	61,4
11º	14.137.563	Ramirez, Juan Basilio	55,6
12º	40.582.559	Beauvais Lobo, Facundo (Pueblos originarios)	53,2

Integración del Comité Provincial de Prevención de la Tortura durante el período 2025-2029

Miembros Titulares:

1º	14.799.337	Gómez, Darío Edgardo
2º	37.704.202	Duarte, Romina
3º	32.878.898	Sotelo, Roberto Claudio Luis
4º	36.018.707	Osuna, Santiago Augusto
5º	27.990.611	Charole, Mónica (Pueblos originarios)

Miembros Suplentes:

6º	32.672.018	Caballero, Mónica Noemí (Pueblos originarios)
7º	26.657.673	Bogado, María José
8º	26.597.176	Almirón, Maximiliano Santiago

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechashumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

ANEXO II

INFORME FUNDADO DEL ORDEN DE MÉRITO

Etapas de Antecedentes y de Oposición

1. GÓMEZ, DARÍO EDGARDO

En el marco del proceso de evaluación de antecedentes, se analizaron las credenciales y experiencia del postulante Gómez, Darío Edgardo, obteniéndose los siguientes resultados ponderados según los criterios establecidos:

- Formación Académica:
 - Diplomaturas: 2 puntos
- Antecedentes en investigación y extensión: 5 puntos
- Participación activa en cursos, seminarios y otras instancias de formación: 5 puntos
- Asistencia a cursos: 3 puntos
- Antecedentes Laborales Vinculados: 30 puntos
- Trayectoria Destacada: 25 puntos
- Premios y Distinciones: 5 puntos
- Participación como miembro de jurados y comisiones evaluadoras: 3 puntos
- Intervenciones como asesor, colaborador, autor o coautor de leyes: 4 puntos

La ponderación total de **antecedentes** asciende a **32,8 puntos**.

En la etapa de oposición, el postulante demostró un amplio conocimiento del Comité detallando con solvencia el diagnóstico del mismo y los objetivos a corto y largo plazo; así como del marco normativo vigente, respondiendo con solvencia las consignas planteadas. Se evidenció claridad conceptual, una correcta interpretación de las consignas y una adecuada resolución de los casos propuestos, reflejando dominio de la materia específica vinculada al área concursada.

Durante la instancia de entrevistas, el postulante manifestó un compromiso sostenido con la función pública y una clara adecuación de su perfil profesional al puesto convocado. Se destacó por su capacidad de análisis, expresión clara de sus expectativas y un profundo conocimiento del rol y funciones del organismo convocante.

Su motivación principal se sustenta en más de cuarenta años de militancia en el ámbito de los Derechos Humanos, desempeñándose tanto en organismos estatales –a nivel provincial y nacional– como desde la sociedad civil. Entre sus antecedentes consta su participación en diversos espacios e iniciativas relevantes, tales como: Primera Encuesta a personas privadas de libertad en articulación con la universidad, Monitoreos de la protesta social y observación contra la violencia institucional en la vía pública, Intervenciones en procesos de intervención

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechashumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso 1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

temprana, Diseño y promoción de presupuestos con perspectiva de Derechos Humanos.

Asimismo, el postulante realizó un análisis crítico del presupuesto del organismo, evidenciando una disparidad presupuestaria en relación con otros entes similares. Aportó datos concretos sobre el presupuesto vigente y señaló la insuficiencia de recursos para el adecuado funcionamiento del Comité. Frente a ello, propuso soluciones innovadoras, entre ellas, un sistema internacional de financiamiento que permita fortalecer las funciones esenciales del organismo.

Además, puso especial énfasis en la necesidad de optimizar y priorizar herramientas como el monitoreo permanente, las guardias activas, sistemas de intervención temprana, reportes y registros de situaciones de tortura y malos tratos, entre otros mecanismos de prevención y control.

Por otra parte, el Plan Estratégico de Gestión presentado se estructura en cinco ejes principales:

1. Fortalecimiento Institucional. Objetivo general: Robustecer la estructura, planificación y capacidad operativa del Comité.
2. Vinculación Institucional. Objetivo general: Ampliar y consolidar vínculos con organismos nacionales e internacionales.
3. Monitoreo. Objetivo general: Profundizar la cobertura y calidad del monitoreo en contextos de encierro y protesta.
4. Asuntos Jurídicos. Objetivo general: Fortalecer el acceso a la justicia para personas privadas de libertad.
5. Formación y Capacitación. Objetivo general: Generar instancias de formación a agentes públicos y ciudadanía.

Asimismo, las adhesiones a su postulación fueron las siguientes: 1. Asamblea Permanente por los Derechos Humanos. 2. Santiago Ferrigno. 3. Colectivo Justicia Legítima Nordeste. 4. Concejal de Resistencia Fabricio Bolatti. 5. Acompañan en conjunto: Fundación Bienvenides personería jurídica. 082/24; Familias Diversas Tucumán; Fundación Les Warmi mujeres originarias lesbianas y bisexuales personería jurídica 103/24; La Grupa Trans, La Casa Caracol para vejece LGBTQ+; el Espacio de Primera Escucha Amigable "Mariana Alarcón"; organizaciones que integramos el Consorcio EDledu (Equidad, Diversidad e Inclusión mediante la Educación). 6. H.I.J.O.S Regional Paraná. 7. Uferer Antonio Ricardo (Ex detenido Político). 8. Robles Silvia Mónica (Ex detenida Político). 9. Centro de Estudios Interdisciplinarios Mirta Clara, SACRA. 10. Ex Comisión Promural Aula Magna "Masacre Margarita Belén". 11. Comisión Directiva de la Asociación Civil de Jubilados, Pensionados y Adultos Mayores "Hugo Deschutter". 12. Xumek - Asociación para la promoción y protección de Derechos Humanos. 13. CAAC "Red Puentes". 14. Centro de Estudiantes de la Facultad de Humanidades, UNNE. 15. Kevin B. Nielsen 16. Pablo Garcarena, 17. ONG Movimiento Alza, 18. Paulo Pereyra, 19. Peres Leyes Alana, 20. ATUN – UNNE,

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechoshumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

21. Cátedra Libre de Derechos Humanos "Carlos Alberto Zamudio", 22. Personas privadas de libertad de distintos módulos del Complejo 2 de Pcia Roque Sáenz Peña, como así también la adhesión del Secretario del Consejo de personas privadas de libertad de la provincia del Chaco, 23. Lic. Elina Aguiar Secretaria de Salud Mental y Presidenta Honoraria de la A.P. de H. (Asamblea Permanente por los Derechos Humanos), 24. Instituto de Estudio "Nestor Duca", 25. Fundación Napalpí, 26. Vallejos, Stella Maris (ex presa política), 27. Úrsula Ximena Sabarece.

El puntaje ponderado obtenido en la **etapa de oposición** es de **48 puntos**.

Lo que resulta el **final ponderado** en **80,8 puntos**.

2. DUARTE, ROMINA

En el marco del proceso de valoración de antecedentes, se evaluó el perfil de la postulante conforme a los criterios y ponderaciones establecidos en las bases de la convocatoria.

Resultados por criterio de evaluación:

- Formación Académica:
 - Título de grado: 10 puntos
 - Diplomaturas: 2 puntos
- Participación activa en cursos, seminarios y otras instancias de formación: 3 puntos
- Asistencia a cursos: 3 puntos
- Antecedentes Laborales Vinculados: 15 puntos
- Trayectoria Destacada: 8 puntos
- Intervenciones como asesora, colaboradora, autora o coautora de leyes: 3 puntos

La ponderación final de **antecedentes** asciende a **17,6 puntos**.

En la etapa de Oposición la postulante manifestó como principal motivación para concursar su trayectoria de militancia en el campo de los Derechos Humanos, tanto desde el ámbito institucional como desde el compromiso social sostenido. Expresó su activa participación en múltiples espacios vinculados a la defensa y promoción de los derechos fundamentales, y actualmente se desempeña como asesora y querellante en el ámbito del Comité de Prevención de la Tortura.

A lo largo de su carrera, ha cumplido funciones en la Subsecretaría de Derechos Humanos y en la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia del Chaco, entre otros espacios, consolidando un perfil técnico con experiencia concreta en el abordaje de problemáticas estructurales vinculadas al sistema penal y penitenciario.

Durante la entrevista, la postulante identificó con claridad diversas falencias del sistema institucional actual, tales como: Inexistencia de una policía judicial,

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechashumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

Abuso de la prisión preventiva como herramienta sistemática, Déficit de redes de contención social para personas liberadas o en conflicto con la ley penal, Mala aplicación de protocolos internacionales, especialmente del Protocolo de Minnesota, Ausencia de defensorías especializadas de ejecución penal, fundamentales para garantizar derechos en la etapa de cumplimiento de condena.

Frente al diagnóstico expuesto, la postulante propuso una serie de estrategias concretas y viables orientadas a abordar estas problemáticas. Entre sus aportes más relevantes, se destacan: La necesidad de fortalecer la inserción del Mecanismo de Prevención de la Tortura en la vida institucional y comunitaria de la provincia del Chaco, El desarrollo de herramientas de articulación interinstitucional, La implementación de protocolos adaptados a la realidad local y con enfoque de derechos humanos, El fortalecimiento de la formación y capacitación permanente de los actores vinculados al sistema penal.

La claridad de sus propuestas y la perspectiva integral con la que abordó los desafíos del cargo evidencian una comprensión profunda del rol institucional del organismo convocante y del contexto en el cual se inserta. A pesar de su corta trayectoria, ha demostrado alto grado de compromiso con la función pública con propuestas claras.

Respecto del Plan Estratégico de Trabajo, destacó lo siguiente:

Objetivos Estratégicos

1. Prevenir tortura y malos tratos en todos los espacios posibles, incluso vía pública, con énfasis en visitas e inspecciones sorpresivas.
2. Producir información cualitativa y cuantitativa de las acciones del Comité, casos, recomendaciones y situación de los lugares monitoreados.
3. Fortalecer la plataforma digital para registrar y analizar mejor los reportes y construir un mapa de violencia institucional.
4. Participar en reformas procesales penales que reduzcan la población carcelaria, respeten el régimen progresivo y promuevan derechos como salud, educación y trabajo en contexto de encierro.

Asimismo, indicó Estrategias para la Prevención:

- Monitoreos periódicos, sorpresivos y planificados en todos los espacios de privación de libertad, incluyendo: Cárceles, comisarías, hospitales psiquiátricos, ECCA, RAM, vía pública.
- Producción de informes temáticos con enfoque en género, interculturalidad y niñez.
- Capacitación en derechos humanos a promotores comunitarios, policías, operadores judiciales.
- Cumplimiento del régimen progresivo de la pena y evaluación de informes criminológicos.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechashumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

- Revisión de prácticas policiales: uso de la fuerza, requisas, formación, protocolos.

Y en las estrategias para mejorar el Funcionamiento del Comité, expuso lo siguiente:

1- Organización interna y fortalecimiento institucional:

- Crear estructura orgánica por ley.
- Regularizar y proteger derechos laborales del equipo técnico.
- Mejorar independencia presupuestaria y funcional respecto del Ejecutivo.

2- Tecnología y sistematización:

- Ampliar funcionalidades de la plataforma digital de reportes.
- Subida automática de informes y sistematización de datos.

3- Articulación institucional:

- Reforzar la relación con el CNPT y mecanismos internacionales.
- Participar en el Consejo Federal y foros regionales.
- Firmar convenios con universidades, colegios profesionales y organizaciones sociales.

4- Diálogo interinstitucional:

- Mesas de trabajo con el Poder Judicial, Legislativo y organizaciones sociales.

- Abordaje específico de problemáticas como salud mental, infancia institucionalizada, población indígena y mujeres privadas de libertad.

5- Comunicación y sensibilización pública:

- Publicación de informes semestrales y anuales.
- Producción de contenidos audiovisuales y textos de divulgación.
- Difusión en redes sociales y medios.

Por otra parte, las adhesiones recibidas a su postulación fueron: 1.- Josefina Bittel Lic. en Psicología, 2.- Colegio de Psicólogos del chaco, 3.- Paulo Pereyra, 4.- Familiares de Leo Bravo (muerto en custodia policial), 5.- Nayla Bosch, 6.- Asociación Pensamiento Penal, 7.- Revista Litigio, 8.- CAAC "Red Puentes", 9.- Fundación "Bandada Feminismo Tras las Rejas", 10.- La Federación Junta Unida de Misiones, 11.- Saidman Sandra (Jueza de Faltas Barranqueras), 12.- Indiana Guereño.

El puntaje ponderado en la **etapa de oposición** es de **58,2**.

El **puntaje total ponderado** obtenido es **75,8 puntos**.

3. SOTELO, ROBERTO CLAUDIO LUIS

Se evaluaron los antecedentes del postulante, obteniendo lo siguiente:

- Formación Académica:

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechashumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

- Título de grado: 10 puntos
 - Diplomaturas: 2 puntos
 - Participación activa en cursos, seminarios y otras instancias de formación: 5 puntos
 - Asistencia a cursos: 3 puntos
 - Antecedentes Laborales Vinculados: 19 puntos
 - Trayectoria Destacada: 15 puntos
 - Premios y Distinciones: 1 punto
 - Intervenciones como asesor, colaborador, autor o coautor de leyes: 4 puntos
- Ponderación final de **antecedentes: 23,6 puntos.**

Por otra parte, en la entrevista Roberto Sotelo relató su recorrido dentro del ámbito de los Derechos Humanos, que comenzó en el año 2014 en la Secretaría de Derechos Humanos y, desde 2016, lo llevó a desempeñarse en el Comité de Prevención de la Tortura de la provincia del Chaco, donde trabaja actualmente en el área de litigios.

Desde ese rol, administra las distintas causas judiciales en las que el Comité se presenta como querellante, y durante la entrevista compartió una mirada técnica y comprometida con la función del organismo. Señaló como una gran dificultad la falta de un fiscal de cámara especializado en Derechos Humanos, lo que debilita el seguimiento y la efectividad de las causas judiciales.

También puso especial énfasis en la importancia de sostener un monitoreo constante en comisarías y alcaidías, remarcando que la presencia del Comité en situaciones de protesta social puede cumplir un rol clave para descomprimir y evitar abusos, reduciendo la presión sobre el sistema de detención.

Entre sus propuestas, destacó la posibilidad de ampliar el uso de la prisión domiciliaria para determinados casos y promover el envío periódico de reportes y datos actualizados sobre la situación en los lugares de encierro.

Otro aspecto central de su presentación fue el enfoque en las diversidades, y la necesidad de aplicar de forma efectiva protocolos internacionales como el Protocolo de Estambul y el de Minnesota, herramientas fundamentales para la detección y documentación de casos de tortura y violencia institucional.

Finalmente, planteó una propuesta ambiciosa pero muy clara: otorgarle al Comité un rango constitucional, que le permita alcanzar una verdadera autonomía y autarquía, con los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con sus funciones de manera efectiva.

Entre los objetivos estratégicos destacados, se encuentran los siguientes:

- Aplicación efectiva del OPCAT y la Ley 3264-B.
- Fortalecimiento institucional del Comité (estructura, autonomía, independencia funcional).

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechashumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

- Creación de un sistema de protección integral para víctimas y testigos.
- Propuestas legislativas como Ley de Cupo Carcelario.
- Reforma judicial y del sistema policial.
- Inclusión del Comité en la Constitución Provincial.

En cuanto a las estrategias para la prevención de la tortura:

- Enfoque interdisciplinario (psicología, medicina, derecho, trabajo social) para diagnósticos, litigio, reparación y prevención.
- Monitoreo regular de lugares de encierro, incluyendo poblaciones específicas (NNA, indígenas, LGBTIQ+, adultos mayores).
- Formación continua de agentes del Estado (fiscales, policías, jueces).
- Litigio estratégico (Amicus Curiae, habeas corpus colectivos).
- Sistematización de datos y producción de informes públicos.
- Campañas de sensibilización y difusión accesible.
- Articulación con sociedad civil, academia y organismos internacionales.

Además, propuso las siguientes estrategias para mejorar el funcionamiento del Comité:

- Profesionalización del equipo mediante concursos y capacitaciones.
- Modernización administrativa (software de gestión, plataforma pública de seguimiento).
- Aprobación de estructura organizativa con presupuesto propio y autonomía funcional.
- Reactivación del Consejo Consultivo con participación comunitaria.
- Evaluación periódica mediante indicadores (eficacia, cobertura, impacto).
- Implementación de instrumentos de monitoreo específicos: tipo "Gladue", LGBTIQ+, prisión domiciliaria.
- Informe anual al Poder Legislativo.
- Participación activa en redes nacionales e internacionales.

Por otra parte, las adhesiones recibidas a su postulación fueron: 1.- Olga Mongelo- Abogada Litigante, 2.- Asociación Civil Al Fin Justicia, 3.- Instituto Médico Forense del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, 4.- Agrupación Federal ATE-Verde y Blanco, 5.- Colegio de Psicólogos del Chaco, 6.- María Jimena Molina- Vocal de Centro de Formación y Capacitación en Administración Pública, 7.- Josefina Bittel- Psicóloga, 8.- Kevin Nielsen- Comisionado del Comité Nacional de Prevención de la Tortura, 9.- Consejo Profesional de Abogacía de Resistencia, 10.- Selva Anahí Nazaruka- Abogada-Docente, 11.- Casa de Atención y Acompañamiento Comunitario- RED PUENTES, 12.- Asociación Pañuelo en Rebeldía, 13.- Dr. Daniel Rafecas- Juez Federal, 14.- Dr. Isidoro Sasson-

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechashumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

Abogado-Docente de la UNNE, 15.- Dr. Canteros Jorge- Procurador General de la Provincia del Chaco.

El puntaje ponderado obtenido en la **etapa de oposición** es de **46,8**.

El **puntaje total ponderado** es **70,4 puntos**.

4. OSUNA, SANTIAGO AUGUSTO

Los resultados por criterio de evaluación en la etapa de antecedentes son los siguientes:

- Participación activa en cursos, seminarios y otras instancias de formación: 4 puntos
- Asistencia a cursos: 2 puntos
- Antecedentes Laborales Vinculados: 15 puntos
- Trayectoria Destacada: 23 puntos
- Participación como miembro de jurados y comisiones evaluadoras: 3 puntos
- Intervenciones como asesor, colaborador, autor o coautor de leyes: 4 puntos

Ponderación final de **antecedentes: 20,4 puntos**.

En cuanto a la etapa de entrevistas, el joven postulante demostró una gran solidez en su manera de pensar el trabajo social desde una perspectiva colectiva, basada en su experiencia en organizaciones de la sociedad civil. Tiene trayectoria en la agrupación HIJOS y ha trabajado tanto en la Subsecretaría como en la Secretaría de Derechos Humanos. A lo largo de su presentación, propuso formas de articulación interinstitucional que resultan interesantes y viables.

También presidió la Comisión Provincial por la Memoria, una experiencia que le dio una mirada amplia sobre el contexto de encierro. Ante las preguntas del tribunal, respondió con claridad, planteando ideas como fomentar el diálogo y la cooperación con organizaciones de la sociedad civil, y aumentar el monitoreo en situaciones como las manifestaciones sociales.

En relación con los desafíos laborales dentro de la institución, propuso realizar un análisis detallado de los perfiles del personal, modificar el reglamento interno, y tomar medidas concretas para garantizar tanto la independencia como la autonomía del organismo.

Además, sugirió reformas legales para mejorar las condiciones laborales de quienes trabajan en la institución. Desde su conocimiento del contexto provincial, presentó un diagnóstico respaldado por estadísticas sobre violencia institucional.

En lo concerniente al Plan de Gestión presentado, propuso los siguientes ejes y estrategias:

Ejes Estratégicos:



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

1. Monitoreo de lugares de detención: Inspecciones periódicas al 100% de los lugares de encierro. Protocolos diferenciados por grupo vulnerable. Informes con recomendaciones y sistematización de datos.

2. Sistema de registro y análisis de casos: Base de datos segura y trazable. Mecanismos de respuesta inmediata. Informes desagregados por tipo de derecho vulnerado (vida, salud, educación, etc.).

3. Fortalecimiento institucional e incidencia en políticas públicas: Mejoras administrativas y presupuestarias. Participación activa en legislación y normativas. Mesas interinstitucionales y sociedad civil.

4. Promoción, educación y comunicación: Campañas y programas con universidades y medios. Formación a FFSS, docentes y operadores judiciales. Manual de buenas prácticas comunicacionales.

5. Intervención en manifestaciones públicas: Asegurar el respeto al derecho a la protesta. Control y protocolo del uso de la fuerza. Monitoreo antes, durante y después de las manifestaciones.

6. Querrelas y acompañamiento a víctimas: Litigio estratégico. Asesoramiento y acompañamiento jurídico. Enfoque en víctimas de violencia institucional y grupos vulnerados.

Ejes transversales (Aplicados a todos los ejes estratégicos)

- Género
- Interculturalidad (pueblos originarios)
- Juventudes
- Personas adultas mayores

Estrategias de prevención

- Fortalecer la profesionalización del equipo.
- Articulación con sociedad civil y otros poderes del Estado.
- Uso de tecnologías para sistematizar información.
- Difusión de una cultura de derechos humanos.
- Participación de las personas privadas de libertad en el diseño y evaluación de las acciones del Comité.

Estrategias para mejorar el funcionamiento del Comité

- Fortalecimiento administrativo y presupuestario.
- Mejora de la digitalización y trazabilidad de las denuncias.
- Mayor inserción territorial y comunitaria.
- Generación de diagnósticos y estadísticas.
- Consolidación del rol del Comité en el plano nacional y federal.

En cuanto a las adhesiones a su postulación recibidas: 1.- Red Nacional de H.I.J.O.S, 2.- Agrupación Rodolfo Walsh- Presidencia Roque Sáenz Peña, 3.- CTA

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechashumanoschaco@gmailcom - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

de los Trabajadores, 4.- Diego Vigay-Abogado-Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía Federal de Resistencia, 5.- Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, 6.- Cooperativa Esquina Libertad-Federación de Cooperativas por la Inclusión Social, 7.- María del Carmen Verdú-CORREPI (Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional), 8.- Comisión Permanente de Derechos Humanos-Armando Benítez, 9.- Asociación de Ex-Detenidos Políticos de la Provincia del Chaco, 10.- Asociación Familiares de Desaparecidos y Detenidos por razones políticas, 11.- Red por el Derecho a la Identidad-Nodo Chaco, 12.- Cooperativa de Trabajo y Consumo La Prensa Limitada, 13.- Federación Judicial Argentina, 14.- ONG Fuerza Transfeminista, 15.- Fundación Napalpi, 16.- Kevin Nielsen-Abogado-Comisionado del Comité Nacional contra la Tortura, 17.- Partido Libres del Sur, 18.- Ojeda Francisco Ignacio- Ex Detenido Chaco, 19.- CAAC RED PUENTES, 20.- Red Federal de Derechos Humanos, 21.- Roberto Cejas- Ex Detenido Chaco, 22.- Secretario General Sindicato Docentes Privados, 23.- Secretaría de Derechos Humanos de ATE Consejo Directivo Nacional, 24.- Firmas varias Espacios de Memoria-Comisión Provincial por la Memoria del Chaco, 25.- Martin Peralta-Presidente de la Comisión Provincial por la Memoria mandato cumplido 2017-2019.

El puntaje ponderado en la **etapa de oposición** es de **49,8**.

Por lo que resulta la **ponderación final** con **70,2 puntos**.

5. CHAROLE, MÓNICA

En el contexto del presente concurso, se llevó a cabo la evaluación de los antecedentes aportados por los postulantes, conforme a los criterios y ponderaciones definidos en las bases de la convocatoria. A continuación, se exponen los resultados obtenidos.

- Asistencia a cursos: 2 puntos.
- Antecedentes Laborales Vinculados: 27 puntos.
- Trayectoria Destacada: 8 puntos.
- Intervenciones como asesora, colaboradora, autora o coautora de leyes: 3 puntos.

La ponderación en la etapa de **antecedentes** es de **16,0 puntos**.

En la entrevista, Mónica Charole expresó que su mayor motivación para concursar está en la posibilidad de profundizar cambios concretos que ya vienen dándose en relación a los derechos de los pueblos originarios, pero que aún requieren ser sostenidos y ampliados. Propone trabajar con una lógica similar a la de las "MINGAS" —espacios comunitarios de trabajo colectivo—, adaptando ese enfoque a la tarea institucional del comité.

Entre sus principales propuestas, destacó la importancia de asegurar la participación libre, previa e informada de las comunidades indígenas, promoviendo

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechashumanoschaco@gmailcom - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

monitoreos territoriales e interculturales quincenales. También plantea que se incorporen intérpretes y traductores indígenas, y que se impulse una educación contextualizada, con talleres que respeten las particularidades culturales de cada pueblo.

Otra propuesta relevante fue la articulación con el sistema de justicia, especialmente en lo que respecta a personas privadas de libertad de comunidades originarias, para asegurar un abordaje con perspectiva intercultural. También enfatizó la importancia de contar con datos reales: compartió cifras concretas sobre denuncias por violencia institucional, torturas y habeas corpus presentados en casos con componentes de racismo.

En cuanto a la articulación interinstitucional, propuso fortalecer la coordinación con otros organismos, con el fin de integrarlos al mecanismo provincial, ampliando el alcance del comité. Además, resaltó la necesidad de poner énfasis en la investigación judicial de los casos, para que no queden sólo en el plano administrativo o simbólico.

Por último, subrayó que el trabajo no debe quedarse sólo en lo formal, sino que debe incluir acciones comunitarias concretas, que realmente lleguen a los territorios y generen transformación desde las bases. Enfatizó en la importancia de hablar fluidamente las tres lenguas originarias porque la provincia cuenta el 47% de población originaria rural concentrada en el norte la cual no se expresa en el idioma español, cuyos conocimientos la postulante posee cabalmente.

La postulante presentó las siguientes perspectivas de gestión:

- Ejes de trabajo
 1. Monitoreo territorial e intercultural
 2. Implementación del enfoque OPCAT
 3. Derecho al idioma
 4. Educación en contextos de encierro
 5. Capacitación a fuerzas de seguridad y justicia
 6. Talleres comunitarios y acceso a la denuncia
 7. Producción de informes e incidencia pública
 8. Comunicación con identidad
 9. Encuentros nacionales e internacionales
- Estrategias para la prevención de la tortura
 - Monitoreos regulares en comunidades vulnerables, incluyendo al impenetrable y zonas periurbanas.
 - Creación de una Red de Alerta Temprana junto a organizaciones indígenas y defensorías.
 - Protocolos específicos de intervención en contextos indígenas, considerando salud, espiritualidad y cosmovisión.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechashumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

- Registro oficial de intérpretes indígenas e inclusión desde el momento de la detención.

- Plan educativo intercultural en cárceles, con alfabetización plurilingüe y formación en oficios.

- Capacitación obligatoria en derechos indígenas a jueces, fiscales, policías y penitenciarios.

- Difusión comunitaria de derechos por medios indígenas.

- Encuentros y articulación internacional, con la ONU y otras experiencias regionales.

La postulante no recibió adhesiones a su postulación.

La ponderación en la **etapa de oposición** es de **52,8**.

El puntaje **final ponderado** obtenido es de **68,8 puntos**.

6. CABALLERO, MÓNICA NOEMÍ

Con motivo del desarrollo del concurso, se realizó el análisis de los antecedentes presentados por los aspirantes, siguiendo los parámetros y ponderaciones previstos en las bases. Seguidamente, se consignan los puntajes alcanzados.

- Formación Académica:
 - Diplomaturas: 2 puntos.
- Participación activa en cursos, seminarios y otras instancias de formación: 3 puntos.
- Asistencia a cursos: 3 puntos.
- Antecedentes Laborales Vinculados: 25 puntos.
- Trayectoria Destacada: 20 puntos.
- Premios y Distinciones: 3 puntos.

La ponderación final de **antecedentes** es de **22,4 puntos**.

Durante la entrevista, Mónica Caballero compartió con firmeza y claridad su mirada sobre el rol del Comité desde una perspectiva indígena. Se presentó como integrante del pueblo Qom, oriunda de Puerto Tirol, y remarcó la importancia de que las comunidades originarias estén representadas y tengan una voz activa dentro de las instituciones.

Una de sus principales preocupaciones fue el incumplimiento del Convenio 169 de la OIT, que garantiza derechos fundamentales para los pueblos indígenas. Señaló que en la provincia del Chaco todavía hay muchas deudas en esta materia, especialmente en lo que respecta a la participación real y efectiva de las comunidades en las decisiones que las afectan.

Denunció casos de violencia específica hacia personas indígenas y propuso que el Comité adopte un enfoque intercultural, no sólo en el discurso, sino también en su funcionamiento concreto. Para eso, considera que es fundamental impulsar

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechashumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

diplomaturas y espacios de formación específicos en pueblos originarios, tanto para el personal del Comité como para otros actores estatales.

También propuso la necesidad de reorganizar el personal del Comité, mejorar el funcionamiento de la Fiscalía de Derechos Humanos, y generar protocolos específicos para actuar frente a casos de discriminación estructural.

Uno de los puntos más novedosos que planteó fue la creación de una receptoría especial dentro del Comité destinada exclusivamente a atender casos que involucren a pueblos indígenas, con personal capacitado y sensibilidad intercultural.

Finalmente, enumeró una serie de leyes y normativas vigentes que actualmente no se cumplen, subrayando la necesidad urgente de garantizar su aplicación efectiva.

Respecto del Plan de Gestión, la postulante presentó lo siguiente:

Ejes de trabajo principales

1. Prevención de la tortura con enfoque indígena.
2. Transversalización de los enfoques de pueblos indígenas y género.
3. Articulación institucional e intersectorial.
4. Fortalecimiento del Comité como institución.
5. Monitoreo específico en contextos de encierro.
6. Capacitación continua con perspectiva intercultural.

Objetivos

- Diagnosticar la situación normativa, institucional y cultural respecto a la prevención de la tortura en comunidades indígenas.
- Diseñar e implementar un plan de trabajo participativo, con indicadores y metas.
- Prevenir la tortura en pueblos originarios desde un enfoque culturalmente pertinente.
- Desarrollar protocolos específicos y mecanismos de recepción de denuncias adecuados cultural y lingüísticamente.
- Garantizar la visibilidad y transparencia de la gestión mediante informes y plataformas públicas.

Estrategias para la prevención de la tortura

1. Monitoreos específicos y periódicos en lugares de detención, con enfoque indígena.
2. Capacitación obligatoria del personal del Comité en interculturalidad, pueblos indígenas, género y DDHH.
3. Protocolos de actuación diferenciados que incluyan: Uso de lenguas originarias. Prácticas culturales y espirituales. Acceso a medicina tradicional. Justicia restaurativa y participación de autoridades indígenas.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechashumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

4. Sistemas de denuncia culturalmente accesibles, con intérpretes y formularios adaptados.

5. Red de monitores indígenas para acompañar las tareas del Comité.

6. Promoción de articulación con comunidades indígenas y sus referentes espirituales y culturales.

Estrategias para mejorar el funcionamiento del comité

- Análisis FODA participativo e interno.

- Reestructuración organizativa, con áreas especializadas: Pueblos indígenas, Género, Legal, Monitoreo, Comunicación, Administración, entre otras.

- Asignación de presupuesto específico para pueblos indígenas.

- Secretaría Ejecutiva con rol estratégico en planificación y articulación.

- Plataforma virtual actualizada para sistematizar datos.

- Comité de Transversalización para garantizar enfoque de género y pueblos originarios en todas las acciones.

- Evaluación semestral y anual con participación indígena y mecanismos de rendición pública.

En cuanto a las adhesiones a la postulante, recibimos los siguientes: 1.- Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, 2.- Asociación Comunitaria QOMPI, 3.- Asociación Templo La Hermosa QOM, 4.- Movimiento Plurinacional Madre Tierra, 5.- Asociación Trabajadores del Estado (ATE) C.D.P Chaco, 6.- Movimiento EcuMénico por los Derechos Humanos – MEDH, 7.- Centro de Salud Barrio TOBA, 8.- Central de Trabajadores de la Argentina Autónoma (C.T.A), 9.- Consejo Líderes Indígenas "Nataxalapi", 10.- Consejo de Ancianos de Villa Angela, 11.- Julio Cesar Garcia, 12.- Fundación Napalpí, 13.- Movimiento Pueblo QOM, 14.- Asociación Civil Wichi Lmomet Mundo Impenetrable, 15.- Oficina Municipal Asuntos Indígenas – Resistencia, 16.- Consejo de Participación Indígena, 17.- Copertativa Alboló'o Pi LTDA- Barrio Toba, 18.- Prieto Gastón - Delegado Coordinador de SITRAIC, 19.- Fundación Trinidad, 20.- Coordinación de Asuntos Indígenas del Poder Judicial.

La ponderación en la **etapa de oposición** es de **43,2**.

El **puntaje final ponderado** obtenido es de **65,6 puntos**.

7. **BOGADO, MARÍA JOSÉ**

Dentro del proceso concursal, se efectuó la revisión y calificación de los antecedentes de los postulantes, en concordancia con los criterios y ponderaciones establecidos en la normativa vigente. Los resultados se presentan a continuación.

- Formación Académica:

- Diplomaturas: 2 puntos.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechashumanoschaco@gmailcom - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

- Antecedentes en investigación y extensión: 1 punto.
- Participación activa en cursos: 3 puntos.
- Asistencia a cursos: 3 puntos.
- Antecedentes Laborales Vinculados: 20 puntos.
- Trayectoria Destacada: 20 puntos.
- Premios y Distinciones: 2 puntos.

Ponderación final de **antecedentes: 20,4 puntos.**

Durante la entrevista, María José Bogado compartió su recorrido como psicóloga social, destacando su militancia en Bandadas, y su participación en distintos espacios como la Secretaría de Desarrollo Social, la Facultad de Arte, y el Consejo Consultivo de Organizaciones, donde también representó a personas privadas de libertad dentro del mecanismo.

Su propuesta se centra en la resolución pacífica de conflictos, y plantea un enfoque que articule dos ejes principales: por un lado, el trabajo con mujeres privadas de libertad y, por otro, la creación de espacios de diálogo y mediación a través de asambleas. También propone una capacitación específica en resolución de conflictos para el personal del organismo, apostando a una transformación desde adentro.

Uno de los temas que más le preocupa es la situación de las personas privadas de libertad. Señaló problemas estructurales como la sobrepoblación carcelaria, el uso excesivo de la prisión preventiva y la falta de datos estadísticos confiables sobre la situación actual. Por eso, sugiere crear un área específica de estadísticas dentro del comité, que permita tener un diagnóstico claro y actualizado.

En relación a la perspectiva de género, impulsa activamente la Ley de Cupo y propone fortalecer las políticas dirigidas especialmente a mujeres en situación de encierro.

También identificó una fuerte fragmentación en la evaluación externa del comité y propone establecer mesas de diálogo con otras instituciones para buscar soluciones conjuntas. Para ella, replicar estos espacios de diálogo puede ser clave para transformar la cultura institucional.

Respecto al funcionamiento actual del comité, fue crítica: lo considera una institución quebrada, con un clima laboral negativo, escasa capacitación y falta de comunicación interna. Mencionó que no hay articulación real con las áreas que trabajan con pueblos indígenas, y que actualmente el comité carece de dirección y de rumbo claro.

Referente al Plan de Gestión presentado, la postulante propuso lo siguiente:

Ejes de trabajo

1. Prevención, monitoreo e información estratégica.
2. Marco jurídico y políticas públicas.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechashumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

3. Protección de víctimas, testigos y denunciantes.
4. Participación comunitaria, formación y articulación social.
5. Fortalecimiento institucional.

Enfoques transversales:

- Derechos humanos
- Interseccionalidad
- Territorial
- Participativo/pedagógico
- Interdisciplinario
- Bienestar institucional
- Preventivo

Estrategias para la prevención de la tortura

- Monitoreos periódicos y emergentes en lugares de encierro.
- Producción de información y seguimiento de recomendaciones.
- Diseño e implementación de protocolos específicos (escucha, intervención, acompañamiento).
- Fortalecimiento del Consejo Consultivo y participación comunitaria.
- Capacitación y sensibilización a actores del sistema (fuerzas de seguridad, personal penitenciario).
- Modernización digital y creación de plataformas abiertas de documentación.

Estrategias para mejorar el funcionamiento del Comité

- Diagnóstico institucional externo y propuesta de estructura de cargos.
- Unificación del plan de gestión entre los comisionados/as.
- Presupuesto con Perspectiva de Género.
- Ingreso gradual de nuevos perfiles profesionales y formación continua.
- Sistema de evaluación y seguimiento con indicadores.
- Atención psicosocial para el personal y mecanismos de autocuidado.

En síntesis, María José Bogado plantea una mirada crítica pero constructiva, proponiendo herramientas concretas para transformar el organismo desde una lógica de paz, diálogo y enfoque de derechos.

Adicionalmente, las adhesiones a su postulación fueron las siguientes: 1.- José Niz- UPCP, 2.- Asociación Civil de Familiares de Detenidos, 3.- Diego Vigay- Colectivo Justicia Legítima Nordeste, 4.- Fabricio Bolatti-Concejal Municipio Resistencia, 5.- Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, 6.- Miembro del Colectivo Psicosocial en Contexto Docente, 7.- Fundación Bandada-Feminista entre rejas, 8.- Cecilia Paisentini-Lic en Psicología, 9.- Delgado Alejandra- Tec Superior en Psicología Social, 10.- Cooperativa de Trabajo Liberté, 11.- Asociación Pensamiento Penal, 12.- CAAC RED PUENTES, 13.- Colectiva Feminista Kuña

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechashumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

Ñepua-Formosa, 14.- Red de Educadoras Feminista- Chaco, 15.- Ortiz Arguello- Abogada litigante, 16.- Noelia García Almirón- Técnica Superior en Psicología Social, 17.- Fundación Furia Travesti.

La ponderación asignada en la **etapa de oposición** es de **45**.

La **ponderación final** asignada a la postulante fue de **65,4 puntos**.

8. **ALMIRÓN, MAXIMILIANO SANTIAGO**

En cumplimiento de las etapas previstas para el concurso, se llevó a cabo la valoración de los antecedentes remitidos por cada postulante, aplicando los criterios y ponderaciones estipulados en las bases. Los puntajes resultantes se detallan seguidamente.

- Formación Académica:
 - Título de grado: 10 puntos.
 - Diplomaturas: 2 puntos.
- Antecedentes en investigación: 3 puntos.
- Participación en cursos: 5 puntos.
- Asistencia a cursos: 3 puntos.
- Antecedentes Laborales Vinculados: 10 puntos.
- Trayectoria Destacada: 13 puntos.

Ponderación en **antecedentes: 18,4 puntos**.

Con relación a la etapa de entrevistas personales, Maximiliano Almirón expresó que su principal motivación para presentarse al concurso está en su madurez personal y en la experiencia acumulada en el ámbito de los Derechos Humanos. Considera que este tipo de organismos funcionan como herramientas de resistencia frente a las injusticias, especialmente en contextos donde los sectores más vulnerables sufren diversas formas de violencia. Esta mirada se refleja claramente en su trayectoria y en el enfoque que dio a su presentación.

En sus intervenciones, hizo hincapié en el rol que cumplen las fiscalías y el poder judicial, y compartió como ejemplo un litigio en el que participó, conocido como el caso "Bravo", donde pudo visibilizar los límites y desafíos reales del sistema. Desde esa experiencia, planteó que el Comité debería fortalecerse especialmente en su plantel de trabajadores y también enfocar más su mirada crítica y de control sobre el accionar de los fiscales.

Otro punto importante que destacó fue la necesidad de contar con mayor independencia presupuestaria, lo cual permitiría al organismo actuar con más autonomía y eficacia. Para él, el foco prioritario de monitoreo deben ser las comisarías, entendiendo que es allí donde se producen muchas de las vulneraciones más graves de derechos.



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

Finalmente, señaló que el área de litigios debe ser fortalecida, ya que cumple un rol clave para llevar los casos concretos a la justicia y lograr que las denuncias tengan consecuencias reales.

De igual modo, respecto al Plan Estratégico de Gestión presentado, destacó:

Prevención directa

1. Monitoreo y visitas a lugares de detención
2. Relación con organizaciones comunitarias
3. Capacitación y sensibilización
4. Articulación interinstitucional
5. Intervención ante protestas sociales y uso de la fuerza
6. Protección de víctimas, denunciantes y testigos

Prevención indirecta

1. Litigio estratégico y seguimiento de casos graves
2. Formación e incidencia en designación de personal en contextos de encierro
3. Sistematización de datos e indicadores

Estrategias para mejorar el funcionamiento del Comité

- Cuidado institucional del personal
- Supervisión, formación continua, acompañamiento psicosocial
- Promoción de una estructura horizontal y autogestiva
- Defensa de la independencia técnica frente a presiones externas
- Propuesta de regularización laboral y estabilidad de los equipos

Estrategias para la prevención de la tortura

- Presencia territorial sostenida
- Fortalecimiento del monitoreo y articulación comunitaria
- Educación y transformación institucional de los agentes del Estado.
- Protección efectiva de víctimas y denunciantes
- Acciones judiciales estratégicas

Asimismo, se valoraron las adhesiones a su postulación con los siguientes aportes: 1.- Asociación de Derechos de Pueblos Indígenas, 2.- Ponce de León-Premio contra la Violencia Institucional, 3.- María Cecilia Lucena, 4.- Alejandro Verde Alonso, 5.- Julio César García- abogado, 6.- Asamblea Permanente por los Derechos Humanos.

La ponderación en la **etapa de oposición** es de **46,8**.

La **ponderación final** asignada a Maximiliano Almirón es de **65,2 puntos**.

9. AMARILLA, MAURICIO

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechoshumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

En desarrollo de la etapa de antecedentes del concurso, se procedió a examinar y calificar la documentación presentada por los postulantes, atendiendo a los criterios y ponderaciones fijados en la convocatoria. Los resultados se exponen a continuación.

- Formación Académica:
 - Diplomaturas: 2 puntos.
- Participación activa en cursos: 3 puntos.
- Asistencia a cursos: 3 puntos.
- Antecedentes Laborales Vinculados: 20 puntos.
- Trayectoria Destacada: 20 puntos.
- Miembro de jurados y comisiones evaluadoras: 5 puntos.
- Intervenciones en leyes: 2 puntos.

Ponderación de **antecedentes: 22,0 puntos.**

En lo que concierne a la etapa de oposición, el postulante basa su motivación más profunda en su historia de vida. Viene de una familia muy golpeada por la violencia institucional: sus padres están desaparecidos y varios familiares fueron detenidos durante la última dictadura. Esta experiencia lo marcó fuertemente y lo llevó a comprometerse de lleno con los derechos humanos. Fue presidente de la Comisión por la Memoria, es pastor y milita activamente en espacios donde hay personas en situación de vulnerabilidad.

En su trayectoria, trabajó en el Municipio de Fontana, donde intervino directamente en el caso de "Banderas Argentinas", un hecho paradigmático de represión en una comunidad indígena. A partir de esa experiencia, remarcó la importancia del monitoreo constante y territorial como herramienta para prevenir abusos.

Apuesta por las segundas oportunidades, poniendo el foco en la reinserción social. También señala como debilidades actuales del Comité la falta de comunicación interna y los problemas presupuestarios. Aun así, propone soluciones concretas, incluyendo articulaciones con otros organismos y espacios de trabajo conjunto.

Destaca que el diálogo cooperativo es clave, y reafirma que el Comité tiene un rol central en la protección de los derechos de las personas privadas de libertad.

En lo que respecta al Plan estratégico de Gestión propone lo siguiente:

Objetivos del Proyecto

- Objetivo General: Establecer un sistema de monitoreo permanente y efectivo a cargo del Comité, que garantice condiciones dignas de detención, respeto de derechos humanos y actividades de sensibilización y formación.
- Objetivos Específicos: Realizar visitas regulares y sistemáticas a lugares de detención y elaborar informes con recomendaciones. Capacitar a agentes públicos

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechashumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

(penitenciarios, judiciales, policiales) en derechos humanos y prevención de la tortura. Desarrollar campañas sociales para concientizar sobre la dignidad de las personas privadas de libertad y la importancia de erradicar la tortura.

Ejes de trabajo

- Monitoreo y visitas sistemáticas a lugares de detención (Eje central): inspección detallada sobre higiene, alimentación, atención médica, disciplina, traslados, uso de la fuerza, información, registros, etc. Producción de informes públicos y confidenciales con recomendaciones.

- Capacitación a agentes públicos: Formación en prevención de la tortura, basada en la Ley 24.660. Talleres presenciales y virtuales, materiales didácticos, y evaluación del impacto.

- Concientización social: Campaña "La Tortura no es Justicia". Producción de contenidos y actividades en espacios públicos, educativos y comunitarios. Alianzas con medios, sindicatos, organismos de DDHH y centros culturales.

Por otra parte, adhirieron a su postulación las siguientes organizaciones, instituciones y personas: la Asociación de Ex Detenidos Políticos de la Provincia del Chaco; el Partido Frente Arraigo; la Asociación Civil de Jubilados, Pensionados y Adultos Mayores "Hugo Deschutter"; la Asociación Civil de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas; el colectivo H.I.J.O.S. Regional Chaco; Abuelas de Plaza de Mayo y la Red por el Derecho a la Identidad – Nodo Chaco; el Centro Cristiano Visionarios; el Colectivo Nacional; la Fundación Elyon; la Fundación La Brújula; la Cooperativa de Trabajo Unión Popular; la Secretaría Gremial de CODIUNNE; UTRE-CTERA, representada por su Secretario General, Carlos Cueva; Gustavo Molfino; Julio César García, profesor de Derechos Humanos de la UNCAUS; Carlos Raúl Aranda; Aldo Fabián Lineras (ex Ministro); Aldo Adolfo Ayala, concejal mandato cumplido del Municipio de Fontana; Alejandra Beatriz Leal Chudey, profesora; Alejandro Segovia; Ana Liz Godoy; Ana María Aranda; Ana Paula Marastoni; Ángel Salvador Ortiz, concejal de la Municipalidad de Fontana; Federico Aníbal Hauptman, comisario mayor; Silvia Alejandra Antonietti, directora teatral, dramaturga y presidenta de la Fundación La Brújula; Bonifacia Elizabeth Alarcón, familiar del ex detenido político Eduardo Luque; Carlos Frette; César Aníbal Barrios, empleado de la Municipalidad de Fontana; Nilda Cristina Valetto; Diana Quintana; Dionisio Saavedra López; Emanuel Delfino Ocampo Smith; Emiliano Saavedro; Ramona García; Rita Ramírez; Alberto Gallo; Hugo Alcides Maidana; Gladis Beatriz Cabaña; Gladis Noemí Cristaldo; Griselda Isabel Gómez; Gladis Leonor Hanke; Hans Gustavo Hipper; Héctor Luis Marastoni; Hipólita García Viana; Osvaldo Hugo Rodríguez; José Alberto Molfino; José Oscar Zarza; Juan Carlos Goya; Gladis Lilian Benítez; Luciano Saavedra; Marta Mabel Alarcón; Marcelo Salgado; María Cecilia Blanco; María Gloria Leguizamón; María Nadecha Brizuela; María Inés Pilatti Vergara, senadora nacional; Matías José

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechashumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

Rojo; Jorge Belzor Miño; Mónica Barrionuevo; Nahuel Quintana Vicente; Nilda Natividad Alarcón; Nilda Estela Agosto; Norma Beatriz Brizuela; Omar Delfino Ocampo; Pablo Gustavo Llonto; Patricia Rodas; Raquel Beatriz Valetto; Antonio Ricardo Uferer; Omar Alberto Rojo; Silvia Mónica Robles; Soledad Anahí Villán Etcheverry; Teresa Alarcón; Leonardo Javier José Luque; Aureliano Villán; Zulema Beatriz Jara; Félix M. García; Hugo Diego Rodríguez, Gabriel Adrián Rodríguez, Valeria Marilín Molina y Fabricia Bautista Román Molina; Carlos Diego Rotundo; Diego Vigay; profesor Francisco Romero; Taty Almeida, Línea Fundadora Abuelas de Plaza de Mayo; David Pagano; Armando Atilio Benítez; Analía Rolón; María Alejandra Vilela; María Julia Morresi.

El puntaje ponderado obtenido en la **etapa de oposición** es de **42**.

El **puntaje final ponderado** asignado al postulante es de **64 puntos**.

10. DELLAMEA, GERMÁN ALEXIS

Dentro del proceso concursal, se efectuó la revisión y calificación de los antecedentes de los postulantes, en concordancia con los criterios y ponderaciones establecidos en la normativa vigente. Los resultados se presentan a continuación.

- Formación Académica:
 - Título de grado: 10 puntos.
 - Título de posgrado: 3 puntos.
- Participación activa en cursos: 4 puntos.
- Asistencia a cursos: 3 puntos.
- Antecedentes Laborales Vinculados: 22 puntos.
- Trayectoria Destacada: 8 puntos.

Ponderación en **antecedentes: 20 puntos**.

Referente a las entrevistas celebradas en la etapa de oposición, el entrevistado relató su amplio recorrido en distintas áreas públicas vinculadas a Derechos Humanos y en la ONG Centro Mandela donde aprendió a trabajar en contextos adversos, con experiencia en monitoreos, litigios, denuncias y articulación institucional. Critica la pérdida del rango ministerial del área y valora la incorporación de la perspectiva de género en su labor reciente.

Considera que puede aportar al Comité su amplia experiencia institucional e intersectorial. Destaca que, pese a los recortes presupuestarios y limitaciones actuales, demostrando que es posible lograr impacto aún con recursos limitados, priorizando la planificación y el trabajo articulado por sobre las estructuras grandes o costosas.

Propone incorporar salas virtuales para facilitar audiencias y testimonios, destacando su utilidad ante limitaciones presupuestarias. Sin embargo, sostiene que las inspecciones presenciales son irremplazables para detectar violencias,

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechoshumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

resaltando la experiencia y empatía como herramientas clave del monitoreo. Asimismo, propone reestablecer vínculos con organizaciones sociales independientes quienes están cerca de personas vulnerables, para fortalecer el rol del Comité y garantizar su autonomía institucional.

Plantea que la protección de víctimas y testigos debe garantizarse desde la primera intervención en territorio, evitando exponer identidades. Destaca el uso del anonimato judicial, la intervención médica inmediata y el traslado como estrategias clave para prevenir represalias.

Además, destaca la importancia de la colaboración entre el Comité y la Fiscalía de Derechos Humanos, pero critica la falta de independencia política y la insuficiencia en la gestión de casos. Propone fortalecer el rol del Comité como querellante y mejorar estrategias interdisciplinarias para lograr justicia efectiva.

En este sentido propone un Plan Estratégico de Gestión resumido a continuación:

Ejes de trabajo

- Fortalecimiento institucional: mejora del recurso humano, relaciones gremiales, formación y condiciones de trabajo.

- Intervención territorial e interjurisdiccional: operatividad en todo el territorio del Chaco mediante articulación con organismos judiciales, ejecutivos y de la sociedad civil.

- Modernización y digitalización: creación de salas virtuales, sistemas de registro digital, sistematización de datos.

- Especialización interdisciplinaria: equipos con psicólogos/as forenses, abogados/as con perspectiva de género y DD.HH., y técnicos en nuevas tecnologías.

- Prevención, protección e investigación de la tortura: metodología de abordaje basada en estándares nacionales e internacionales.

Estrategias para la prevención de la tortura

- Capacitación obligatoria en DD.HH. y uso racional de la fuerza para personal de seguridad.

- Inspecciones regulares sin previo aviso a lugares de detención y salud mental.

- Sistemas de denuncia confidenciales, con protección a víctimas y denunciantes.

- Atención médica y legal integral con protocolos internacionales (Estambul, Minnesota).

- Cooperación judicial e institucional para garantizar investigación, sanción y acceso a la justicia.

Propuestas para mejorar el funcionamiento del Comité

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechashumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Julido a las Juntas Militares"

- Creación de áreas multidisciplinarias especializadas sin necesidad de reforma estructural inmediata.
 - Digitalización de causas, entrevistas, denuncias y documentación interna.
 - Salas virtuales y espacios físicos adecuados para entrevistas, con privacidad y accesibilidad.
 - Desarrollo de una plataforma victimo-asistencial virtual para canalizar denuncias, seguimiento y asistencia.
 - Capacitación permanente del personal en DD.HH., litigio estratégico, perspectiva de género y tecnología.
 - Implementación de concursos internos y carrera administrativa.
 - Reuniones de gestión interjurisdiccional periódicas para verificar avances.
- En materia de adhesiones, no se han recibido propuestas.
- La ponderación asignada a la **etapa de oposición** es de **41,4**.
- El **puntaje final ponderado** asignado al postulante es de **61,4 puntos**.

11. RAMIREZ, JUAN BASILIO

En cumplimiento de las etapas previstas para el concurso, se llevó a cabo la valoración de los antecedentes remitidos por el postulante, aplicando los criterios y ponderaciones estipulados en las bases. Los puntajes resultantes se detallan seguidamente.

- Formación Académica:
 - Título de grado: 10 puntos.
 - Título de posgrado: 3 puntos.
 - Diplomaturas: 1 punto.
- Antecedentes en investigación: 2 puntos.
- Participación activa en cursos: 3 puntos.
- Asistencia a cursos: 3 puntos.
- Antecedentes Laborales Vinculados: 15 puntos.
- Trayectoria Destacada: 7 puntos.
- Premios y Distinciones: 3 puntos.
- Intervenciones en leyes: 2 puntos.

Ponderación asignada a los **antecedentes: 19,6 puntos**.

En otro orden del concurso, en la etapa de entrevistas de oposición el postulante Juan Ramírez manifiesta ser médico forense con una amplia trayectoria en la policía del Chaco que viene de una familia marcada por la historia, ya que su padre fue detenido político. Durante su carrera, integró varias juntas médicas y trabajó en sanidad policial y en el servicio penitenciario, especialmente en salud y educación en contexto de encierro.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechashumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

Ramírez demuestra un fuerte sentido de pertenencia y compromiso con las personas privadas de libertad, y propone un enfoque transdisciplinario para abordar su trabajo. Considera fundamental que el servicio médico esté bajo control civil para garantizar independencia.

Cuando se le preguntó sobre la detección de casos de tortura, mencionó un episodio en la alcaldía de Resistencia donde identificó 285 personas lesionadas tras un disturbio, resaltando la importancia del seguimiento de estos casos y la autonomía del sector médico para detectar posibles abusos.

Sin embargo, durante la entrevista mostró algunas contradicciones en sus respuestas a ciertas preguntas, lo que genera dudas sobre las motivaciones de algunos aspectos de su postulación.

Respecto del Plan Estratégico solicitada para la Gestión del Comité, destaca lo siguiente:

Como ejes estratégicos de trabajo:

1. Conformación del equipo forense y Área de Intervención Temprana
2. Creación de la Oficina Médico-Legal Provincial
3. Despliegue territorial
4. Capacitación técnica obligatoria
5. Capacitación policial en salvaguardas
6. Convenios en salud y atención médica independiente
7. Polo productivo y formación laboral para PPL
8. Actualización de la Plataforma Digital Integral
9. Equipo de Intervención de Urgencia (EIU)
10. Articulación Interinstitucional Multinivel

Como estrategias para la prevención de la tortura:

- Intervenciones tempranas y urgentes ante hechos críticos.
- Presencia territorial activa y sostenida.
- Capacitación institucional y profesional continua.
- Atención médica externa e independiente para PPL.
- Políticas de reinserción social a través del trabajo.
- Documentación y control médico-legal riguroso.

Las estrategias para mejorar el funcionamiento del Comité

- Profesionalización del personal mediante formación anual obligatoria.
- Implementación de herramientas digitales modernas.
- Descentralización efectiva con sedes regionales.
- Fortalecimiento de la coordinación con otros organismos del Estado.
- Formalización de convenios estratégicos con instituciones clave.

En otro orden de propuestas, se recibieron las siguientes adhesiones a su postulación: 1.- Selva Nazaruka-Abogada, 2.- Kevin Nielsen, 3.- Claudia Zalazar-

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechashumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

Juez de Paz, 4.- Fabricio Bolatti- Concejo Municipal Resistencia, 5.- Instituto de Derechos de Daños- Colegio de Abogado, 6.- Tomas Rivero- abogado litigante, 7.- Juan Sinkovich- abogado litigante, 8.- Varias adhesiones de personas que no se identifican ni manifiestan tener rol institucional vinculado.

Puntaje ponderado obtenido en la **etapa de oposición: 36.**

El **final ponderado** asignado resulta en **55,6 puntos.**

12. BEAUVAIS LOBO, FACUNDO

En desarrollo de la etapa de antecedentes del concurso, se procedió a examinar y calificar la documentación presentada por el postulante, atendiendo a los criterios y ponderaciones fijados en la convocatoria. Los resultados se exponen a continuación.

- Formación Académica:
 - Título de grado: 10 puntos.
 - Diplomaturas: 2 puntos.
- Antecedentes en investigación: 3 puntos.
- Participación activa en cursos: 3 puntos.
- Asistencia a cursos: 3 puntos.
- Antecedentes Laborales Vinculados: 10 puntos.
- Trayectoria Destacada: 12 puntos.

Ponderación final de **antecedentes: 17,2 puntos.**

Del mismo modo, en la etapa de oposición el postulante manifiesta que es miembro de la comunidad Qom, nieto de un abuelo originario, lo que le da una conexión muy cercana con las raíces y problemáticas de los pueblos originarios. Su propuesta estratégica se basa en tres ejes principales y plantea una reforma integral del código procesal penal, buscando mejorar la percepción y el tratamiento de los malos tratos que sufren estas comunidades.

Como abogado y parte de un pueblo originario, tiene un compromiso fuerte con la interculturalidad y el respeto digno hacia las personas privadas de libertad que pertenecen a su etnia y a otras comunidades originarias, especialmente aquellas que viven en zonas rurales y enfrentan mayores dificultades. Su enfoque busca garantizar justicia y protección adecuada para estos grupos vulnerables.

En cuanto al Plan estratégico de Gestión propone lo siguiente:

Objetivos Estratégicos por Plazo

Corto Plazo (0–6 meses)

- Actualizar protocolos de monitoreo.
- Crear un Registro Provincial de lugares de privación de libertad.
- Activar el Consejo Consultivo.
- Incorporar inteligencia artificial para análisis de datos.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechashumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

- Unidad legal para promover querrelas por casos emblemáticos.
- Difusión masiva de derechos y del rol del Comité.

Mediano Plazo (6–24 meses)

- Implementar un Sistema Provincial de Monitoreo.
- Capacitación continua a actores institucionales.
- Crear un Observatorio sobre Pueblos Indígenas en Encierro.
- Protocolos específicos para comunidades indígenas.
- Mayor articulación con el Poder Judicial y organismos de DDHH.
- Proponer justicia restaurativa como alternativa.

Largo Plazo (24–48 meses)

- Reformas legislativas en condiciones de encierro y proceso penal.
- Escuela Provincial de Derechos Humanos.
- Política educativa de prevención desde el secundario.
- Registro provincial de víctimas.
- Plataforma digital abierta con estadísticas y seguimiento.
- Evaluaciones independientes de impacto institucional.

Estrategias para la Prevención de la Tortura

- Fortalecer canales de denuncia accesibles.
- Protocolo de alerta temprana con enfoque indígena.
- Incorporar a actores sociales y comunitarios en el monitoreo.
- Campañas educativas multilingües.
- Uso de tecnología (IA, apps) para denuncias y monitoreo en tiempo real.
- Capacitación en reglas y estándares internacionales (Mandela, Bangkok, etc.).

etc.).

Estrategias para Mejorar el Funcionamiento del Comité

- Fortalecimiento institucional y presupuesto propio.
- Auditorías externas y rendición de cuentas pública.
- Red interinstitucional provincial con actores del sistema penal, salud, educación y comunidades originarias.

- Vinculación con la CIDH, SPT y otros mecanismos internacionales.
- Fondo específico para DDHH y pueblos indígenas, con gestión participativa.
- Gobernanza basada en transparencia, autonomía y profesionalización.

Adicionalmente, se recibieron las siguientes adhesiones a su postulación:

- 1.- Cátedra UNESCO de la Universidad Nacional de Tres de Febrero; 2.- Fundación Napalpí.

El puntaje ponderado obtenido en la **etapa de oposición** es de **36**.

El **final ponderado** corresponde a **53,2 puntos**.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechashumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

Por otra parte, resulta pertinente informar que el dictamen precedente ha sido suscripto por la mayoría del Tribunal Ad Hoc, conformada por cinco (5) de sus miembros: Juan Manuel Irrazabal, Macarena Hofmann Fernández, Luciano Andrés Hazán y María Pia Chiacchio Cavana. Seguidamente, se transcribe el dictamen en minoría presentado por dos (2) integrantes del mencionado tribunal: Zulma Galeano y Hugo Maldonado, quienes se expresan por: 1º Gómez, Darío Edgardo; 2º Duarte, Romina; 3º Dellamea, Germán Alexis; 4º Amarilla, Mauricio; 5º Charole, Mónica; 6º Osuna, Santiago Augusto; 7º Caballero, Mónica Noemí; 8º Bogado, María José; 9º Almirón, Maximiliano Santiago; 10º Ramírez, Juan Basilio; 11º Sotelo, Roberto Claudio Luis; y 12º Beauvais Lobo, Facundo. Este dictamen en minoría queda incorporado como antecedente relevante del trabajo desarrollado por el citado y prestigioso cuerpo evaluador.

Por último, a continuación, se acompaña el cuadro detallado con los puntajes obtenidos por cada uno de los postulantes que superaron la etapa de antecedentes, en las distintas etapas y categorías previstas en el reglamento del concurso.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechashumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

Detalle del puntaje obtenido por los postulantes que superaron la etapa de antecedentes

ORDEN DE MÉRITO	POSTULANTES		ANTECEDENTES												OPOSICIÓN				PUNTAJE FINAL				
	Apellido y Nombres	Máximo puntaje:	1- FORMACIÓN ACADÉMICA (30 puntos)						2- Vinculados	3- Trayectoria Destacada	4- Premios y Distinciones	5- Miembro de Jurados y Comisiones Evaluadoras	6- Asesoría, Colaboradora, Autor/a o Coautor/a Leyes	Puntaje ANTECEDENTES		Ponderación ANTECEDENTES ¹		Puntaje OPOSICIÓN			Ponderación OPOSICIÓN ²	Puntaje FINAL	Ponderación FINAL ³
			1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6						1° Entrevista	2° Entrevista	Adhesiones	1	2	3	40			
1º	GÓMEZ, Darío Edgardo	10	5	2	5	5	3	30	25	5	3	4	82	32,8	30	40	10	80	48	162	80,8		
2º	DUARTE, Romina	10	2	2	3	3	15	8	3	44	17,6	40	50	7	97	58,2	141	75,8	141	75,8			
3º	SOTELO, Roberto Claudio Luis	10	2	2	5	3	19	15	1	4	59	23,6	35	35	8	78	46,8	137	70,4	137	70,4		
4º	OSUNA, Santiago Augusto					4	2	15	23	3	4	51	20,4	35	38	10	83	49,8	134	70,2	134	70,2	
5º	CHAROLE, Mónica (Pueblos originarios)					2	27	8	3	40	16	40	48	0	88	52,8	128	68,8	128	68,8			
6º	CABALLERO, Mónica Noemí (Pueblos originarios)					3	25	20	3	56	22,4	28	37	7	72	43,2	128	65,6	128	65,6			
7º	BOGADO, María José				1	3	20	20	2	51	20,4	33	34	8	75	45	126	65,4	126	65,4			
8º	ALMIRÓN, Maximiliano Santiago	10	2	3	5	3	10	13		46	18,4	35	41	2	78	46,8	124	65,2	124	65,2			
9º	AMARILLA, Mauricio					3	20	20		55	22	30	30	10	70	42	125	64	125	64			
10º	DELLAMEA Germán Alexis	10	3	1	2	3	3	22	8	50	20	34	35	0	69	41,4	119	61,4	119	61,4			
11º	RAMIREZ, Juan Basilio	10	3	1	2	3	3	15	7	49	19,6	30	25	5	60	36	109	55,6	109	55,6			
12º	BEAUVAIS LOBO, Facundo (Pueblos originarios)	10	2	2	3	3	10	12		43	17,2	30	25	5	60	36	103	53,2	103	53,2			

1 El puntaje total ponderado de la etapa de antecedentes (x1) se obtiene multiplicando el total del puntaje de antecedentes de cada candidato (z) por 40, y luego dividiendo el producto por 100: $x_1 = \frac{(z \times 40)}{100}$.

2 El puntaje total ponderado de la etapa de oposición (x2) se obtiene multiplicando el total del puntaje de oposición de cada candidato (y) por 60, y luego dividiendo el producto por 100: $x_2 = \frac{(y \times 60)}{100}$.

3 El puntaje final ponderado de cada candidato surge de la sumatoria $\sum x_1 + x_2$.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
 comisionderechoshumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso I. Resistencia - Chaco